



REPÚBLICA ARGENTINA

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

(PROVISIONAL)

CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

43° Reunión - 1° Sesión extraordinaria - 24 de febrero de 2004

Presidencia del vicepresidente de la Nación, don **Daniel Osvaldo Scioli**,
del señor presidente provisional del H. Senado, doctor **Marcelo Alejandro Horacio Guinle**,
y del señor vicepresidente del H. Senado, doctor **Marcelo Eduardo López Arias**
Secretarios: señor **Juan Héctor Estrada** y señor **Carlos Alberto Machiaroli**
Prosecretarios: señor **Juan J. Canals**, señor **José D. Canata** y señor **Ricardo Nicanor Gutiérrez**

PRESENTES

AGÚNDEZ, Jorge Alfredo
ARANCIO, Lylia Mónica
AVELÍN, Nancy Barbarita
BAR, Graciela Yolanda
BUSSI, Ricardo Argentino
CAFIERO, Antonio Francisco
CAPARROS, Mabel Luisa
CAPITANICH, Jorge Milton
CAPOS, Liliana
CASTILLO, Oscar Aníbal
CASTRO, María Elisa
COLOMBO, María Teresita
CONTI, Diana
CURLETTI, Miriam Belén
DANIELE, Mario Domingo
ESCUDERO, Sonia Margarita
FALCO, Luis
FERNÁNDEZ, Nicolás Alejandro
FERNÁNDEZ DE KIRCHNER, Cristina E.
GALLEGO, Silvia Ester
GALLIA, Sergio Adrián
GIUSTI, Silvia Ester
GIUSTINIANI, Rubén Héctor
GUINLE, Marcelo Alejandro Horacio
IBARRA, Vilma Lidia
ISIDORI, Amanda Mercedes
JAQUE, Celso Alejandro
JENEFES, Guillermo Raúl
LATORRE, Roxana Itatí
LEGUIZAMÓN, María Laura
LESCANO, Marcela Fabiana
LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo
LOSADA, Mario Aníbal
MARIN, Rubén Hugo
MARINO, Juan Carlos
MARTINAZZO, Luis Eduardo
MARTINEZ PASS DE CRESTO, Laura
MASSONI, Norberto
MASTANDREA, Alicia Ester

MAYANS, Miguel Ángel
MAZA, Ada Mercedes
MENEM, Eduardo
MERA, Mario Rubén
MIRANDA, Julio Antonio
MORALES, Gerardo Rubén
MÜLLER, Mabel Hilda
NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita
OCHOA, Raúl Ernesto
OVIEDO, Mercedes Margarita
PAZ, Elba Azucena
PERCEVAL, María Cristina
PICHETTO, Miguel Ángel
PINCHETTI, Delia Norma
PRADES, Carlos Alfonso
PUERTA, Federico Ramón
REUTEMANN, Carlos Alberto
RÍOS, Roberto Fabián
ROSSI, Carlos Alberto
SAADI, Ramón Eduardo
SALVATORI, Pedro
SANCHEZ, María Dora
SANZ, Ernesto Ricardo
SAPAG, Luz María
TAFFAREL, Ricardo César
TERRAGNO, Rodolfo
URQUIA, Roberto Daniel
YOMA, Jorge Raúl
ZAVALÍA, José

AUSENTES

GÓMEZ DIEZ, Ricardo

AUSENTES CON AVISO

GIRI, Haide Delia

CON LICENCIA

MARTÍN, Floriana Nélica

SUMARIO

1. [Convocatoria a sesiones extraordinarias](#)
 2. [Asuntos Entrados - Mensajes del Poder Ejecutivo solicitando acuerdos](#)
 3. [Escalada de violencia en la República de Haití](#)
 4. [Ley laboral de reforma laboral](#)
 5. [Homenaje al proceso democrático](#)
 6. [Ley de reforma laboral \(continuación\)](#)
 7. [Apéndice.](#)
 - I. Actas de votaciones.
-

— *En Buenos Aires, a las 11 y 33 del martes 24 de febrero de 2004:*

Sr. Presidente. — Queda abierta la primera sesión extraordinaria.

1

Convocatoria a sesiones extraordinarias

Sr. Presidente.— Se incorporarán en el diario de sesiones el mensaje y decreto del Poder Ejecutivo convocando a las sesiones extraordinarias y el decreto de citación pertinente dictado por esta Presidencia.

— *El texto es el siguiente:*

DPP-13/04

Buenos Aires, 23 de febrero de 2004.

VISTO:

el decreto del Poder Ejecutivo nacional N° 172 de fecha 11 del corriente, por el que se convoca a sesiones extraordinarias del H. Congreso y,

CONSIDERANDO:

el artículo 2° de la citada norma mediante el que se declara como asunto habilitado para su tratamiento al proyecto elevado en igual fecha propiciando la derogación de la Ley N° 25.250 de Reforma Laboral y se introducen diversas modificaciones en materia de derecho individual y colectivo de trabajo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA NACION,
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Por Secretaría cítese a los señores Senadores a celebrar la primera sesión extraordinaria el día 24 de febrero próximo, a las 10.30 horas, a efectos de considerar el siguiente temario:

1°.- Fijación de días y hora de sesiones extraordinarias.

2°.-Consideración del Proyecto de Ley por el que se propicia la derogación de la Ley N° 25.250 de Reforma Laboral y se introducen diversas modificaciones en materia de derecho individual y colectivo de trabajo.

ARTICULO 2°.- Comuníquese.

2

Asuntos Entrados - Mensajes del Poder Ejecutivo solicitando acuerdos

Sr. Presidente. — La Presidencia informa que oportunamente se ha procedido a girar a las comisiones pertinentes los asuntos ingresados, así como también a cumplimentar las disposiciones vigentes en tal sentido, dándose cuenta en consecuencia de la lista de asuntos entrados.

Por Secretaría se dará lectura a las solicitudes de acuerdo del Poder Ejecutivo nacional, conforme lo establecido en el artículo 22 del Reglamento del Honorable Senado.

Sr. Secretario. — (*Lee:*) "El Poder Ejecutivo nacional solicita acuerdo para promover al grado inmediato superior al teniente coronel de Caballería Ricardo Eduardo Schweizer; para promover a funcionarios a la categoría "A", embajador extraordinario y plenipotenciario: a don Roberto García Moritán, don Alberto Juan Dumont; para promover a funcionarios a la categoría "B", ministro plenipotenciario de primera clase: a don Ernesto Santiago Martínez Gondra, doña Nora Beatriz Borja, don Javier Augusto Sanz de Urquiza, doña Catalina Adelaida Santalesa, don Arturo Jaime Hotton Risler; para promover a funcionarios a la categoría "C", ministro plenipotenciario de segunda clase: a Marcelo Felipe Valle Fonrouge, Fernando Raúl Lerena, Eduardo Mario Berti, Alejandro Antonio Lamarque, Herman Willemyns, Guillermo Roberto Rossi, Carlos Alberto Ortíz y a don Gustavo Luis Beguet.

Sr. Presidente. — Estos asuntos quedan incorporados.

3

Escalada de violencia en la República de Haití

Sr. Presidente. — Corresponde considerar si se trata sobre tablas el proyecto de declaración del senador Giustiniani y otros por el que se manifiesta preocupación por la escalada de violencia en la República de Haití.

Se requieren dos tercios.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

— *El texto es el siguiente:*

Expediente S. 3.492/03

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador Ochoa.

Sr. Ochoa. — Señor presidente: pido autorización para que se incorpore también un proyecto de declaración del mismo tenor. Y solicito se le dé lectura por Secretaría.

Sr. Presidente. — Se tuvo a la vista para la redacción del texto unificado.

Sr. Ochoa. — Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Menem.

Sr. Menem. — Señor presidente: considero importante la iniciativa.

El Senado de la Nación no puede permanecer impasible frente a lo que está sucediendo en Haití; la República Argentina no puede permanecer indiferente porque nuestro país ha intervenido activamente en su momento para ayudar a pacificar la República de Haití. Nuestros gendarmes estuvieron durante mucho tiempo en la isla, llevando seguridad y tranquilidad a los habitantes que estaban enfrentados por una historia muy triste que hay en Haití. De modo tal que nuestro país estuvo presente siempre en la preocupación por lo que están pasando los habitantes de esa isla.

Nosotros tenemos embajador en Haití y creo que además de expresar la preocupación, podríamos agregar a esta declaración nuestro deseo de que los organismos internacionales, la Organización de Estados Americanos o las Naciones Unidas jueguen un papel más preponderante en el tema porque, como están las cosas, parece que va a haber un gran derramamiento de sangre —lo está habiendo—, en el cual, como siempre, las víctimas no tienen nada que ver con el conflicto.

Al presidente Aristide se le han terminado sus tiempos. En su momento asumió con el apoyo de los Estados Unidos, en un tiempo muy difícil porque volvía la democracia a Haití. Pero, indudablemente, no pudo controlar la situación y se vio impotente para poder manejar los destinos del país y su población.

Entonces, creo que no caben dudas de que se viene la destitución del gobierno, que será tomado por los grupos rebeldes, lo cual, posiblemente, genere situaciones de mucha violencia.

Por eso, creo que, además de expresar la preocupación, podríamos manifestar nuestro deseo de que intervengan los organismos pertinentes —la Organización de Estados Americanos y Naciones Unidas—, para evitar que se produzca ese derramamiento de sangre o, por lo menos, para asegurar las condiciones de paz en Haití.

Esto es lo que quería agregar, más allá de apoyar, por supuesto, en forma ferviente la iniciativa presentada por varios colegas.

Sr. Presidente. — Senador Giustiniani, autor del proyecto, ¿cuál es su opinión sobre incorporar la propuesta formulada?

Sr. Giustiniani. — Creo que es fundamental que el día de hoy el Senado se exprese por este tema, que es un drama que ya ha tomado la opinión pública mundial.

Es un drama de una gran complejidad referido a la historia del pueblo más pobre de América Latina y uno de los más castigados del mundo.

Todos sabemos que la gran complejidad está dada por un proceso electoral anterior, que devenía de una terrible dictadura de tantas décadas en ese país hermano. Por lo tanto, el proyecto de declaración puesto en consideración, el proyecto del senador Ochoa y todos los que firmaron, no solamente plantea la preocupación desde el punto de vista humanitario sino además una salida pacífica y democrática a esta crisis económica, social e institucional. O sea, están contempladas las dos cosas y quisimos razonablemente llegar hasta ahí.

En los fundamentos está mencionada la Carta Democrática de la Organización de Estados

Americanos; es decir que está planteada conceptualmente. Por supuesto, siempre estamos de acuerdo con que las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos tienen que jugar un rol activo en cada una de las crisis. Pero, en principio, creíamos que como estaba planteado el tema cumplíamos con el papel que determina la coyuntura dramática de Haití.

Sr. Presidente. — Senador Ochoa: ¿está de acuerdo con el proyecto tal como está redactado?.

Sr. Ochoa. — Sí, señor presidente.

Sr. Presidente. — Corresponde pasar a la votación del tratamiento sobre tablas. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *La votación resulta afirmativa.*

Sr. Presidente. — Aprobada.

En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, va a votar.

— *La votación resulta afirmativa.*

— *En particular es igualmente afirmativa.*

Sr. Presidente. — Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

4

Ley laboral de reforma laboral

Sr. Presidente. — A continuación, corresponde considerar el dictamen en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo por el que se propicia la derogación de la ley 25.250, de reforma laboral, en el que se introducen diversas modificaciones en materia de derecho individual y colectivo del trabajo.

5

Homenaje al proceso democrático

Sr. Cafiero. — Perdón, señor presidente. Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Cafiero.

Sr. Cafiero. — Señor presidente: tengo entendido que los presidentes de los principales bloques acordaron que se rinda un breve homenaje a la fecha que hoy recordamos, 24 de febrero de 1946, oportunidad en que se celebró la primera elección libre en el país después de dieciséis años de gobiernos fraudulentos.

Como decía, tengo entendido que así se acordó, por lo cual pido que antes de que entremos al debate del proyecto de ley que acaba de enunciar se rinda el homenaje al que hice referencia.

Sr. Presidente. — Si hay acuerdo de los señores presidentes de los bloques...

Tiene la palabra el señor senador Losada.

Sr. Losada. — Señor presidente: no sé si el homenaje es al resultado o al proceso democrático. Porque me parece que hay una diferencia entre ambas cosas.

Sr. Menem. — Si no es al resultado no tiene gracia. *(Risas.)*

Sr. Presidente. — Es un homenaje al proceso democrático. Queda aclarado.

Sr. Cafiero. — Ha habido tantos otros resultados con el correr del tiempo que sería inútil volver a recordarlos.

Lo que quiero recordar hoy es que el 24 de febrero de 1946, hace ya la friolera de casi sesenta años, el electorado argentino tuvo la oportunidad de votar libremente, lo que no hacía desde la consagración de Hipólito Yrigoyen como presidente de los argentinos en 1928.

Han pasado tantas cosas desde entonces que hacer un relato histórico me demandaría mucho tiempo, más del que seguramente me concederá la atención de este auditorio.

Simplemente hago mención de ese hecho porque la vuelta a la democracia —por lo

menos a la democracia electoral— fue un acontecimiento en la vida y en la historia política del siglo pasado y muchos tal vez no lo tengan en cuenta.

Reconozco que en este tema me mueve un sentimiento nostálgico. Lord Acton decía que también la nostalgia es el más noble de los dolores humanos”; y yo lo experimento. Por otra parte, quiero recalcar que vivíamos o vivimos dos mundos distintos. Fíjese, señor presidente, que esa elección cambió el rumbo de la política argentina, porque se reabrió otra vez la posibilidad de los comicios libres y el pueblo —por primera vez, después de muchos años— pudo votar y hacerlo libremente. Cabe destacar que en esa elección se eligieron más de veinte mil cargos electorales: desde los electores a presidente hasta los gobernadores y diputados y senadores nacionales y provinciales.

Sin embargo, hay un punto en el que muchos quizá no reparan: en esa elección el padrón electoral era de tres millones cuatrocientos mil votos, lo que representaba apenas el 21 por ciento de la población. Y era lógico que así fuera: no votaban las mujeres ni los ciudadanos de los territorios nacionales de entonces y tampoco lo hacían los miembros de las fuerzas armadas. En consecuencia, el universo electoral era muy pequeño: el 21 por ciento de la población contra el 65 ó 70 de la actualidad.

Pero, a pesar de que cuantitativamente puede señalarse la estrechez de la manifestación o expresión popular, no está demás que quienes tuvimos el privilegio de asistir a ese acto recordemos que en esos tiempos no existía la televisión, ni casi radios —eran muy pocas—, no existía Internet. Es decir, no había forma de comunicarse. Por consiguiente, el resultado electoral no se midió en bocas de urna, porque no había encuestas. El resultado del comicio se conoció cuatro o cinco días después, mientras se vivían días afiebrados donde cada bando se adjudicaba la victoria hasta que, finalmente, hubo que ceder paso a la información oficial que, ante el estupor de gran parte de la ciudadanía y del mundo, consagró presidente al coronel Juan Perón.

Recuerden que en aquel entonces él enfrentaba a una coalición llamada “Unión Democrática”, que era virtualmente conducida por el embajador norteamericano en la Argentina, el señor Braden, de la que participaban todos los partidos políticos, todas las organizaciones empresarias, todos los diarios, las universidades y las academias e, incluso, la juventud universitaria que cumplía un rol de movilización política muy intenso. Todo eso se enfrentaba a una nueva coalición, fundamentalmente sostenida por los sectores obreros. Hasta hoy, los sociólogos no saben bien cómo se caracterizó ese conjunto amorfo que enfrentaba al poder del *establishment* en esa elección crucial.

Desde Gino Germani hasta la fecha están divididas las opiniones acerca de si eran los sectores migrantes internos los que le habían dado el triunfo al coronel o si eran —como tal vez haya ocurrido— los viejos sindicatos; es decir, los sindicatos que antiguamente militaban en el socialismo y en el comunismo, cuyos integrantes decidieron votar a favor de la expectativa que había creado este joven coronel en los sectores más populares del país.

Señor presidente: al recordar esta fecha no hago un acto de partidismo. Tampoco vengo a rememorar un triunfo electoral, porque ya hemos tenido muchos desde entonces hasta la actualidad y no valdría la pena reiterarlos. Pero sí quiero resaltar el significado histórico político de esta fecha, porque abrió un capítulo nuevo en la política argentina del siglo XX y porque las consecuencias de aquel hecho político todavía llegan hasta nuestros días y seguirán llegando por muchas décadas más, si Dios quiere.

Sr. Presidente.— Tiene la palabra el señor senador Mayans.

Sr. Mayans. — Señor presidente: seré breve.

Justamente, hoy vamos a tratar el proyecto de ley de reforma laboral y yo recuerdo que el 24 de febrero de 1947 el general Perón anunciaba el derecho de los trabajadores que luego fue incorporado al artículo 14 bis de la Constitución en 1949 y que quedó prácticamente instaurado

para siempre en nuestro país. Digo esto debido a que hoy —reitero— vamos a tratar el tema de la reforma laboral.

Simplemente, quiero recordar esta fecha dado que justamente hoy, 24 de febrero, vamos a tratar la reforma de la ley laboral 25.250 y fue precisamente hace 57 años cuando Perón anunciaba los derechos de los trabajadores.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Losada.

Sr. Losada. — Señor presidente: creo que todos tenemos una gran voluntad para respetar el plan de labor de cada sesión. Por ello, pido que decididamente nos pongamos de acuerdo acerca de si los vamos a respetar o no porque, si no, pareciera que con la actitud de mantener ese comportamiento venimos aquí a "balconear" discursos. Así, pareciera que estamos haciendo "seguidismo" respecto de la decisión del bloque de la mayoría y, obviamente, esa no es nuestra actitud.

Por lo tanto, en lo sucesivo no vamos a aprobar el tratamiento de ninguna cuestión que no responda a lo acordado en el plan de labor, por cuanto consideramos que se está haciendo uso y abuso de esa metodología.

En consecuencia, en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical dejo claramente expresada esta protesta.

6

Ley de reforma laboral (continuación)

Sr. Presidente. — En consideración el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se modifica la ley 25.250. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

Recuerdo a los señores senadores que los homenajes deben ser previamente acordados por los presidentes de los bloques en la reuniones de labor y, efectivamente, el tema al que se hizo alusión recién no estaba incluido en el plan de labor de esta sesión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

— *La votación resulta afirmativa.*

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador Losada.

Sr. Losada. — Señor presidente: quiero aclarar que si bien apoyamos el tratamiento sobre tablas de esta iniciativa luego vamos a expresar las razones por las cuales hemos adoptado esta postura.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Sr. Prades. — Señor presidente: nos ha tocado una tarea difícil pero satisfactoria a todos los integrantes de la comisión, quienes realmente han manifestado una solidaridad y una dedicación verdaderamente extraordinarias.

En ese sentido, dado la vertiginosidad, el volumen del trabajo y las horas que dedicó la comisión al estudio de esta iniciativa, quiero agradecer, en primer lugar, a la Presidencia de la Cámara que puso a nuestra disposición todos los elementos, el personal y los recursos humanos de este cuerpo para que las distintas reuniones públicas que se concertaron a través de un cronograma previo pudieran llevarse a cabo de manera eficaz, como creo que ha sucedido.

También quiero efectuar un especial reconocimiento a los señores integrantes de la comisión. Porque más allá de que yo ejercí la Presidencia de la comisión en minoría, me sentí acompañado sin igual, trabajando en forma plural y respetuosamente en un marco de diálogo necesario y fundamental para la consolidación de nuestro sistema.

Asimismo, quiero agradecer al doctor López, a la doctora Juárez y a todos los empleados de comisión, quienes han trabajado durante diez o doce días de manera inusitada, colaborando con excelente predisposición en todo momento.

También deseo agradecer al personal de Protocolo y a todos los empleados de esta casa, a quienes obviamente no puedo mencionar uno por uno, pero que se han dedicado *full time* al análisis de esta iniciativa.

Señor presidente: la comisión se propuso —y así llevó a cabo— un cronograma de trabajo para escuchar a todos los sectores afectados comprendidos por la norma a derogar.

Por esa razón, han concurrido a esta casa del pueblo muchísimas personas; nosotros somos parte de la democracia indirecta que establece nuestra Constitución y, en definitiva, somos sus representantes periódicos.

Así, hemos escuchado a las tres asociaciones sindicales más importantes del país; a los distintos sectores empresariales; a cinco o seis juristas de nota de la República Argentina en materia de derecho laboral; a los sectores de las cooperativas; a representantes de las numerosas Pymes que existen en el país; y a diversas Cámaras de la industria argentina, quienes solicitaron ser escuchadas. Por supuesto, accedimos a ese pedido porque ese fue uno de nuestros principales compromisos.

También hemos recibido a quienes dicen representar a un sector que preocupa a todos los argentinos: es decir, a los desocupados. Su visita a este cuerpo coincidió con un momento muy difícil de nuestro país. Habían sido citados a primera hora, previa audiencia solicitada por ellos mismos. Así, pudimos escuchar a siete representantes de esos grupos, quienes libremente, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en el marco del sistema democrático y republicano de gobierno se pudieron expresar aquí sin ninguna limitación. Nadie, absolutamente nadie, puede decir que no se le permitió expresarse libremente.

Esa reunión nos sirvió de marco para instarlos a encauzar la protesta y la queja —lógicas en todo país democrático— a efectos de que lo hicieran dentro del marco de la Constitución y de la ley, entendiendo clara y concretamente que los derechos que establece esa Carta Magna no son de carácter absoluto sino, por el contrario, de carácter relativo, por cuanto el derecho de cada uno termina donde comienza el de los demás.

Así concluimos emitiendo un único dictamen en las últimas horas de ayer, obviamente con disidencias parciales por parte de los bloques de la Unión Cívica Radical, del Partido Socialista y de los partidos provinciales. Seguramente, en el curso de este debate cada uno de los representantes de esos bloques precisarán en qué consisten esas disidencias.

A continuación, quiero señalar —porque creo que es importante hacerlo— por qué en la comisión —y creo que en este Senado— ha habido una unánime aceptación en cuanto a derogar la ley 25.250, sancionada en el 2000. Al respecto, quiero dejar a salvo —y este es un pensamiento muy personal— que el artículo 18 de la Constitución Nacional establece claramente que ningún argentino puede ser declarado culpable si previamente no existe una sentencia firme que lo declare como tal. Por lo tanto, la derogación de la ley 25.250 de ningún modo implica una intromisión en las facultades propias y exclusivas que la Constitución establece al Poder Judicial de la Nación.

Sin embargo, los senadores integrantes de la comisión hemos entendido que la sociedad argentina necesita rápidamente una respuesta de carácter ético más que una respuesta constitucional y legal, criterio que a mi entender se hará extensivo en el resto de este cuerpo.

En ese sentido, con esa interpretación y ese alcance, la comisión se ha expedido unánimemente a favor de la derogación de esa ley, lo que está contemplado en el artículo 1E del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo nacional.

Voy a hacer una reseña muy breve sobre este proyecto, dado que hemos preferido que sea el señor miembro informante del bloque mayoritario quien precise los verdaderos alcances de esta norma. No obstante, como presidente de la comisión, voy a dejar manifestado algunos conceptos que paso a enunciar.

Desde mi punto de vista, el proyecto de ley en consideración puede ser el punto de partida para una clara y concreta recuperación de los derechos de los trabajadores.

Obviamente, el año en curso no es similar a 1974 ó a 1975, ni tampoco tiene características parecidas al 2000. Este año encuentra a la Argentina sumida en una profunda crisis económica y social, donde prácticamente el 50 por ciento de nuestros hermanos está bajo la línea de la pobreza. En ese sentido, este proyecto de ley recupera algunos contenidos propios del derecho laboral, ya no sólo de la Argentina sino del derecho comparado integralmente.

¿Por qué digo esto? Porque la ley 25.250 no ha sido la única norma que ha menguado, restringido o disminuido los derechos de los trabajadores en la Argentina, sino que, como lo dije en la sesión del 17 de diciembre próximo pasado, pudo haber sido el último punto de un proceso de flexibilización laboral que no era propio sólo de la Argentina sino que también se extendía a los países emergentes del mundo.

Repito: creo que este proyecto de ley puede ser el punto de partida o de inflexión, la bisagra, que devuelva con fuerza los derechos de los trabajadores argentinos en el marco del carácter protectorio, tuitivo y de orden público que tiene el derecho laboral.

Sintéticamente, señalo que se ha reducido el período de prueba a tres meses y se ha establecido un sistema indemnizatorio que determina el pago por parte del empleador —al haberse extinguido la relación laboral contractual— de un mes por cada año de antigüedad.

Asimismo, en materia de derecho colectivo se ha restablecido el principio de ultraactividad, que implica una prórroga legal cuando ha vencido un convenio colectivo de trabajo y las partes no han llegado a un acuerdo.

Por otro lado, al articulado de esta norma contiene una disposición referida al problema del empleo en la Argentina, tratando —tal vez ese sea el objetivo primordial— de promover el empleo y de bajar la alta tasa de desocupación que tiene nuestro país. Entonces, se establece una excepción, para todas aquellas empresas con menos de ochenta trabajadores, del pago de un tercio de los aportes previsionales. Ahora bien, cuando esas personas -cabe acotar que a mi entender el número de trabajadores se estableció en forma caprichosa; no obstante, respeto la decisión de la mayoría que luego explicará el motivo de tal decisión- estén dentro de los planes jefas y jefes de hogar, la disminución de esta promoción se reduce 50 por ciento.

Además, esta norma contiene disposiciones en materia de contralor. Según mi opinión, le devuelve al Ministerio de Trabajo —de algún modo y en gran medida— facultades que disponía en la antigua ley 20.744 y que se refieren a la inspección y contralor del poder de policía en materia administrativo—laboral en toda la jurisdicción del país. En ese sentido, se introdujeron algunas modificaciones al proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, como una clara respuesta de los senadores de todas las bancadas en defensa del derecho federal y de la autonomía de las provincias. Es decir que, en alguna medida, esa facultad de inspección será controlada o ejercida de manera concurrente con previo conocimiento de la autoridad administrativa laboral de las respectivas provincias.

Como he dicho anteriormente, voy a dejar que el análisis pormenorizado de los distintos artículos que integran este proyecto sea efectuado por el miembro informante del bloque de la mayoría. No obstante, quiero decir que he firmado este dictamen en la noche de ayer como presidente de la comisión, pero involuntariamente he omitido hacerlo en disidencia, como lo hizo el resto de los integrantes del bloque al que pertenezco. Por lo tanto, solicito autorización al cuerpo para que se me permita hacer esa rectificación ahora, a efectos de que ustedes den plena fe del acto instrumental correspondiente.

Finalmente, estimo que tal vez la ley 25.250 fue el comienzo de la profunda crisis institucional que ha vivido la Argentina y que se llevó -o se fue- a un vicepresidente de la Nación. A partir de ahí, los argentinos comenzamos a vivir horas difíciles hasta que

posteriormente se produjo la renuncia del presidente de la Nación, luego de los hechos que fueron de público conocimiento.

Y en esa profunda crisis que sufríamos los argentinos el Congreso de la Nación ejerció, como no lo hizo en otras épocas de la historia argentina, la clara responsabilidad que la hora le exigía. Vivíamos -fundamentalmente en las calles de Buenos Aires- la anarquía; prácticamente, el caos se había hecho cargo de Buenos Aires. Así fue que elegimos como presidente de la Nación a un integrante de este cuerpo que tuvo una aceptación abrumadoramente mayoritaria y encausamos a la Argentina. De esa manera, evitamos males mayores, como sucedió en otras oportunidades.

En aquel momento no se hicieron distinciones entre los partidos políticos, sino que existió un claro compromiso social e institucional de defensa irrestricta del sistema, de la Constitución y de las leyes. Hoy tenemos un gobierno elegido por el pueblo que está conduciendo al país. Por supuesto, desde ya espero que nos vaya bien a todos.

Quiero dejar claramente establecido que una vez más el Congreso, comprometido con las instituciones y con la gente y en un marco de profunda transparencia -respondiendo a la ética de las convicciones-, ha decidido dejar sin efecto una ley que puso muy en juego la credibilidad de las instituciones de la República y que, además, generó el cuestionamiento de esta Cámara en particular.

Como señalé al principio y en la sesión del 17 de diciembre, espero que esta derogación no instale y sobreponga en la Argentina el principio de sospecha por sobre el de inocencia que está claramente consagrado desde la Constitución de 1853. Que quede concretamente establecido que no estamos prejuzgando ni echando un manto de sospecha sobre nadie, sino que solamente estamos respondiendo desde la ética a una demanda de la sociedad argentina por una ley cuyo procedimiento de sanción está fuertemente sospechado.

Sr. Presidente. — Si hay asentimiento, se considerará al señor senador Prades como miembro informante en disidencia.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: quiero reiterar algunas pautas que hemos acordado ayer todos los presidentes de bloque en la reunión de labor parlamentaria como, por ejemplo, el hecho de establecer un período de exposición de diez minutos para cada orador y, además, hacer lugar a todos los pedidos de inserción requeridos por los señores senadores.

Sr. Presidente. — La Presidencia recuerda que en la reunión de labor parlamentaria se acordó un tiempo máximo de exposición de diez minutos para cada senador y de quince para el miembro informante.

Tiene la palabra el señor senador Miranda.

Sr. Losada. — ¿Me permite una aclaración, señor presidente?

Sr. Presidente. — Sí. Tiene la palabra el señor senador Losada.

Sr. Losada. — Señor presidente: seguramente, hubo una confusión de parte del señor presidente acerca de las expresiones del señor senador Prades, quien señaló que iba a firmar el dictamen en disidencia. Hago esta aclaración porque el miembro informante de nuestro bloque va a ser el senador Sanz. Quiero que quede en claro esto porque el señor presidente expresó otra cosa.

Sr. Presidente. — A lo mejor, me expresé mal. De cualquier manera, mi intención fue señalar que el señor senador Prades pidió que se lo considerara firmante del dictamen en disidencia y no como miembro informante.

Sr. Losada. — Exactamente, no como miembro informante.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Reconocemos la tarea llevada adelante por el presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social senador Carlos Prades y la introducción que ha hecho a fin de poner

en el escenario a la ley laboral, con todos los matices y diferencias que serán expresadas a lo largo del debate. Así que rescatamos el esfuerzo que ha hecho la comisión y su presidente para llevar a cabo esa tarea abierta de diálogo con todos los sectores.

Por lo tanto, le digo al señor senador Losada que está muy claro cuál ha sido el sentido introductorio de las palabras del presidente de la comisión.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Miranda, como miembro informante del dictamen de mayoría.

Sr. Miranda. — Señor presidente, señores senadores: en primer lugar, como miembro informante del bloque de la mayoría y también en nombre de los integrantes de la comisión, quiero agradecer y compartir las palabras del señor senador Prades en cuanto a la tarea desarrollada por todos los miembros que la componen, más allá de la bancada a la cual pertenezca cada uno de ellos. Desde ya, queda claro que se trabajó con absoluta responsabilidad y celeridad, dado la urgencia en el tratamiento de esta norma enviada por el Poder Ejecutivo.

Sin duda, el estado de sospecha de la ley 25.250 está instalado en la sociedad e introdujo un elemento disonante a un debate que, quizás, en otra circunstancia se hubiera enriquecido en el propio seno de la comisión o con otras invitaciones, más allá de que en esta oportunidad hemos tratado de abarcar a tratadistas laborales, a todas las expresiones del nucleamiento sindical y del movimiento obrero argentino, a los señores empresarios, a las pequeñas y medianas empresas; en fin, a todos los que han solicitado audiencia la comisión le concedió la posibilidad de expresarse y participar de un debate a puertas abiertas, con presencia de todos los medios de prensa y de los demás senadores que quisieron participar de esas reuniones de trabajo.

Decía que seguramente esta norma hubiera merecido una profunda discusión de ideas sobre cuestiones que habitualmente son objeto de las más diversas visiones doctrinarias y de fuertes confrontaciones en el campo de los intereses particulares y colectivos en el mundo del trabajo. Por eso, entendemos que el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo representa la posibilidad de tener una norma en este momento.

La incuestionable necesidad de la derogación de la ley 25.250 hace que los vacíos normativos que dicha derogación traería como consecuencia deban ser llenados con regulaciones que, si bien no cumplen acabadamente con el objetivo indicado de restablecer los derechos laborales perdidos, modifican favorablemente la tendencia que ha padecido el derecho del trabajo en estas últimas décadas.

Aún así, y asumiendo que el proyecto de ley que hoy analizamos debe presentarse como un ordenamiento de los institutos del derecho del trabajo afectados por la norma cuestionada, este ordenamiento no es neutral ni carente de principios y objetivos claros en materia de relaciones laborales.

Desde su propia génesis se consideró que el sentido de la norma debía ser guiado por dos criterios fundamentales: en primer lugar, propiciar soluciones que favorezcan la generación de empleo decente; es decir, el de un trabajo de calidad realizado en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana y, en segundo lugar, promover aquellas fórmulas legales que promuevan la negociación colectiva, la preeminencia de la norma más favorable para el trabajador y la solución de los conflictos por medio de acuerdo de partes ante los organismos competentes.

En consecuencia, este proyecto tiene como intención atacar el déficit cualitativo que padece la Argentina en materia de relaciones laborales como producto de décadas de decisiones que lejos estuvieron de tener en cuenta los derechos y los intereses de los trabajadores.

Se trata de un proyecto que se inscribe en el marco de una política de Estado encaminada a restablecer la posibilidad cierta de un desarrollo económico equitativo. Es un proyecto que más allá de su pretensión de recrear un sistema de relaciones del trabajo estable y previsible, apunta

y apuesta a la consolidación del escenario laboral sostenible.

En este contexto se inserta esta norma que declara su propósito de beneficiar a los trabajadores, de facilitar el desenvolvimiento de las pequeñas y medianas empresas para que creen más empleos, de estimular la negociación colectiva, de incrementar el área de responsabilidad y participación de los actores sociales —y su capacidad para autorregular sus actividades y sus naturales conflictos—, de modernizar el sistema de relaciones laborales, de perseguir al fraude laboral y al empleo precario, y de garantizar en la mayor medida posible el cumplimiento efectivo de las normas sancionadas, para la protección de los trabajadores y como reconocimiento a sus derechos.

Partimos de la convicción de que estamos frente a un proyecto de ley que pretende restablecer el equilibrio entre los actores sociales del mundo del trabajo, y que se inscribe con el paso de la coherencia en el marco de una política de gobierno decidida a mejorar la calidad de vida de los argentinos.

Con relación al contenido estrictamente normativo del proyecto *sub examine*, resulta conveniente para facilitar su análisis referir a su estructuración. El proyecto contiene un título preliminar que dispone la derogación de la ley 25.250, y posteriormente cuatro títulos que regulan en materias y cuestiones relativas a su denominación, a saber: "Derecho individual del trabajo", "Derecho colectivo del trabajo", "Administración del trabajo" y "Disposiciones finales".

Específicamente, el Poder Ejecutivo propone sustituir los textos de los artículos 92 bis, 231, 233 y 245 de la Ley de Contrato de Trabajo número 20.744, texto ordenado de 1976 y sus modificatorias; de los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 13, 14, 15 y 16 de la ley 14.250, texto ordenado de 1988 y su modificatoria, y los artículos 3E a 7E de la ley 23.546 y su modificatoria. También se propone la incorporación de cuatro nuevos capítulos que incluyen los artículos 21 a 26 a continuación del actual Capítulo II de la citada ley de convenciones colectivas de trabajo.

Pasando al análisis del contenido de cada uno de los títulos del proyecto, corresponde referirse —siguiendo la estructura antedicha— al primero de ellos, que regula los institutos propios del derecho individual del trabajo.

Este título, en su Capítulo I, artículo 2E, norma el denominado período de prueba, sustituyéndose el texto del artículo 92 bis de la Ley de Contrato de Trabajo, amén de la ya referida derogación del artículo 1E de la ley 25.250.

En lo sustancial, se establece la presunción legal de que los contratos de trabajo por tiempo indeterminado —excepto el contrato de temporada— se entienden celebrados a prueba por un máximo de tres meses, es decir, durante los primeros tres meses de iniciada la relación laboral. Durante este período las partes tienen los derechos y obligaciones propias de la relación laboral, pero al extinción del contrato no genera derecho a la indemnización en favor del trabajador, pero sí la obligación de preavisar en cabeza del empleador, conforme a lo establecido en los artículos 231 y 232 de la Ley de Contrato de Trabajo. Asimismo, se establecen penalidades para el caso de uso abusivo del instituto por parte de los empleadores.

Las modificaciones que este artículo propone efectuar al vigente actualmente reduciendo el plazo a tres meses, se ajusta a la esencia del instituto, que es brindar al empleador un período razonable para evaluar al trabajador e incorporarlo, y a este último la posibilidad efectiva de demostrar sus capacidades. Además, también corrige el efecto nocivo —empíricamente demostrado— que acarreó la desnaturalización del instituto y su transformación en un seudo contrato a plazo, sin derecho a la indemnización mediante la prolongación en exceso de su duración, ya sea por disposición legal o convencional.

En los artículos 3E, 4E y 5E del Capítulo II del mismo título se regula el instituto del preaviso y de la indemnización por despido sin causa, sustituyendo los textos de los artículos 231, 233 y 245 de la ley de contratos respectivamente. En esta materia, conforme ha sido la

previsión de nuestro ordenamiento laboral, el proyecto establece un régimen único para todos los trabajadores con independencia de la fecha de ingreso, enmendando la diferenciación que recae actualmente sobre los trabajadores incorporados luego de octubre de 1998, fecha en que se dictó la ley 25.013 cuyos artículos 5E, 6E y 7E, que regulaban estos temas, son derogados por el artículo 41 de proyecto.

Con relación al preaviso se determina que los plazos establecidos a tal efecto se computarán a partir al día siguiente al de su notificación. El trabajador deberá preavisar con quince días de anticipación y el empleador deberá efectuarlo con quince días de anticipación durante el período de prueba, con un mes cuando el trabajador posea una antigüedad que no exceda los cinco años o con dos meses de anticipación cuando el trabajador supere dicha antigüedad.

Con respecto a la integración del mes de despido se ratifica su procedencia.

Para los trabajadores que hubieran superado el período de prueba, cuando el empleador incumple en la obligación de preavisar y la fecha de despido es anterior al último día del mes correspondiente, se debe integrar el mes de despido.

En cuanto a la indemnización por el despido sin causa, la reforma mantiene globalmente la regulación conforme el artículo 153 de la ley 24.013, sin perjuicio de lo cual incorpora modificaciones puntuales a su texto fin de ajustarlo, por ejemplo, a criterios jurisprudenciales. Así sucede con el reemplazo de la palabra "percibida" por "devengada" en referencia a la mejor remuneración mensual normal y habitual que se usa como base del cálculo del *quántum* indemnizatorio, y también con la sustitución de las palabras "no amparados" por "excluidos" con relación al tope aplicable a los trabajadores no comprendidos en un convenio colectivo.

Tratamiento especial amerita el mínimo garantizado referido en el último párrafo del citado artículo 245, que la reforma fija en un mes de sueldo. En efecto, dicho mínimo propiciado establece una proporcionalidad razonable entre la indemnización por despido incausado que percibe un trabajador que a la fecha del despido posee una antigüedad de noventa y un días con otro de igual sueldo que posee una antigüedad de dos años y ochenta y nueve días. Estos trabajadores, conforme al texto del primer y último párrafo del artículo cuya modificación se propicia, percibían la misma indemnización por antigüedad ya que ambos recibían dos meses de sueldo, a pesar de que la diferencia de antigüedad entre ellos era de veintitrés meses. Al fijarse el mínimo garantizado de un mes de sueldo se equilibra la relación entre la antigüedad de los trabajadores y el *quantum* a percibir, ya que se establece un primer escalón indemnizatorio para la franja de trabajadores cuya antigüedad se diferencia como máximo en doce meses. Ello, atento a que la antigüedad de los trabajadores que percibirán la indemnización mínima de un mes de sueldo oscilará entre noventa y un días, y un año y noventa días.

Un ejemplo nos permite aclarar el concepto. En efecto, de considerar a un trabajador de la industria metalúrgica que percibe una remuneración mensual de 665 pesos, si el despido se produce a los seis meses con el régimen actual vigente percibiría una indemnización total de 998 pesos y con la reforma que se propone percibiría 1.664 pesos. Esta proporcionalidad se mantiene hasta el año y cuatro meses. La reforma propuesta tiende a garantizar un piso indemnizatorio mínimo para todos los trabajadores, pero sobre la base de una razonable proporcionalidad entre la antigüedad en el empleo y el salario percibido.

Finalmente, en lo que respecta al Título I del proyecto, resta dar cuenta de los artículos 6E y 7E incluidos dentro del Capítulo III, denominado "Promoción del Empleo". En este aspecto, tal como lo aclara expresamente el propio mensaje de elevación del Poder Ejecutivo, el proyecto también desea promover la contratación de trabajadores sin que ello implique creer que el crecimiento o el decrecimiento del empleo puedan ser determinados por un ordenamiento jurídico. El crecimiento del empleo se basa fundamentalmente en el crecimiento de la economía,

en un modelo económico y una defensa de la economía nacional.

En virtud de ello, la reducción de las contribuciones de los empleadores a la seguridad social, como medida de fomento al empleo, establecida oportunamente por el artículo 2E de la ley 25.250, significó un gran aporte sustitutivo por parte del fisco que ha sido aplicada mayoritariamente durante el período de recesión económica y desempleo.

Actualmente hemos advertido es que se propone limitar varios aspectos este régimen promocional. Concretamente se propone reducir la vigencia del régimen al año en curso y la duración del beneficio por cada nuevo trabajador incorporado como incremento neto, a doce meses, pudiendo acogerse al sistema solamente micro, pequeñas y medianas empresas de hasta ochenta trabajadores que tengan una facturación máxima a determinar por la reglamentación.

Sr. Presidente. — Si puede ir redondeando, señor senador, porque el tiempo ya se agotó. Pasaron los quince minutos que estaban acordados.

Sr. Miranda. — Pediría cinco minutos, presidente, si fuera factible.

Sr. Presidente. — Si hay acuerdo...

— *Asentimiento.*

Sr. Presidente. — Se le dan cinco minutos más al miembro informante por la mayoría.

Adelante, senador Miranda.

Sr. Miranda. — Por otra parte, la reducción a las contribuciones a la seguridad social, que alcanza a un cincuenta por ciento, se dirige a alentar y facilitar la reinserción laboral de los trabajadores y trabajadoras desocupados, beneficiarios del Programa Jefes de Hogar.

Asimismo se establece que la vigencia del régimen sólo puede ser prorrogada por el Poder Ejecutivo en función de la evolución de los índices de empleo; lo mismo que la reducción de los topes máximos establecidos. En esta cuestión es importante destacar que el régimen hoy vigente, beneficia a todas las empresas, sin considerar el número de trabajadores empleados ni su facturación anual. La combinación de ambos presupuestos y el control que ejercerá la autoridad de aplicación permiten verificar por sectores y actividades el impacto de estos estímulos sobre la creación de nuevos empleos.

En este campo, el Poder Ejecutivo se ha impuesto, a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la obligación de promover la inclusión del concepto de trabajo decente como eje de las políticas públicas nacionales, provinciales y municipales.

En el Título II se legisla sobre la negociación colectiva. El proyecto de ley recoge los principios de la Organización Internacional del Trabajo, en especial los convenios 87 y 98 de la OIT, privilegiando, en todo momento, la autonomía de la voluntad de las partes, la autonomía colectiva para la negociación colectiva de las partes en el campo laboral.

En este camino, es importante destacar que, aun en los supuestos de conflictos de representación de los signatarios del convenio, la autoridad de aplicación interviene sólo frente a la posibilidad de conflictos o imposibilidad de acuerdos de las partes para dirimir satisfactoriamente los puntos en conflicto.

La legitimidad de los actores sociales permite operar los mecanismos de extensión en la aplicación de los convenios colectivos, que por efecto del instituto de la homologación son aplicables a todos los trabajadores y todos empleadores de la actividad o categoría. Con respecto a este último instituto, es importante señalar que en forma expresa el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ha limitado las exigencias para la homologación de un convenio. En este sentido, se conceden treinta días, y si el Ministerio no se expide en ese lapso, queda automáticamente homologado. Esto significa que la ultraactividad permite que el trabajador tenga la tranquilidad y seguridad de que ante una discusión de convenio colectivo, al caer su convenio, la negociación colectiva parte de una base cero.

Respecto a los convenios de empresa, la legislación había previsto en sus comienzos su

homologación. Posteriormente el decreto 470/93 ordenó el registro de los convenios colectivos de empresa. La ley cuya derogación se propicia volvió al criterio anterior. Para un convenio colectivo por empresa, cuya aplicación queda limitada a los firmantes, la homologación se presenta como un requisito innecesario, observado por el Comité de Libertad Sindical de la OIT por considerarlo una injerencia del poder público sobre la voluntad de los actores sociales.

En esta reforma se ha tratado de encontrar una fórmula de equilibrio sentando el principio general del control y registro de los convenios colectivos de trabajo por empresa sin perjuicio de homologarlos si lo solicitaren las partes.

Sin perjuicio de todo ello, no cabe dudas de que el instituto más importante que la reforma trata es la ultraactividad: un convenio colectivo de trabajo continúa vigente producido su vencimiento hasta que un nuevo convenio colectivo lo sustituya. Este principio acepta una sola excepción: que las partes en el marco de la autonomía colectiva acuerden lo contrario.

La experiencia de la negociación colectiva de la última década nos permite afirmar que la ultraactividad, que existe como un instituto reconocido y no polémico en el derecho comparado, resulta indispensable para garantizar la igualdad y el equilibrio en la negociación. En efecto, la caída de un convenio colectivo por la finalización de su período de vigencia provoca en las partes signatarias una presión tal que condiciona la futura negociación. Por otra parte, se mantienen ultraactivos hasta su renovación por otro convenio aquellos que se encontraran vigentes en razón de la ultraactividad legal o convencional.

Para concluir el análisis de este instituto cabe recordar que la situación especial que han padecido los convenios colectivos suscripto en 1975 debe ser analizada a la luz de los acontecimientos históricos. El golpe militar de 1976 prohibió la actividad sindical, el ejercicio del derecho de huelga y suspendió la negociación colectiva. Con el regreso de la democracia, recién en 1988, con el dictado de las leyes 23.545 y 23.546 se restableció la negociación y con ella la posibilidad de renovar convenios colectivos de trabajo.

También debemos señalar que de los cincuenta y tres convenios más importantes en número de trabajadores incluidos, veinticuatro negociaron parte o todo su contenido entre 1988 y 1991. Aquellos que no figuran renovados han incorporados cláusulas salariales en todos los casos y actualización de remuneraciones.

Todo lo expuesto nos autoriza a afirmar que la ultraactividad de los convenios de la ronda de negociaciones no ha impedido que las partes signatarias introdujeran en su textos modificaciones parciales o adecuaciones a las necesidades de la incorporación tecnológica, los cambios organizacionales, la actualización de las categorías, y todas aquellas materias que requerían su modificación parcial o total.

Otras de las incorporaciones que realiza el texto legal es la facultad de articular los convenios y las materias a negociar en las unidades menores a partir del convenio de rango superior. Este tema no es menor. La facilidad otorgada por la ley que se deroga para la sustitución de un convenio de unidad mayor por un convenio de empresa ha desvirtuado un criterio de negociación sustantivo, como es la uniformidad de ciertas cláusulas fundamentales comunes a una actividad o rama de actividad. La consecuencia de esta descentralización de la negociación fue el establecimiento de condiciones que propiciaron la competencia desleal y la arbitrariedad entre empresas.

Para no violar lo acordado en labor parlamentaria, solicito que se inserte en el Diario de Sesiones lo que resta de mi exposición.

Termino mi intervención diciendo que coincidimos con el mensaje del Poder Ejecutivo en que esta reforma resulta funcional al momento en que es dictada, pero de manera alguna reemplaza al debate serio, profundo y multisectorial que el diseño de las relaciones laborales en nuestro país está demandando.

Si bien sabemos que una ley no resuelve la creación de nuevos empleos, apostamos a un modelo económico de crecimiento para generar estos nuevos empleos, porque la generación de empleo está interrelacionada con el proyecto de Nación que queremos, es decir, el crecimiento de la economía acompañado por un modelo económico que contemple una Nación digna y justa.

Sr. Presidente.— Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. — Señor presidente: tal cual se hiciera público desde el primer momento, nuestro bloque adelanta desde ya el voto favorable, en general, al proyecto que hoy estamos discutiendo, con disidencias en particular que serán motivo de aportes puntuales en la discusión del articulado

En primer lugar, compartimos —y por eso apoyamos la iniciativa en general— la necesidad de la derogación de la ley 25.250. Cabe destacar que en esto no hay un problema de legitimidad —por ahora— sino de legitimación. La legitimidad está siendo investigada por otro poder del Estado, como corresponde, y nosotros no nos podemos entrometer.

Pero, es evidente —y surge a simple vista— que esta ley ha perdido legitimación social; y la legitimación social perdida viene de la mano también de la pérdida de seguridad jurídica. Cuando una norma legal pierde este concepto de seguridad jurídica, ya no se encuentra en condiciones de cumplir con el cometido propio de toda norma legal: regular las relaciones entre los ciudadanos y de los ciudadanos con el Estado. Hoy en día, esta norma no brinda la seguridad jurídica que una norma de este tipo debería prever en nuestro ordenamiento, por lo que es necesario proceder a su derogación.

En verdad, habríamos deseado que en términos de derogación de estatutos laborales y de revisión profunda de algunas leyes laborales también hubiéramos incorporado al capítulo de la derogación algún otro estatuto. Me refiero concretamente al de la ley 25.013, un verdadero emblema de la flexibilización y de la precarización laboral, que todavía conserva algunas consecuencias como son los llamados “contratos basura”, de pasantías y de aprendizaje, que ningún favor le han hecho a la generación de empleo genuino en nuestro país, a la luz de la revisión de estos últimos años.

También habría sido oportuno referirse al reformado artículo 30 de la Ley de Contrato de Trabajo —reformado por el artículo 17 de la ley 25.013—, que invirtió por primera vez en la legislación laboral la carga de la prueba en la responsabilidad solidaria del empresario y el contratista en el caso de transferencias de establecimientos. Por lo tanto, consideramos que en el capítulo de las derogaciones esta es una omisión que podríamos haber salvado.

En realidad, la exposición de motivos o el mensaje de elevación del Poder Ejecutivo está —como se dice vulgarmente— “marcando la cancha” o fijando los límites de lo que hoy estamos discutiendo. No estamos discutiendo una reforma laboral: estamos discutiendo una ley de ordenamiento laboral, tal cual lo plantea la exposición de motivos. Aclaro que esto no merece de nuestra parte un juicio de valor negativo —por eso lo votaremos en general en forma favorable—, porque entendemos la urgencia ética de dar cumplimiento a lo que es el artículo 1º del proyecto, que es la derogación de la ley 25.250.

Ahora bien, como no en todos los institutos de esta ley de ordenamiento laboral vemos un avance —pues en algunos de ellos hay un preocupante retroceso—, hubiéramos deseado —sin perjuicio de esa urgencia ética— un espacio de debate técnicamente más rico, más profundo y geográfica o territorialmente mucho más amplio. Digo esto a los fines de involucrar en ese debate profundo —que la urgencia hoy no nos permite— a cientos y miles de empleadores dispersos en cada rincón del país y a cientos y miles de trabajadores y dirigentes sindicales —algunos porque lo son y otros porque lo son en potencia— que, a nuestro juicio, por la atemporalidad de este debate, han estado ausentes —más allá de la buena voluntad y del ejemplar trabajo de la comisión— no sólo en la tarea de comisión, sino también en la mesa chica, con la cual el gobierno sentó a los sectores con los que se acordó la elevación de este proyecto

de ley.

Nuestro temor respecto de los tiempos con relación a la profundidad de la reforma es que si uno hiciera un ejercicio de imaginación y tuviera una gran coctelera en la que introdujera los ingredientes que seguidamente señalaré —a saber: el apuro por la urgencia ética; la consecuente falta de un debate federal; los antecedentes e idiosincrasia de algunos protagonistas de esa mesa de acuerdos previa del gobierno; la actitud del Poder Ejecutivo de no aceptar modificaciones o aceptar sólo muy pocas y a regañadientes, después del rico debate producido en la Comisión de Trabajo y Previsión Social; y la mala experiencia de nuestro sistema institucional, en lo cual estamos todos involucrados— al diferir para oportunidades mejores el debate más profundo, en realidad se estaría difiriendo *in eternum* las discusiones de los aspectos profundos y se seguiría legislando para la coyuntura. Entonces, el resultado puede ser —y este es nuestro legítimo temor— que estemos cristalizando una legislación no del todo apta para afrontar la construcción de un país en serio social, económica y moralmente.

Ahora bien, en materia de derecho individual existen avances; sin duda. Los aplaudimos. La ley 25.250, por ejemplo, con relación al período de prueba, estableció un peldaño más en el escalón descendente de la flexibilización y la precarización laboral. Esto hay que reconocerlo. En cambio, el proyecto de ley en tratamiento rescata el período de prueba como sustancialmente debe ser interpretado, ya que dicho período no sirve para garantizar la viabilidad de los proyectos empresarios o para jugar su suerte, sino que tiene y tuvo que ver toda la vida con el rendimiento del trabajador. Entonces, podrá ser de un mes, de dos o, a lo sumo, de estos tres meses que hoy estamos recuperando a través de esta iniciativa, pero en definitiva se trata de una herramienta tendiente a optimizar o interpretar el rendimiento de los trabajadores.

Con relación a esta cuestión del período de prueba y del derecho individual correspondería volver en particular sobre la eliminación de los contratos basura de pasantía y de aprendizaje.

Luego en el tratamiento en particular vamos a formular algunas consideraciones vinculadas con el inciso 6E del artículo 92 bis, recogiendo algunos conceptos del profesor Fernández Madrid y del doctor Rodríguez Mancini, y también nos vamos a referir al artículo 245.

Con relación a la promoción del empleo, si bien se van a extender al respecto con mayor contundencia la señora senadora Curletti y el señor senador Morales, en esta materia es donde quizás más probablemente se sienta la falta de un debate profundo, porque convengamos que se sigue utilizando al respecto la misma matriz que se utilizó durante gran parte de la década del 90, o sea, promover el empleo a través de la reducción de los costos patronales. Y convengamos que, a la luz de los resultados, esa matriz no ha sido buena, porque no solamente no ha generado empleo genuino, sino que ha producido un bache de desfinanciamiento muy profundo en el sistema de seguridad social. Como se dice vulgarmente, hemos vestido a un santo para desvestir a otro. Y ese santo desvestido del sistema de seguridad social creo que, a juicio de todos los señores senadores —por lo menos es lo que recogí en la comisión— ya no admite más desnudeces. Entonces, por más que se establezca en el proyecto que se va a garantizar el financiamiento del sistema de seguridad social con la reducción de los aportes patronales, en realidad todo sale de la misma bolsa. Y quiero adelantar a los señores senadores algo que seguramente va a ser motivo de debate este año: esa misma bolsa es la que tendremos que discutir cuando tratemos la ley de coparticipación federal, porque el sistema de seguridad social ha pasado a ser en la Argentina, desde hace varios años, un socio privilegiado del sistema de coparticipación federal, ya que primero se lleva lo que hay —a través de la precoparticipación— y lo que resta se distribuye entre la Nación y las provincias.

Si este esquema o esta matriz de promoción del empleo, con la reducción de costos

patronales, era revisable en tiempos de la convertibilidad, mucho más lo es hoy cuando la devaluación se comió salarios y costos laborales en casi más de un 60 por ciento.

De todos modos, la pregunta que uno se hace es si ese pequeño o mediano empleador del interior del país —al que nosotros decimos defender—, que abona un salario de 500 ó 600, y sobre el que existe una carga patronal del 20 por ciento, es decir, 120 pesos, va a contratar un nuevo empleado para sólo verse beneficiado en 40 pesos.

En realidad, si toma a ese nuevo empleado —y este es un acto de sinceridad que nos debemos— es porque su propia actividad y crecimiento se lo están demandando. Pero el correlato en las cuentas fiscales no creo que sea el mismo, porque si bien para un empleador 40 pesos no le pueden servir, para la bolsa fiscal ese importe multiplicado por miles de trabajadores puede representar un agujero demasiado grande.

Distinto es lo que ocurre con el Plan Jefes y Jefas de Hogar. Y esto lo digo porque no está escrito en la ley que la incorporación de empleados del Plan Jefes y Jefas signifique que el Estado continúe abonando los 150 pesos, además de la mitad de la reducción. Si esto fuera así, tomando el mismo ejemplo de los 600 pesos, serían cerca de 210 pesos la suma con la que un empleador se beneficiaría. Pero si no es así, tampoco tiene mucho sentido la incorporación de empleados beneficiados con el Plan Jefes y Jefas de Hogar, o no. De todos modos, esto podrá ser profundizado por otros senadores del bloque.

Un tema que considero ocasiona muchos conflictos de intereses y que también hubiera merecido un debate mucho más profundo es el referido al derecho colectivo, en el que hay una fuerte puja de intereses, conflictos ideológicos y económicos.

En realidad, el derecho colectivo del trabajo es la cara dinámica del derecho laboral. Más allá de la estructura o la columna vertebral de la ley de Contrato de Trabajo es el que a través de la libre autonomía de la voluntad de las partes permite ir dinamizando las relaciones laborales y la legislación del trabajo, adecuándolas a las circunstancias de tiempo y lugar que vive cada país.

Cada vez que las partes se sientan para acordar una convención colectiva de trabajo están asumiendo una facultad legislativa delegada por el Estado. Por eso es que las convenciones colectivas son interpretadas por la doctrina como una fuente autónoma de Derecho, cercana más a la ley que a los contratos del Derecho Civil. De allí su importancia y la que le demos en este proyecto.

En esta materia siempre han existido dos conceptos: el estático y el dinámico. El estático es el que se da en las relaciones entre patrones y empleados, que se juntan muy de vez en cuando para redactar un convenio colectivo; mientras que el dinámico, es aquel que se da en el mundo moderno, adaptándose todos los días a través de una negociación habitual.

En realidad, la Argentina se asimila o parece más al concepto estático que al dinámico. Por eso, todos aquellos esfuerzos que se hagan desde el sistema institucional para pasar a la faz dinámica son y serán bien recibidos.

Lo conceptual en todo esto es conciliar aspectos económicos, como los de la competitividad de la economía y la promoción de las inversiones, con los de justicia social, que constituye la defensa, promoción y protección de los derechos de los trabajadores. Así lo define la OIT en sus conceptos.

Ahora bien, cuando llevamos estos conceptos a la práctica es cuando se generan los problemas, porque empiezan a mostrarse dos caras de la misma moneda: la centralización y la descentralización.

La centralización supone un modelo de representación sindical fuerte y concentrada, con una representación patronal también es fuerte y concentrada y con una clara intervención del Estado. Todo lo contrario es el modelo descentralizado.

¿Cuál es la verdad entre esos dos modelos? También se lo pregunta el Poder Ejecutivo en el texto del mensaje de elevación del proyecto. Y nos lo preguntamos todos. Pero como cada vez que se enfrentan dos cuestiones contrapuestas, la verdad está en el justo medio, en el equilibrio, que lamentablemente en este tema hace mucho que la República Argentina no ha podido encontrar.

Y como en tantos otros temas, hemos tenido en esta cuestión una actitud pendular. Hemos pasado de etapas de centralización extrema, como la de los convenios colectivos de 1975, en donde por ejemplo el que abarcaba a los portuarios establecía en algún capítulo qué había que darles de comer a los trabajadores a la mañana y a la noche. Así, casi burdamente, decía que el puré tiene que hacerse con papa blanca de Balcarce —este sería un poco el extremo irónico de la cuestión— a épocas de descentralización, como el caso de algunos convenios colectivos de 1990. En realidad, en este tema como en tantos otros nos cuesta encontrar el verdadero equilibrio.

La pregunta es si este proyecto encuentra ese equilibrio. Nosotros creemos que es muy bueno que se haya recuperado la ultraactividad legal como concepto, ya que es en defensa de los trabajadores, porque sentarse a negociar con la patronal sin tener un marco de referencia que proteja a los trabajadores, como significa la existencia del convenio anterior, es malo. Entonces, reitero, es bueno que se haya recuperado el concepto de la ultraactividad.

Que esta ultraactividad se asimile a los convenios de 1975 es el desafío que tenemos a partir de la sanción del proyecto de ley.

Y también es muy bueno que se haya recuperado el principio de la ley más favorable al trabajador en caso de la articulación de los convenios. Eso no debió haberse perdido nunca de la legislación laboral, porque estas son las conquistas estructurales y conceptuales que no pueden estar sometidas al vaivén de los tiempos políticos.

Nosotros decimos que estamos preocupados, porque a pesar de estos avances se retoma un esquema con escasa democratización sindical y participación federal. En efecto, el esquema central que plantea el proyecto —reitero— tiene a nuestro juicio un contenido de escasa democracia sindical y participación federal. Y esto se ve patente en la foto del acuerdo previo, cuando el Poder Ejecutivo decide enviar el proyecto. Y digo esto, porque los sujetos participantes en ese acuerdo —a la luz de sus antecedentes— no garantizan los extremos que, por lo menos desde el bloque de la Unión Cívica Radical queremos preservar, y que son la democracia sindical y el absoluto federalismo en la aplicación de la ley.

Por su parte, a través de su Comité de Libertad Sindical, la Organización Internacional del Trabajo ha dicho que deben propiciarse en cada una de las legislaciones estos dos conceptos; y ello no se logra solamente con volver a la ultraactividad y a la ley más favorable. En este caso, vamos a hacer aportes concretos en el articulado correspondiente al Capítulo de Derecho Colectivo, que tienden precisamente a encontrar mecanismos de mayor democracia y presencia federal.

Por último, queda el tema que debatimos en la comisión cuando participaron el Consejo Federal del Trabajo y los representantes de la policía de trabajo de todas las provincias. Aquí entendemos que, más allá de las modificaciones que nos acaban de hacer llegar —que comprenden el texto del despacho—, hay un fuerte retroceso y no en términos de Derecho Laboral puro sino de descentralización federal.

Si lo que se pretende desde el gobierno es combatir el trabajo irregular, informal o en negro, nosotros estamos absolutamente todos de acuerdo. Pero si lo que se quiere es cumplir con algunos objetivos de la Organización Internacional del Trabajo, que hablan de una unidad central en este tema del combate contra las irregularidades del trabajo, ¿por qué no se mantuvo el texto del capítulo correspondiente que hoy estamos derogando?

En dicho capítulo no había ninguna discusión acerca de que en ese combate cada una de las dos partes —la Nación y las provincias— tenían deberes, derechos y obligaciones absolutamente patentizados, sin violar en una mínima parte el principio del federalismo, la autonomía de las provincias y la delegación de los poderes de policía provinciales.

Señor presidente: vamos a volver a este tema en su momento, pero por todos estos argumentos —reitero—, votaremos favorablemente en general, planteando disidencias en la discusión en particular.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: sé que tenemos una lista de oradores, pero a fin de contar con un horario estimativo de votación, sería bueno que ella se cierre. Además, sin perjuicio de que existe siempre un marco de flexibilidad, rogaría que mantengamos el compromiso asumido de hacer uso de la palabra durante diez minutos por orador.

Sr. Presidente. — La Presidencia estima que el horario de votación, de acuerdo con los veinte senadores anotados para hacer uso de la palabra será aproximadamente a la hora 16.

Si los señores senadores lo desean, leemos la lista de oradores.

Sr. Pichetto. — Sería conveniente darle lectura, a fin de que aquel senador que no se anotó, lo pueda hacer; no queremos dejar a nadie afuera. A partir de ahí, entonces, solicitaría cerrar la lista de oradores y fijar un cronograma de sesión.

Sr. Presidente. — Hemos agregado al senador Castillo; están anotados los señores senadores Fernández —que ahora va a hacer uso de la palabra—, Falcó, Capitanich, Curletti, Arancio, Gallego, Conti, Rossi, Cafiero, Ochoa, Salvatori, Bussi, Massoni, Negre de Alonso, Avelín, Ríos, Sapag, Menem, Terragno, Giustiniani, Morales, Castillo, Fernández de Kirchner, Losada y Pichetto.

Si estamos de acuerdo, cerramos la lista de oradores. En consideración el cierre de la lista de oradores.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *La votación resulta afirmativa.*

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Fernández.

Sr. Fernández. — Señor presidente: como es lógico suponer, en oportunidad de tratar la derogación de la ley 25.250 también estamos abordando temas vinculados con la tan mentada y esperada reforma laboral.

Esta referencia la hago por cuanto a lo largo de esta sesión tendremos oportunidad de escuchar varios discursos y no por distintos y desencontrados entre sí se inspiran en elementos contrarios a la norma, sino que esta distinción está más vinculada con el origen desde donde se aborda esta discusión.

Hay quienes a la hora de discutir tienen en cuenta el momento de la sanción y su participación en ella; hay quienes a la hora de abordar el debate tienen en cuenta más temas que los que la ley pretende abordar —la iniciativa que estamos tratando pretendió abordar aquellos temas que fueron materia de legislación a la hora de su sanción— y hay quienes —que también está en línea con lo que seguramente vamos a escuchar— hacen una defensa a ultranza de las autonomías de las jurisdicciones provinciales.

Además de dejar sin efecto una ley sospechada por toda la sociedad respecto de los mecanismos utilizados para lograr su sanción, digo yo que la derogación viene a pretender poner punto final a una metodología que, respecto de algunos procedimientos, llenaron de desprestigio y descrédito a instituciones, entre las que se encuentra el Senado del que hoy formamos parte. Y cuando hablo de mecanismos, no me estoy refiriendo a los técnicos legislativos sino a los que debieron formar parte del consentimiento de quienes efectivamente legislaban en aquella oportunidad.

La estructura normativa que hoy se pretende derogar había pulverizado algunos principios del derecho laboral logrados después de muchos años de lucha y que encerraban verdaderas reivindicaciones del sector obrero.

La ley en cuestión, en honor de ser más precisos, había pulverizado el principio de la norma más favorable al trabajador y había pulverizado la ultraactividad. Y es preciso remarcar que esto no es obra de la casualidad, ya que esta vergonzosa ley venía a poner un moño, a ser una especie de punto final de una anterior campaña de desprestigio que tenía como destinataria al sindicato argentino.

La afirmación reciente no es dogmática y tiene mucho que ver con los resultados prácticos de muchos de los plexos normativos que, enmascarando supuestas generaciones de empleo —primero extendiendo los períodos de prueba y después encontrando maneras novedosas de conceptualizar algunos modelos de contratación— siempre precarizaron más la relación laboral y lograron una concentración muy fuerte en algunos sectores de la economía, generando una verdadera situación de indefensión en el otro sector de la sociedad.

Ahora bien; esta ley se discutió en la República Argentina, en donde existía una clase política y había quienes bregaban por el modelo. Entonces, en el seno de la sociedad había comenzado a generarse una fuerte discusión por el rumbo que estaban tomando algunos acontecimientos. En este sentido, quienes nos opusimos a la ley, visualizábamos que se estaba concentrando mucho poder y un gran estándar de vida en algunos sectores minoritarios de la Argentina, mientras que otros sectores perdían calidad de vida, poder adquisitivo y ganaban en marginalidad y desesperanza.

Esta descripción no podemos perderla de vista, porque cuando en la Cámara de Diputados discutíamos esta ley había quienes, legítimamente y con mucho fervor patrio, defendían su contenido. Pero también estaban quienes, como quien habla y un grupo de diputados, nos oponíamos al contenido de esta norma porque entendíamos que se estaban lacerando principios basales de un país federal que se desmoronaba.

Esta ley no sólo violentó principios del derecho laboral nacional sino que también vulneró e ignoró la doctrina laboral y normas del derecho internacional, sin que esto ni siquiera llamara la atención.

Entonces, es muy lógico que frente a la norma de la vergüenza se tomen caminos discursivos de los más variados, pero lo cierto es que algunos de nosotros hoy tenemos la misma postura que tuvimos ayer. Sabíamos que esta ley no se podía votar sin pagar por ello un alto costo; claro que en ese momento nos referíamos solamente a los costos sociales, pero después aparecieron otros costos.

Ahora bien, la iniciativa en análisis tiene en sí características novedosas y hasta se me ocurre decir que son alentadoras, porque se rompe la tendencia de los últimos quince años. Y para ser más gráfico voy a parafrasear al dirigente sindical de los judiciales Piumato —una de las víctimas de la represión a la hora de la sanción de la ley 25.250—, quien en oportunidad de una visita a la comisión dijo: “Festejo, porque es la primera vez en quince años que se sanciona una norma laboral que no va contra los trabajadores”.

Además de esto, es inédito que este proyecto de ley se esté sancionando en un marco de cordialidad. La escenografía en la cual vivimos no es la de la marcha, la de la protesta ni la de la represión; hay consensos mínimos. Y estos consensos se lograron en forma previa con los sectores vinculados al mundo del trabajo, en donde obviamente participaron de la discusión previa los distintos sectores sindicales de la Argentina. Por eso, pese a algunos asombrados, los sectores sindical y empresario y la comunidad toda tuvieron acceso a poner puntos mínimos para el reencuentro con el buen camino del Derecho.

Se trata de una norma en la que previamente a su consideración por parte de la Comisión

de Trabajo y Previsión Social, se buscaron consensos mínimos con los sectores a los cuales estaba destinada. Y hago un reconocimiento a la oposición, pues se trabajó muy seriamente y se escuchó a todos los sectores que querían opinar.

Por último —y muy importante— esta norma, a diferencia de otras oscuras que tuve que votar, tiene un bien jurídico protegido perfectamente identificable. Su núcleo central es proteger el trabajo decente y todo el plexo normativo va en ese sentido. Además, lucha en contra de un segundo flagelo, que es el generado por este amplio margen de desempleo, como es la explotación de la falta de trabajo por parte de quienes inescrupulosamente no registran a sus trabajadores.

— *Ocupa la Presidencia el señor presidente provisional del H. Senado, senador Marcelo Alejandro Guinle.*

Sr. Fernández. — En consecuencia, este proyecto, en el que se buscaron consensos mínimos y políticas de coordinación, complementación y cooperación con las distintas jurisdicciones provinciales, pretende ponerle punto final al primer flagelo —el del desempleo— y al segundo, que es la no registración de los trabajadores.

Como bien se dijo aquí, esta iniciativa promueve una reducción en las contribuciones patronales. Pero a diferencia de otras que se sancionaron a lo largo de la década, en primer lugar, no es una excepción impositiva sino una derogación a una contribución patronal; en segundo término, está limitada; en tercer lugar, está condicionada; y por último —y a sugerencia del Poder Legislativo nacional—, podremos contar con los elementos objetivos que ameritarán su prórroga o su derogación, para de esa manera actuar en consecuencia y hacer uso de las facultades que nos son propias.

Hemos recuperado lo que hace un tiempo atrás parecía casi una quimera. Y no sólo tendremos información sino que además podremos participar —ya lo estamos haciendo— de una herramienta urgente.

Considero que hablar de contribuciones patronales reducidas, en una Argentina que en la última década dio excepciones impositivas...

Sr. Presidente (Guinle). — Perdóneme, señor senador, tendría que ir redondeando ya que su tiempo ha vencido.

Sr. Fernández. — Señor presidente, dos minutos más.

Como decía, hablar de contribuciones patronales, en una Argentina en donde las excepciones impositivas se hicieron bajo la premisa de generar empleos, pero luego se aumentó la rentabilidad de las empresas sin contraprestación y sin acreditarse efectivamente un solo puesto de trabajo, tiene muy mala propaganda. Y esto tiene que ver con lo que nos ocurrió. Por eso nosotros deberemos efectuar un control para que esta vez no suceda lo mismo. Ahora, estamos invitados a controlar. La redacción del artículo 28 es clara, terminante y contundente sobre el particular.

Obviamente, sabemos que ninguna ley genera empleo sino que son otras las medidas que lo promueven. Pero tenemos que abrir una puerta, una avenida, para que millones de argentinos desocupados tengan la posibilidad de encontrarse con el empleo decente y registrado. Mientras tanto, la política, en base al aporte que han efectuado las distintas entidades empresarias —medianas, grandes y pequeñas y las cooperativas— y los dirigentes sindicales, tiene que dar la gran discusión acerca de por dónde salimos, que es el debate pendiente en nuestro país y que obviamente debemos inaugurar sobre las bases sólidas de un modelo de país federalista. Por eso la norma habla de coordinar, cooperar y participar en un compromiso plural, lo cual indudablemente es el sueño de todos.

Por otro lado, la iniciativa recupera la protección del sector más débil del contrato. Esto hace resucitar el principio de la norma más favorable al trabajador. Y cuidado, este no es un dato

menor de la realidad; es un dato de civilidad, porque el nivel cultural, de desarrollo educativo y social de un pueblo nunca se midió por el largo del cinto del rey u hoy por el estándar de vida de sus dirigentes, sino por el estándar de vida de un pueblo.

En consecuencia, proteger el derecho y resucitar la norma más favorable es un dato de civilidad y en procura de algo que efectivamente está desnudando un Estado; en procura de uno de los objetivos que para nosotros debe ser bandera —y para el resto también—, que es la justicia social. No cumplir con este precepto, reitero, desnuda un Estado que deflexiona en una de sus obligaciones fundacionales.

En lo que hace al derecho individual del trabajo —lo han dicho otros, así que no voy a argumentar en demasía— la norma legisla con claridad sobre el preaviso y sobre la indemnización; y en cuanto al derecho colectivo, se recupera la ultraactividad. Y pese a lo que se diga en estos dos párrafos, la ultraactividad o la tácita reconducción indican que solamente se extingue el contenido de un convenio colectivo cuando las partes, en absoluta autonomía y libertad, generan una nueva discusión. Pero el techo de la negociación anterior es el piso de la negociación futura; y este es un dato alentador.

Entonces, tenemos preeminencia de convenios y derecho a la información. Y acá conviene destacar que el balance social posee mucho de lo que tenemos que empezar a leer con cuidado, porque esto nos tiene que dar los elementos para discutir en el futuro la próxima reforma laboral integral que demandan este país y, particularmente, los sectores involucrados.

El país, de la mano de una nueva metodología y de una agenda distinta, está abordando temas centrales, muy complicados. No me caben dudas de que los tiempos impiden superar algunas nostalgias y de hecho van a salir a relucir a lo largo de esta sesión. Pero la Argentina debe y merece ser distinta; y nosotros tenemos la obligación, el deber de encontrarnos bregando por ello.

Finalmente, creo que no hay mejor ley que la que nos permita crecer día a día. No hay mejor ley que aquella que nos brinde la posibilidad de ser más respetuosos y más respetados. No hay mejor ley que la que nos permita ser más libres. Y no hay peor camino para lograrla que sentirnos excluidos de su aplicación. Pues si no proyecto en mi persona los alcances de la ley y los comparto, no estoy legislando, estoy deflexionando. Y ojalá ninguno de nosotros piense, sentado en esta banca, que ha deflexionado. Creo que es un paso hacia adelante.

Sé que hay materias pendientes. El bloque ha trabajado férreamente para lograr consensos mínimos. Pero debemos alcanzar otros consensos que demandarán mucho trabajo, responsabilidad y, fundamentalmente, mucho acuerdo, pese a que haya posturas disidentes.

Creo en este cuerpo. Entiendo que tenemos una oportunidad inédita. Estamos derogando la ley vergüenza y estamos poniéndonos de pie, dispuestos a discutir la futura ley que necesitamos.

Sr. Presidente (Guinle). — Vamos a pedir colaboración a todos los señores senadores, dado que hay veintitrés legisladores anotados para hacer uso de la palabra. Por lo tanto, vamos a tratar de respetar los diez minutos que fueron pactados en la reunión de labor parlamentaria.

Tiene la palabra el señor senador Falcó.

Sr. Falcó. — Señor presidente: somos contestes en que este no es cualquier debate. Se trata de una discusión política y de profundas convicciones. En consecuencia, tenemos que manifestarnos políticamente, porque la sociedad y la democracia lo necesitan. Debemos reparar estas cuestiones, estas deudas que venimos trayendo a través de los años y esta es una gran oportunidad para cubrir esta ausencia.

Y el Senado así lo recibió, con la magnífica labor llevada a cabo por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, escuchando a todos los sectores, y porque el nuevo Senado tampoco tiene la intención de irse silbando bajito, haciéndose cargo de la culpa por las consecuencias que

la ley que se dio en llamar "de flexibilización laboral" trajo como daño a las instituciones del país.

Por eso, si bien creo que empezamos a transitar el camino adecuado, quedaron dos cuestiones centrales y profundas sobre las que tenemos que reflexionar.

La primera me parece que es de carácter institucional y, de alguna manera, se vincula con la profunda necesidad de aquella famosa reparación de la que hablaba Hipólito Yrigoyen. Tenemos que reparar los daños causados por una mala interpretación de la democracia. Tenemos que reparar aquello que apareció hace tres años en este país y que iba a solucionar el problema del desempleo, iba a renovar las dirigencias sindicales, iba a solucionar el problema de los trabajadores en negro, iba a insertar a la Argentina en el mundo del trabajo globalizado e iba a ser aprobado por los organismos internacionales —entiéndase Fondo Monetario y Banco Mundial— y por los empresarios. Es decir, todo aquello que, en última instancia, señor presidente, usted sabe que terminó muy mal.

Ninguno de los problemas de los que se hablaba ni de los que estaban pendientes de resolución se solucionaron. Entonces, si no se sancionaba lo que se debía sancionarse sí o sí en cuestión de días, la Argentina iba a quedar fuera del mundo, de las normas y de las pautas internacionales.

Hoy lo estamos reparando no de forma suficiente o completa, pero sí con seriedad, con la seriedad del trabajo que —reitero— hizo la comisión que, fundamentalmente, tendió a reparar el contenido de la norma.

Muy pocos cuestionaron el fondo de la norma cuando fue sancionada y de hecho, la mayoría sí cuestionó la forma en que se sancionó. Inclusive, si usted recuerda, señor presidente, ningún partido político de la Argentina promovió durante su campaña electoral la reforma de la ley laboral. Nadie dijo nada sobre la cuestión de fondo. La "ley injusta" no fue cuestionada por la injusticia, lo fue por la forma en que fue sancionada.

Entonces hoy, en el *mea culpa* tenemos que caer todos: los que acompañamos, los que gobiernan y los que realmente necesitamos que la reflexión crítica sea aceptada como es; es decir, con buena intención y de muy buena fe. Pero, además, el gobierno tiene que dejar una enseñanza a fin de que la ciudadanía vuelva a tener confianza .

Estas leyes que deben votarse sí o sí o esas cuestiones de Estado desde las que se puede ir al abismo, esas irreflexiones que se proponen de un día para otro, no deben ser votadas nunca más sin un trabajo reflexivo, sin idea crítica y sin profundidad en el análisis.

Las presuntas corrupciones no tienen justificación, señor presidente, aunque sean presuntas, y ninguna debe superar el límite ético que nos da el sistema en el que vivimos, que es la democracia.

Decía que la primera razón de esto era de carácter institucional.

La segunda es la discusión del proyecto. Si bien a mi juicio va en el buen sentido, no es completa. Nos falta trabajar sobre el período de prueba, la promoción del empleo, la cantidad de empleados para las promociones, la autoridad de aplicación y el otorgamiento de las prioridades al mejor convenio. Pero, en lo fundamental, me parece que globalmente el encuadre que se le debe dar es lo que llamo unidad de concepto. No hay ley de trabajo si no se toma la cuestión política, económica, social y jurídica. Esto implica un análisis pormenorizado de la distribución económica y del ingreso nacional. Se debe considerar fundamentalmente que hay que trabajar sobre lo que se llama el empleo en negro. De lo contrario, no hay ley laboral que valga ni ley laboral que dé resultado.

Lo que se había sancionado en 2001 era, fundamentalmente, haber llevado a los trabajadores a una situación oprobiosa, igual —no sé si usted se acuerda— que en la época de la Revolución Industrial del Siglo XVIII.

Además, en el encuadre general de la reforma laboral, se debe tener en cuenta que debe haber una enérgica y eficiente aplicación porque el trabajo tiene dos principios que son básicos: el trabajo no es una mercancía y la participación del Estado en el control de las leyes del trabajo es irremplazable. Así lo consideramos quienes adscribimos a este pensamiento.

Hay una cláusula constitucional con la que creo que estamos en deuda; una cláusula constitucional que marca lo que debería haber sido siempre el proyecto democrático de la Argentina. Me refiero al artículo 14 bis de la Constitución Nacional. Ese artículo marca el sentido democrático y marca a los representantes del pueblo en el sentido de si quieren sublimar una alianza con el pueblo. Además, es el que marca la alianza con una justicia social que hasta ahora no se había dado en la República Argentina.

Hoy, empezamos a ir en el buen sentido porque se están dando algunas modificaciones.

Los que no compartimos la versión marxista de la Historia, que la lucha de clases es el motor de la Historia, pensamos que hay una sola clase, que es la de los trabajadores.

Hay un gran hombre de mi partido, un gran demócrata, que tiene mucho que ver con el artículo 14 bis de la Constitución Nacional. Me refiero a Crisólogo Larralde.

Si me permite, voy a leer lo que él decía: “No hay tres clases. Hay en realidad, una sola clase, no hay una clase alta, una media y una baja, esa distinción es una situación antinatural y perversa para la condición humana. Hay una enorme clase, como un vientre prodigiosamente fértil que da el artista, que da el investigador, que da el estadista, que da el sabio, que da el deportista, que da el político, el médico y el jurista, que da el ingeniero, que da el arquitecto: todo sale y nace de acá, de los trabajadores de todas las clases.”

Por eso, al igual que lo sostenía Crisólogo Larralde, se debería sublimar nuestra relación con la gente, con una sola clase de trabajadores.

Me parece bien la derogación porque era una ley oprobiosa y malhadada. Todavía nos queda mucho y me gustaría ver cuántos senadores proponen modificaciones durante este mismo año a lo que consideramos que todavía hace falta para alcanzar mayores progresos. Pero, además, me gustaría que el Poder Ejecutivo se pusiera realmente a trabajar en beneficio de sus trabajadores.

Sr. Presidente (Guinle). — Tiene la palabra el señor senador Capitanich.

Sr. Capitanich. — Señor presidente: he propiciado oportunamente la derogación de la ley 25.250, porque entendía claramente que se trataba de una ley cuya configuración y vicios inherentes a su voluntad generaron un alto nivel de sospecha desde el punto de vista político y social.

Por eso, entiendo que la derogación propuesta por el Poder Ejecutivo y las modificaciones que se introducen a la ley 25.250 constituyen avances cualitativos y responden a una finalidad política; a la misma finalidad política que establece el Poder Ejecutivo al convocar a los actores sociales, empresarios y trabajadores a los efectos de lograr un consenso respecto a determinado tipo de institutos básicos y esenciales.

Seguramente, en este recinto, no vamos a tener una ley modelo que nos satisfaga a todos. Pero, probablemente, sí coincidamos en forma mayoritaria en la necesidad de reducir el período de prueba, en el incremento de los valores indemnizatorios, en la restitución del principio de ultraactividad, en la necesidad de generar algún mecanismo de incentivo para la generación de empleo y en los principios generales y particulares que el establece el proyecto.

Dado el poco tiempo que hay para hablar, solicito que se incorpore en la versión taquigráfica una carpeta bastante extensa, en donde hemos recopilado una multiplicidad de datos estadísticos y, fundamentalmente, un análisis comparativo de las distintas legislaciones que se han aplicado en la Argentina a partir de 1976 a la fecha y que originaron una reducción permanente de los derechos del trabajador.

Por primera vez en este largo ciclo estamos recuperando protagonismo y, por ello, el Congreso tiene que sentirse orgulloso de volver a defender los derechos del trabajador para que pueda salir a la calle y expresar sin vergüenza que se vota un proyecto que mejora la situación anterior.

Me parece que es importante destacar cómo se conforma el mercado laboral en la Argentina y precisar algunos datos para que tengamos un parámetro claro.

Personalmente, entiendo que si hay cerca de 4.400.000 trabajadores formalmente integrados a la actividad económica, nosotros tenemos que ser muy tenaces en la defensa de sus derechos. Sinceramente, creo que en vez de mantener estos parámetros indemnizatorios deberíamos incrementarlos y llevar la indemnización al doble, porque esta la forma de que se restrinja la tasa de salida de trabajadores y, consiguientemente, crezca en forma sistemática la tasa de empleo.

Considero que es muy importante dar profundidad y garantía al ejercicio de los derechos sindicales. Por eso, es muy importante fortalecer las estructuras sindicales como mecanismo de equilibrio social. Naturalmente, en ese marco, no hay que flexibilizar el mercado laboral sino, muy por el contrario, hay que plantear una mayor rigidez porque, de lo contrario, induciríamos en forma indirecta a la pérdida de derechos y a la expansión de la tasa de desempleo y la precarización del trabajo.

Lo que sí me parece que esta norma no resuelve, y debería resolverse, es lo relativo al empleo no registrado y la actividad de la pequeña y mediana empresa en términos de estrategias de empleo.

La mejor forma de abordar una política pública favorable a la generación de empleo, a la defensa de los intereses del trabajador, a un equilibrio cierto y razonable, a una estrategia de desarrollo regional, a un fortalecimiento de las actividades de las pequeñas y medianas empresas consiste, precisamente, en un abordaje sistémico de la problemática. Esto implica algunas definiciones: ¿cómo garantizamos un mecanismo de educación que permita una mejor calificación del empleo? ¿Cómo garantizamos un resguardo de los equilibrios de los derechos del trabajador y su participación colectiva? ¿Y cómo planteamos mecanismos de financiamiento al sistema de seguridad social vía el esquema de salarios diferidos para obra social y también para el resguardo del trabajador cuando se jubile?

Quiero transmitirle algunos datos. ¿Sabe cuánto era la tasa de empleo promedio en 1980? Era de 2,6 por ciento. ¿Sabe cuánto es hoy? Cerca del 15,6 por ciento, si uno la mide de acuerdo con los distintos parámetros establecidos por la Encuesta Permanente de Hogares. Pero hemos tenido tasas de desempleo que llegaron a cerca del 23 por ciento; es decir, un incremento desmesurado que impide un modelo de convivencia social en el país.

¿Saben cuánto fue la tasa promedio de reducción de las cargas sociales? De un 33 a un 18 por ciento. ¿Se tradujo eso en empleo genuino? No se tradujo en empleo genuino. ¿Quieren que comparemos la tasa de cargas sociales de la República Argentina respecto al resto del mundo? La ley 25.250, a través de los incentivos de reducción del 50 por ciento de la carga laboral, generaba un costo promedio laboral equivalente al 12,9 por ciento por cada empleo generado. Una de las tasas más bajas del mundo, en términos comparativos con una cantidad de países, fundamentalmente de América latina, es Chile con el 10 por ciento. Puedo citar otros países como, por ejemplo, Brasil que tiene el 35 por ciento, España el 32 por ciento, México el 27 por ciento. Entonces, tenemos que decir claramente que la reducción de las cargas sociales no tiene correlación con la generación de empleo. ¡Eso es una falacia argumental que permanentemente se ha endilgado en la República Argentina!

En segundo término, se encuentra el problema del empleo no registrado, que tuvo un crecimiento estructural y alevoso. En la década del 90 creció del 29 al 37 por ciento, llegando

—inclusive hoy— a picos del 47 por ciento del total de la población económica activa.

Entonces, el problema central no es el empleo estrictamente formal sino el no registrado, que es el tipo de empleo que se da principalmente en las provincias más pobres y rezagadas del país.

A modo de ejemplo puedo mencionar que mi provincia tiene el 60,6 por ciento del empleo no registrado, y lo mismo ocurre con las provincias de Formosa y Corrientes, entre otras. Es decir que el mapa de la pobreza es también el mapa del empleo no registrado.

Por lo tanto, el problema a debatir radica en cómo garantizar que el empleo no registrado pueda disminuir sustancialmente a través de mecanismos de inserción desde el punto de vista de la estabilidad laboral. Digo esto porque el problema central es que el empleo no registrado es lo más flexible que existe, es lo que desnaturaliza la representatividad de los trabajadores, el que vulnera los derechos del trabajador y el que genera no sólo inseguridad para el trabajador sino un perjuicio extraordinario para el Estado, ya que cuando ese trabajador cumple sus años de trabajo no cuenta con una seguridad social, no tiene jubilación y es el Estado el que tiene que hacerse cargo de la responsabilidad social de atenderlo a él como a su núcleo familiar indispensable.

Ahora bien, el problema del empleo también se relaciona con la estabilidad macroeconómica y con los mecanismos de incentivos necesarios.

Hasta la primera mitad de la década del 90, la tasa de elasticidad del empleo era equivalente al 0,26 por ciento; eso es lo que crecía el empleo por cada punto del Producto y, en la segunda etapa, hasta 1998, fue del 0,54 por ciento por cada punto del Producto. Esta tasa de elasticidad del empleo creció extraordinariamente al alcanzar el 0,67 por ciento en el primer trimestre de 2003, el 0,68 por ciento en el segundo trimestre y el 0,72 en el tercer trimestre de dicho año. Es decir que la elasticidad continúa creciendo, lo que significa que por cada punto de crecimiento del Producto crece más el empleo. Sin embargo, esto no ocurre en todas las economías del mundo.

En el caso de los Estados Unidos, por ejemplo, en el tercer trimestre de 2003 creció un 8 por ciento y generó mil empleos netos; gran problema no sólo argentino sino del mundo. Por lo tanto, es muy auspicioso que la elasticidad del empleo acompañe el crecimiento del Producto.

Por otra parte, quiero mencionar que la tasa de actividad —es decir, todos aquellos trabajadores que están en condiciones de emplearse— era del 38,4 por ciento en 1980 mientras que en la actualidad alcanza el 42,4 por ciento. Tal como mencioné, la tasa de desempleo promedio era del 2,6 y llegó al 15,6 por ciento, aunque pasando picos extraordinarios porque ha crecido extraordinariamente hasta llegar al 18,8 por ciento.

Es decir, tenemos problemas serios: empleo no registrado, subempleo horario, desempleo e inequidad distributiva.

En consecuencia, me parece importante destacar las políticas que permiten mejorar sustancialmente la recuperación del trabajo y la distribución del ingreso. Hemos recuperado el poder adquisitivo en un 9 por ciento entre 2002 y 2003 y hemos tenido una configuración salarial que nos permite destacar la importancia de la distribución del ingreso.

En septiembre de 2003, el 50 por ciento de los trabajadores percibieron menos de 590 pesos por mes; por el contrario, menos del 80 por ciento de los trabajadores asalariados percibieron 1.152 pesos y el 10 por ciento de los trabajadores recibieron menos de 1.757 pesos. La comparación entre el empleo formal promedio es de 737 pesos por trabajador contra 357 pesos por trabajador no registrado.

Obviamente, también es necesario destacar que el incremento del salario mínimo vital y móvil es espectacular en términos de distribución por decil de ingresos.

En la actualidad, aproximadamente el salario mínimo vital y móvil sería equivalente al

36 por ciento de la tasa de salario industrial promedio, como en los Estados Unidos y el Reino Unido de Gran Bretaña.

Simplemente con esto quiero transmitirles que el problema del empleo es un problema de equidad social y de crecimiento de la economía.

Para redondear mi exposición quiero decir lo siguiente.

Cuando uno analiza por decil los ingresos, o sea, mide el 10 por ciento de cada segmento de ingresos, el primer decil -o sea, el más pobre- es el que tiene menor tasa de empleo y mayor tasa de desocupación. ¿Sabe, señor presidente, a cuánto llegó en 2002? A cerca del 53 por ciento.

En cuanto al primer decil —o sea, el más rico—, prácticamente, nunca tiene desocupación. Tiene una tasa de actividad y de empleo similar a la que existe en los países asiáticos.

Entonces, como corolario de esta posición, que está perfectamente determinada en la versión taquigráfica, quiero señalar que la política de empleo no tiene mucho que ver con una sola ley sino con un enfoque sistémico y con la justicia social que un día Juan Domingo Perón reivindicó cuando se impuso un 24 de febrero de 1946.

En esa ocasión empezó a cambiar la historia porque instauró la justicia social en la Argentina, recuperó los derechos del trabajador, reivindicó los beneficios sociales, fortaleció la actividad sindical y permitió que la Argentina fuera un país justo, libre y soberano.

Sr. Presidente (Guinle). — Tiene la palabra la señora senadora Curletti.

Sra. Curletti. — Señor presidente: como han señalado los señores senadores de mi bloque y del Partido Justicialista venimos a derogar una ley en un acto que se convierte en un imperativo ético por cuestiones que exceden a la norma. Y en nuestro caso, vamos a encarar este tema resistiendo todo intento de usar el énfasis como valoración hiperbólica, con el propósito de imponer razones para que el análisis de la circunstancia de este momento de imperativo ético tenga y se desarrolle en la perspectiva que la sociedad espera de ella y con la conducta que la comunidad espera de todos y cada uno de los senadores.

Esta instancia, que es una acción voluntaria que conjuga las voluntades de todos para derogar una ley, también viene precedida de una necesidad de urgencia que impone restricciones que se suman al imperativo ético y que, de alguna manera, van a acotar las necesidades de imponer desde el juicio de la Unión Cívica Radical ciertas modificaciones que nosotros consideramos necesarias.

La urgencia nos va a permitir también no desechar algunos juicios que descansan principalmente en el reconocimiento de que la norma que vamos a derogar ha sido reivindicada en buena parte por el Poder Ejecutivo nacional, que ha reconocido algunos atributos de la ley anterior. En ese sentido, si tuviéramos que hacer una valoración, podría decir que ellos ascienden al 50 por ciento de la norma

Pero a su vez, lamentablemente, el buen criterio del Poder Ejecutivo de recuperar contenidos ha venido a desplazar, como ha señalado el señor senador Sanz, algunos aspectos que validan el derecho protectorio y que nos comprometemos a reivindicar en la medida en que el tiempo nos permita trabajar con otra norma alrededor de la cual la urgencia y la profundidad del análisis hagan viable, en base a estos nuevos escenarios, una ley que realmente sea protectoria.

Si analizamos las distintas etapas y leyes podremos ver que en el mercado laboral existe un elemento, un actor o componente más débil, que es el trabajador. Pero también debemos ser muy claros y reconocer que muchas veces la fuerza del empresariado y la complicidad de los sindicatos han hecho que este derecho protectorio aparezca minimizado.

El presidente de nuestro bloque manifestaba que se habían instaurado procesos de consenso en el Senado. Y eso fue así.

Esto permitió que participaran los actores relevantes, tanto empresarios como

trabajadores. Pero, el país real no ha sido representado, al menos directamente, salvo mediante la voz de los senadores radicales que tuvimos que enfatizar en la necesidad de que dentro de las economías regionales los espacios marginales estén representados, así como aquellos sindicatos y trabajadores agrupados en unidades menores.

De allí que, en el afán de ser franca, deba señalar que no todas las ponencias están reflejadas dentro de estas observaciones o modificaciones a las que ha accedido el partido oficialista.

Por ejemplo, no están respetadas las demandas de las PyMES cuando, aparentemente, se propone un estímulo al empleo a través de las generadoras de empleos por excelencia. Entonces, muchas de estas unidades han quedado afuera, en primer lugar, porque la conceptualización no se considera y, en segundo lugar, porque se dice —así ha sido manifestado en algunos momentos por el miembro informante del justicialismo— que se trata de una ley que estimula el empleo. Esto lo hace medianamente.

Como decía antes es tan pobre la conceptualización de las PyMES que se dejan de considerar cuestiones muy importantes y básicas que se están manejando en el ámbito del Mercosur. Por ejemplo, las consideraciones referidas a las condiciones de producción, a los tipos de soportes de ganancia que se relacionan con la productividad, a otras valorizaciones determinadas por las características del producto —la estacionalidad— y a otras especificidades de las empresas PyMES que están relacionadas con el escenario donde desarrollan sus actividades y en donde aparece la cuestión federal.

En este sentido debemos tratar de introducir —y ha sido muy puntual la definición del señor senador Sanz cuando considera la necesidad de esta ley, al menos para la recuperación de lo óptimo y la conceptualización de Spinoza en cuanto a que lo absoluto no existe como bueno— mejoras en la norma mediante las sugerencias que el radicalismo va a hacer; especialmente, en cuestiones que hacen a su optimización y a su incorporación al país real, a las regiones que los senadores representamos genuinamente.

También quiero expresar con muy buen agrado que las consideraciones que ha mencionado el señor senador Capitanich llevan a intuir y a confirmar que la correlación entre una proporción de empleo y una variable macroeconómica en crecimiento no necesariamente lleva al incremento del empleo. Este nace como consecuencia de una política esencial del Estado que considere a las regiones puesto que las variables macroeconómicas en su crecimiento evidencian que la redistribución no se opera.

El empleo genuino crece y se dinamiza en la medida que el trabajo actúa como motivador y captador de mano de obra. De allí la esperanza de que podamos trabajar en una ley laboral que constituya, como también lo mencionaba el senador Sanz, un ordenamiento que aceptamos bajo el imperativo de derogar la anterior ley —cuestión a la que acudimos con la mayor de las voluntades— y de elaborar una ley posterior que sí contenga al país real y que no solamente tome en cuenta las circunstancias de un país central o las fuerzas del empresariado ya que hay unidades menores que también tienen derecho y no han actuado en otros momentos complejos en el campo del trabajo. Hubo complicidad —yo la señalo— y desearía que eso no fuera así.

Sr. Presidente (Guinle). — Tiene la palabra la señora senadora Arancio de Beller.

Sra. Arancio de Beller. — Señor presidente: compartimos la decisión de encarar la derogación de una ley que carece de consenso social rescatando que la iniciativa enviada por el Poder Ejecutivo recupera muchos de los conceptos que están en la ley vigente.

Bien se ha dicho que una buena ley no sirve para generar empleo. Eso es así porque sólo de la mano de la reactivación económica y de una política de empleo adecuada se generará trabajo genuino. De ahí la importancia de que el texto que ahora consideramos haya rescatado de la normativa vigente un montón de cuestiones que en su momento beneficiaban a los más

vulnerables: los trabajadores. En este país, donde hay más de tres millones y medio de habitantes con problemas laborales, esa cuestión no es menor.

La normativa prevista para la promoción del empleo no es, en realidad, herramienta suficiente para poner en marcha este país, porque plantear la discusión, todavía no saldada, de cuál es el costo beneficio de desfinanciar un sistema para probar con herramientas que hasta ahora se ha verificado que no tienen un correlato en creación de puestos de trabajo, probablemente implique que nos sigamos equivocando.

De todas formas, hay muchas cuestiones para rescatar. Y si este es, como se ha dicho, un instrumento que sirve nada más que para ordenar, tenemos todavía en el futuro la posibilidad de seguir saldando cuestiones que todavía quedan en evidencia en este nuevo texto.

Recientes mediciones marcan que el empleador no está dispuesto a contratar más empleados por el hecho de recibir algún beneficio en las contribuciones patronales. Me parece que esa no es la única cuestión que habría que plantear respecto de este tema. Creo que se ha limitado mucho la cuestión de los beneficiarios, porque sostener que la cantidad de empleados puede servir para determinar lo que una empresa puede generar en materia de puestos de trabajo es un concepto sumamente limitado. De esa manera pueden quedar afuera muchas Pymes, cuando estas son las que actualmente generan el 70 por ciento del empleo. Y digo que quedarían afuera porque las Pymes se desarrollan en áreas de muy baja tecnología, lo que implica que necesitan más mano de obra. Por lo tanto, el peligro sería que con esta ley se estuviera promocionando a las empresas y no al trabajo, que es lo importa.

De todas formas, en el ámbito del derecho individual del trabajo parece importante que se haya conservado el espíritu de la ley 25.250 respecto de la protección ante los excesos que puede sufrir un trabajador, porque en esta época de crisis la protección de los más vulnerables es un tema central.

En lo que se refiere al derecho colectivo de trabajo, me parece importante destacar la cuestión de la norma más beneficiosa para el trabajador, porque es una deuda pendiente la promoción y la protección de los derechos de los trabajadores.

Hay algunas otras cuestiones que me preocupan: concretamente, el artículo 9E. Allí se determinan facultades excesivas para el Ministerio de Trabajo. La autenticidad de la representación es un valor muy importante y aquí estaríamos corriendo el riesgo de que se decida quién va a ser el que se sienta en la mesa de negociación.

Otras cuestiones a destacar son el concepto de la ultraactividad y el balance social, que no es un tema nuevo por cuanto se rescata de la ley 25.250 pero en este caso con alguna restricción limitativa en cuanto a los destinatarios de esta información importante para controlar al empleador. En esta norma se establece que serían los sindicatos con personería gremial los que van a acceder a esa información y me parece que de esa forma estaríamos limitando y dejando afuera a otras organizaciones representativas de trabajadores.

Otro tema que considero importante en el título III —"de la administración del trabajo"— es el avance del poder central. Nosotros representamos aquí a las provincias y, sin desconocer lo que prevé el convenio 81 de la OIT respecto de la autoridad central en la inspección del trabajo, consideramos que es un tema muy trascendente en este espacio que garantiza la autonomía de las provincias el hecho de la jurisdicción de la provincia que no debe perderse en ninguna materia.

Por consiguiente, considero que deberíamos ser permeables a las modificaciones que se van a plantear sobre este capítulo en particular. Porque, al margen de las cuestiones de funcionamiento de las policías de trabajo en cada provincia, ese es un tema de fondo y me parece que esto representa un avance peligroso del poder central.

Ya he dicho que comparto en general esta iniciativa y varios de los artículos que han

representado un logro en la anterior legislación. En tal sentido, rescato particularmente el artículo que establece aquello de la norma más favorable a los trabajadores, que era una deuda pendiente.

En cuanto a otros artículos de este proyecto —porque aquí he citado sólo a algunos—, en el momento en que se vayan analizando y en función de que se recepten las modificaciones que se propongan o no, voy a decidir el sentido de mi voto.

Sr. Presidente (Guinle). — Tiene la palabra la señora senadora Gallego.

Sra. Gallego. — Señor presidente, señoras y señores senadores: humildemente, creo que es casi premonitorio el hecho de que justamente un 24 de febrero estemos tratando una modificación importante a la legislación que rige las relaciones laborales.

Fundamentalmente, quiero resaltar el trabajo que ha realizado la Comisión que se abocó al análisis de este proyecto y el esfuerzo puesto de manifiesto por el personal de la casa, por los asesores y por los señores senadores. Esta iniciativa fue estudiada con una amplia participación y debate.

En la Comisión hemos recibido a muchísimos sectores. En ese ámbito, los senadores y los representantes de las diversas instituciones coincidimos en la necesidad de la derogación de una ley sospechada, tema sobre el cual no voy a abundar porque creo que en este recinto ya se ha dicho demasiado.

También es importante destacar que en el seno de esa comisión pudimos visualizar que había algunos temas acerca de los que existe unanimidad de criterios. Ahora bien, como la relación laboral es una relación de tensión entre los factores que intervienen: por un lado, el empresarial y, por el otro, el de la fuerza de trabajo, en la comisión también hemos sentido esa pugna de intereses, que hemos podido apreciar en su total magnitud.

Quiero señalar que no hay que tenerle miedo al debate de las ideas. En este proceso corto —pero a mi modesto entender fructífero— se han producido algunas situaciones donde se nos quiso hacer aparecer en actitudes no muy claras.

Considero que, en función del mandato que nos ha dado el pueblo de nuestras provincias, tenemos la obligación de discutir y de marcar las diferencias y coincidencias a las que arribemos, independientemente de las operaciones de prensa y de las intencionalidades aviesas que a veces intentan poner mordaza o generar silencio en el ámbito por excelencia de la discusión política, hecho al cual no estamos dispuestos a renunciar.

Hecha esta aclaración, quiero decir con absoluta certeza que consideramos que, más allá de la técnica legislativa, esta ley debiera haber dejado de lado lo que intenta ser una política de promoción de empleo, porque no creemos que al seguir alimentando la voracidad de algunos sectores y debilitando la previsión social en la Argentina estemos generando empleo.

No creo que el capítulo que se ha dado en llamar “de la promoción del empleo” tenga un resultado feliz. De todas maneras, lo intentaremos, porque nos preocupan sobremanera los millones de ciudadanos argentinos que padecen el flagelo de la desocupación.

Por ello, daremos un nuevo voto de confianza, pero no sin antes alertar que nos preocupa el futuro de las cajas previsionales y la posibilidad cierta de que los trabajadores argentinos puedan acceder al beneficio jubilatorio una vez cumplido su período de actividad.

Compartimos absolutamente la teoría de la ley más ventajosa para el empleado, porque creemos que en este momento de nuestro país es un elemento absolutamente indispensable. Pero también hemos marcado nuestras objeciones, fundamentalmente en lo que tiene que ver con el avance sobre el poder de policía de las jurisdicciones, y hemos logrado un texto que, si bien no contempla la totalidad de las aspiraciones de un grupo importante de senadores, mejora sensiblemente el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo nacional.

Hubiéramos deseado también que en el artículo 6E —en función de la modificación que hemos introducido al texto original—, el informe que el Poder Ejecutivo deba elevar fuera el

elemento que le permitiera al Poder Legislativo de la Nación plantear la conveniencia de prorrogar la vigencia de esta limitación de los aportes patronales.

En definitiva, hemos logrado consenso acerca de un punto mínimo de equilibrio y creemos que eso forma parte de las deudas a futuro, así como también la de trabajar en pos de la sanción de una verdadera ley de fomento del empleo a través de la capacitación de la fuerza de trabajo, de la nivelación de los trabajadores, de la incorporación y facilitación de nuevas tecnologías y de otra serie de herramientas como, por ejemplo, la apertura crediticia para las Pymes, que son el motor de la economía argentina.

Nos hubiera gustado tener un texto más claro y que garantizara la potestad de las provincias en cuanto a la policía del trabajo. Pero hemos logrado acordar dentro de nuestro bloque un texto que resulta posible.

A continuación, voy a dejar fundada mi postura: vamos a apoyar este dictamen que ha propuesto el bloque justicialista, con el compromiso de seguir trabajando en la generación de una legislación permanente y que dé mayores garantías en materia de derecho del trabajo. Ese es el compromiso que hemos asumido con la autoridades del Poder Ejecutivo y dentro del ámbito comisión, con el objeto de que podamos avanzar en el futuro hacia una verdadera legislación de promoción del empleo.

Con estos argumentos, dejo fundada mi postura.

Sr. Presidente (Guinle). — Tiene la palabra la señora senadora Conti.

Sra. Conti. — Señor presidente: en primer lugar, quiero hacer alusión a la exposición de motivos del proyecto que estamos tratando con respecto al tema de la derogación o nulidad de la ley en cuestión.

Esta cuestión fue planteada por algunos invitados a la Comisión de Trabajo y Previsión Social y creo que algunos partidos políticos —ya sea en este recinto o en la Cámara de Diputados— van a insistir con la declaración de nulidad de la ley 25.250.

No es posible mantener vigente una norma cuya legitimidad se encuentra cuestionada por la mayoría de los argentinos, ni es posible diferir una decisión sobre el particular a la culminación de la causa penal iniciada con motivo de las denunciadas formuladas.

A favor de una rápida derogación de la ley aún vigente, de la sanción de un nuevo cuerpo normativo y de los imperativos éticos, deben agregarse insoslayables razones de seguridad jurídica.

En efecto, si con motivo de las denuncias que se tramitan en sede judicial, los tribunales de justicia declararen, ante demandas formuladas por particulares, la nulidad de la ley 25.250, ello daría lugar a una situación de grave incertidumbre, tanto sobre las normas aplicables en sustitución del texto dejado sin efecto, como en lo que se refiere a la validez de los actos jurídicos perfeccionados bajo el imperio de esa norma, toda vez que la declaración de nulidad invalidaría al texto legal desde la misma fecha de su vigencia.

Como bien señala el mensaje y proyecto de ley suscrito por el presidente de la Nación, ante esa eventual nulidad serían aplicables y vigentes las normas que regían a la fecha de la sanción de la ley 25.250. Por consiguiente, los actos perfeccionados bajo esta última ley devendrían sin margo legal que les dé sustento, lo que sería particularmente grave en la legislación laboral, por cuanto la raigambre tutelar de los derechos de los trabajadores pone restricciones a los acuerdos por mutua voluntad de las partes.

Un trabajador que hubiera sido despedido sin causa al quinto mes de la relación laboral vería renacer su derecho de percibir indemnización y el empleador podría argüir que la misma relación laboral se contrajo en previsión de un período de prueba de seis meses y que dicha previsión fue razón de la contratación. Entonces, colisionarían los derechos adquiridos de los trabajadores y de los empleadores porque, en rigor de verdad, sería cierto que ambos habrían

adquirido derechos: unos, por la vigencia de una ley que no hubo existido, y los otros por su nulidad.

Si en este ejercicio teórico agregamos la eventualidad de una acción judicial, la nulidad habría que extenderla a la cosa juzgada a efecto de la sentencia y a derechos de otros terceros, como abogados, peritos, etcétera.

En síntesis, el desatino ocasionado por la nulidad de la norma afectaría a la misma administración del Estado, a la justicia, a sus terceros auxiliares y, sobre todo, a las fábricas, ese sagrado lugar que es nuestro deber proteger.

La crisis política argentina es de tal magnitud que no existen precedentes internacionales ni nacionales para evaluar la nulidad de una ley ocasionada por vicio en la voluntad de los legisladores. La ley de autoamnistía, sancionada por la dictadura genocida, fue declarada nula por el legislador republicano. Y tengamos en cuenta que dicho decreto-ley autoexhoneraba a los mismos que legislaban por la comisión de delitos.

La nulidad en este caso era absoluta, pues aparecía manifiesta en el acto, según el artículo 1047 de nuestro Código Civil. Lo mismo cabe decir de la nulidad de las leyes de punto final y de obediencia debida, en las que se consideró manifiesto que no se podía afectar la imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad.

También es conocido el caso del "diputrucho" que votó a favor del proyecto de ley que establecía la privatización del servicio de gas. Luego, esa ley fue ratificada pues se consideró que de existir nulidad, ella era relativa.

En el caso de la ley 25.250, consideramos que nos encontramos, siguiendo la analogía con el derecho privado, ante un acto viciado por dolo incidente. En efecto, en el artículo 932 del Código Civil se establece que para que el dolo pueda ser medio de nulidad de un acto es preciso la reunión de varias circunstancias, entre las que se requiere que haya sido la causa determinante de la acción.

En las investigaciones que se llevan a cabo en sede judicial se concluye que podría estar viciada la voluntad de algunos de los senadores que votaron la ley de la vergüenza. De hecho, los procesados serían dos y una lista involucraría a otros seis, algunos de los cuales no votaron a favor de la ley y otros afirman que lo hicieron en contra.

Lo que sucede es que para que exista nulidad no es suficiente con que haya existido dolo, sino que este debe ser la causa eficiente del acto. Por ello, el artículo 934 del Código Civil establece que el dolo incidente no afectará la validez del acto, pero el que lo comete debe satisfacer cualquier daño que haya causado.

Es dolo incidente el que no fue causa eficiente del acto. Pero aunque se considerara que el dolo vició todo el procedimiento legislativo de aprobación de la ley, la nulidad sería relativa, y no absoluta por no ser manifiesta y necesitar de un acto investigativo para determinarla. Por ende, el acto -o sea, la ley- sería confirmable, que es el efecto que en el derecho público se le asigna a la derogación de una ley, acto que no afecta la validez de los actos jurídicos realizados bajo su vigencia, a diferencia de la declaración de nulidad de las leyes.

Es por todo ello que, respetando la opinión de grupos sindicales como la Central de Trabajadores Argentinos, de grupos políticos y del Movimiento Piquetero Nacional, voy a apoyar con énfasis que la ley 25.250 sea derogada, tal como lo prevé el proyecto en tratamiento.

Respecto de la nueva normativa, consecuencia de que la autoincriminación de un nuevo imputado en la causa de los sobornos aceleró las agendas del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo respecto de la cuestión de la ley laboral, yo me pondría mucho más contenta que Piumatto si se pudiera avanzar hoy en dos puntos: uno de ellos es el que, a mi entender, debe ser interpretado de la siguiente manera. Nuestro sistema constitucional exige la protección contra el despido arbitrario y según sea el lugar que ocupemos propiciaremos una mayor o una menor

protección. El proyecto en consideración establece para las indemnizaciones un riguroso sistema de topes implementado inicialmente por la dictadura militar y luego por la ola de la convertibilidad en la ley 24.013, ratificada por los fallos de la Corte menemista. Lejos de recomponer los derechos de los trabajadores, el proyecto convalida el mayor daño que produce en ellos la aplicación del tope indemnizatorio. Veámoslo así: en realidad, el derecho al trabajo vigente no impide sino que permite el despido. Y si a este sistema se le pone tope indemnizatorio, se lo flexibiliza aún más haciendo posible un despido más barato.

Entre 1989 y 1991 se derogó el tope indemnizatorio, que es catalogado como inconstitucional por la mayoría de la doctrina laboral de los trabajadores por insuficiente método de protección contra el despido arbitrario. El proyecto se encuentra muy lejos de un sistema de estabilidad propia. Un proyecto de progreso social para la clase trabajadora debería tener estabilidad propia o, en su defecto, indemnización sin topes y doble indemnización.

El otro aspecto que me pondría feliz tiene que ver con las convenciones colectivas de trabajo. La legislación debería propiciar el progreso social, impidiendo que las nuevas convenciones establezcan condiciones menos favorables que las que se sustituyen.

No está claro para mí, como dijo el senador Fernández, que la convención anterior establece el piso a partir del cual pudiera darse la nueva negociación: a mi entender, que esa convención anterior debiera ser el piso debería estar expresamente dicho en el texto legal que espero hoy sea aprobado. Considero cuestionable esa formulación puesto que sólo puede pensarse la sociedad a partir de un horizonte de progreso, sirviendo el antecedente convencional de piso para una mejora en las condiciones sociales.

En el contexto de esta enunciación no resulta importante que las convenciones caduquen o sean ultraactivas, sino que las nuevas tengan mejores condiciones laborales que las anteriores; o sea, que no se pueda lograr una negociación a la baja.

Con estos propósitos, y también comprometiéndome a impulsar de ahora en adelante con mayor fuerza el reclamo de que no sea únicamente la Confederación General del Trabajo la que tiene personería gremial sino que también el gobierno le otorgue personería gremial a la Central de Trabajadores Argentinos, voy a acompañar el trabajo de mis pares en el tratamiento de esta iniciativa.

Sr. Presidente (Guinle). — Tiene la palabra el señor senador Rossi.

Sr. Rossi. — En primer lugar, quiero expresar que además de hablar en nombre de mi bloque lo voy a hacer también en el de la señora senadora del Frepaso Vilma Ibarra.

Creo que los argentinos estamos viviendo un día muy importante. Desde mi provincia mediterránea de Córdoba, como en muchísimas otras provincias y en esta Capital, venimos vividiendo lo ha sido tapa y noticia de todos los días en la prensa de los últimos tiempos. Con cuentagotas, con capítulos, con intervenciones judiciales, se habló sistemáticamente de la manera y de la forma en que se constituyó en ley la ahora casi derogada 25.250.

Por encima de los resultados y conclusiones a que arribe la justicia en sus investigaciones, está claro —y en esto coincido plenamente con la mayoría de las intervenciones que se han hecho en el recinto— que es una ley sospechada fuertemente en su legitimación, por la manera y la forma en que fue sancionada. En este sentido, creo que si uno tuviera que remarcar algo importante en el articulado, tal vez debiera ser el claro y corto enunciado el artículo 1E. Me parece que es toda una definición ética. En el artículo 1E se dispone derogar la ley 25.250. También se dispone derogar los decretos reglamentarios que, como ella, se dictaron. Esta es una posición ética que, de alguna manera, contempla el unánime reclamo de la sociedad, porque además esta ley había conculcado seriamente derechos de los trabajadores.

Es cierto que siempre había argumentos y excusas para debilitar los derechos de los trabajadores, a través de la famosa "flexibilización", y para decir que con esa normativa se iba

a generar más empleo.

Creo que todos vivimos el resultado: no hubo más empleo, hubo más precarización, y lo que iba a ser algo favorable para los trabajadores, quedó demostrado al poco tiempo que iba claramente en su contra.

No alcanzaron las voces de protesta de los representantes de los trabajadores que, como podían, se hacían escuchar para dar cabida a una reflexión que, hoy por hoy, termina de darles definitivamente la razón.

Esto también creo que es lo importante del articulado que hoy estamos tratando. Es un proyecto de ley que nuevamente reconoce la defensa de los derechos de los trabajadores. Quiero expresar puntualmente que esto tiene un mérito específico en el Poder Ejecutivo nacional. Tal vez, en esta tarea importante que hizo en su momento el Ministerio de Trabajo, que fue el primero en buscar consenso y en sentar a las partes para no hacer de esto una cuestión pendular sino algo que realmente contemplara las realidades que vive actualmente el país.

Este proyecto de ley que debatimos —también es justo decirlo— se suma a otros proyectos presentados por otros senadores en este recinto y que también pedían sistemáticamente la derogación de la ley. En mi primera y única intervención que tuve el 17 de diciembre pasado adelanté que realmente esperaba con ansiedad la posibilidad de que estuviéramos debatiendo una página nueva de la historia.

Ha habido un trabajo muy serio de la Comisión de Trabajo y Previsión Social. Particularmente su presidente y todos quienes la integramos, hemos dado oportunidad y posibilidad de escuchar a los sectores. Y reconozco que después de haber escuchado a todos, uno se queda con la tranquilidad de que, por encima de observaciones puntuales, ha habido un claro consenso hacia esta normativa. No es la ley del revanchismo, no es la ley del conflicto: es la ley, precisamente, del consenso.

Creo que se ha avanzado para recuperar instituciones que habían quedado muy debilitadas. Comparto plenamente el hecho de que se haya reducido el período de prueba a tres meses, por encima de que hay sectores que veían con agrado —y será motivo de futuras discusiones— que el tiempo inclusive se redujera a un mes. También es cierto que ha sido muy discutida la forma de promover empleo a través de las designaciones que hagan aquellas empresas con menos de ochenta trabajadores. Pero es un esquema que va a estar en funcionamiento y que tendremos que probar; y posiblemente el Poder Ejecutivo nacional lo pueda morigerar o prorrogar en la medida de los resultados y la evaluación que hagan de ellos.

Me parece muy importante la ultraactividad legal y que los convenios se puedan modificar solamente cuando se trate de cláusulas más favorables al trabajador. Hasta ahora, el trabajador que tiene un convenio colectivo y debe sentarse a negociar otro con la patronal sabe que el reloj corre en su contra, porque la caída del convenio retrotrae prácticamente sus conquistas a la ley de contrato de trabajo. A partir de ahora tendrá un ánimo, una expectativa y una fuerza distintos cuando sepa que por encima de lo que se debata en el tiempo va a haber fundamentalmente un convenio vigente precisamente por el sistema de la ultraactividad legal.

El poder de policía fue muy debatido. Particularmente coincidí, al igual que muchos de los senadores de otras provincias, en que había que respetar las autonomías, el federalismo y los poderes no delegados a la Nación. En este sentido, Córdoba tiene un poder de policía importante. Pero también es cierto que nos estremece la estadística del empleo en negro. Las cifras que dio el senador Capitanich indican que donde está la pobreza es donde más evasión existe en el cumplimiento de la normativa legal. Si a partir de la redacción que ha quedado de la última parte del artículo 28 consensuamos esfuerzos con la Nación para combatir este flagelo veremos lo bueno y no lo malo que pudiera ser el avance del poder policía. Muchas veces el poder de policía local carece de medios de movilidad, inspectores suficientes y recursos. No veo mal que

trabajemos en forma conjunta y mancomunada para atacar este problema, al igual que respecto del trabajo infantil. Muchas veces vemos niños dormidos en las calles con flores en los brazos que tratan de llevar una moneda a sus casas, sabiendo que detrás de ellos no está la mamá sino algún picaro, algún travieso, un explotador que hace de esto un verdadero negocio. Bienvenido sea todo el esfuerzo que podamos hacer para combatir el trabajo en negro. Está bien el marco de como ha quedado redactado el proyecto.

También escuchamos una preocupación en el tema cooperativa. Hay una preocupación de que no se confunda las cooperativas denominadas "truchas" que tienden a disfrazar relaciones laborales con cooperativas importantes, que hacen posible los servicios en distintos puntos de la geografía del país.

Me solidarizo con el trabajo de las cooperativas de servicios. Todo el mundo las reconoce por el enorme desarrollo que tienen. Pero también es cierto que a veces aparecen cooperativas de trabajo que, apovechando esa normativa, disfrazan relaciones laborales y causan un enorme perjuicio a los trabajadores.

Como dijeron muchos senadores preopinantes, creo que esta ley que vamos a sancionar —seguramente en el día de la fecha— no generará por sí empleo, pero sí será el marco de un compromiso ético, de una posibilidad cierta, para que con esta herramienta jurídica que sancionamos empecemos a hacer realidad una expectativa y una esperanza que tenemos todos los argentinos de ver un país con producción y con trabajo.

Sr. Presidente (Guinle). — Tiene la palabra el señor senador Cafiero.

Sr. Cafiero. — Señor presidente: una de las ventajas o desventajas de la veteranía política es que cuando se abre un debate uno está tentado de decir en francés *déjà vu*, esto ya lo vi.

Esta es la séptima vez, desde 1990 ó 1991 que el Congreso de la Nación —específicamente este Senado— sanciona o intenta sancionar una ley laboral. Fueron siete las iniciativas presentadas, señor presidente, en primer lugar, por el entonces ministro de Trabajo, Rodolfo Díaz, después por Armando Caro Figueroa, luego por Erman González y no hace mucho tiempo por Alberto Flamarique.

En verdad, si tuviéramos que juzgar el éxito de este enorme esfuerzo legislativo por los resultados, tendríamos que decir que ha habido de por medio un enorme fracaso. Digo esto porque mientras estas leyes eran dictadas para la activación del empleo, lograron que una tasa de desempleo que era del 6 por ciento al inicio de la década del 90, tocara —en algún momento— el pico del 20 ó 21 por ciento y hoy estén situadas en un 14 ó 15 por ciento, según las últimas cifras que tenemos a disposición.

Es decir que durante diez años o más, se rebajaron las cargas sociales a la mitad, los salarios reales cayeron el 20 por ciento, se firmaron contratos flexibles de trabajo y se aumentaron o se redujeron drásticamente las indemnizaciones por los accidentes de trabajo. Todo esto debió haber conformado un cuadro para dar respuesta a un problema que viene azotando a la economía argentina, que es el aumento del desempleo. Por lo tanto, considero que sería un acto de una gran ingenuidad política creer que con esta ley vamos a dar comienzo al proceso de recuperación de los niveles de empleo que debe necesariamente asumir la sociedad y la economía argentinas.

Es cierto, esta ley mejora los términos de la ley vigente y tiene un gran mérito ético: deroga una ley cuyo origen ha sido francamente ilegítimo, inmoral y delictivo. Por ello, reitero que este acto de ingenuidad política no sería perdonable a este Parlamento.

Creo que se han mejorado las cosas y se ha llegado a un cierto equilibrio, pero nada de esto —y ya voy a decir por qué— altera sustancialmente la perspectiva del nivel de empleo en la economía argentina. Ocurre que todas las reformas, inclusive la que estamos considerando, ha tenido subyacente algún tipo de filosofía. Tal vez sea muy presuntuoso el término, pero lo

cierto es que hay una filosofía convencional que dice que el desempleo existe porque los desempleados no quieren trabajar al nivel de salarios que le dicta el mercado. Y esto es una discusión que viene desde el fondo de la historia: ¿quiénes son los responsables del desempleo y la pobreza: las condiciones sociales o los propios individuos que no saben cómo contestar esta situación de desprotección en que se ve envuelta su vida laboral?

Esta es una filosofía que proviene del siglo XVI. Voy a citar a un autor de aquella época, porque a mi modo de ver sintetiza esta filosofía que no se declama —nadie la va a aceptar públicamente—, pero que está en el fondo del fracaso de nuestras reformas laborales.

Este señor llamado Smith —no Adam Smith— decía que “es un hecho bien conocido que el obrero que puede subvenir a sus necesidades trabajando tres días de cada siete, estará ocioso y borracho el resto de la semana. Los pobres no trabajarán jamás un número más alto de horas de las que precisan para alimentarse y subvenir a sus excesos semanales. Podemos decir sin temor que una reducción de los salarios en la fábrica de lana será una bendición y una ventaja para la Nación y no hará un daño real a los pobres.” Esta es la filosofía que ha subsistido a lo largo del tiempo. Nadie la va a admitir expresamente, pero es una idea que ha capturado lo que se ha dado en llamar la “sabiduría convencional” y está presente en muchas de las modificaciones que se han realizado en esta materia a lo largo de los últimos diez o doce años.

Un segundo aspecto de esa filosofía es el siguiente. La legislación laboral que tendremos hoy, luego de la votación del asunto en consideración, no presta, a mi modo de ver, suficiente atención al problema de las remuneraciones del trabajo. ¿Las remuneraciones del trabajo se ajustan a la productividad laboral; reflejan los avances en la productividad de los trabajadores? Este es un punto de extrema complejidad técnica y conceptual, pero creo que está en la base de lo que estamos tratando.

En los diez años de crecimiento de la economía que se produjo durante la década de los 90, la productividad laboral creció mucho más que la economía, entendiendo por productividad laboral a la cantidad de horas de trabajo que se necesitan para producir un bien determinado. Esta productividad aumentó 65 por ciento.

Ahora bien, según el análisis clásico de la economía, cuando avanza la productividad del trabajo, se tienen que producir uno de los siguientes fenómenos: subas de salarios o bajas en los precios. Es decir, si el patrón determina que con menos trabajadores puede lograr la misma producción o, por el contrario, que con una igual cantidad de trabajadores puede obtener una mayor producción, entonces esa circunstancia se trasladará a los precios, en virtud de la libre competencia. Y ello beneficiará al resto de la población, con una baja en el nivel de los precios o una suba en los salarios.

En ese sentido, más de una vez he propuesto que se cree un mecanismo de estudio de las remuneraciones y de la productividad, porque ya el nivel de los salarios no se ajusta en función de la inflación, como ocurrió históricamente en nuestro país.

Con estabilidad de precios, el ajuste por inflación ya deja de ser uno de los parámetros en que se basa la política laboral. Entonces, hay que buscar otro, que se debe concretar en una suerte de “contrato social” para el estudio y el estímulo del avance de la productividad laboral, siempre que los beneficios de esa mayor productividad se trasladen también al trabajador.

Por otra parte, no hay un reconocimiento cabal —todavía no lo vemos, ni siquiera, en el pensamiento teórico sobre la cuestión laboral en la Argentina— con relación a los cambios que se han producido en el mundo del trabajo. Quienes estudiamos este tema hemos sido educados en esa visión del trabajo que está más asociada a lo que se llamó el fordismo y el taylorismo, muy ejemplificada en una película de Carlos Chaplin titulada “Tiempos Modernos”. Allí aparece el trabajo en serie y el trabajador no es más que un engranaje de una máquina de producir, en función de la cual se produce su embrutecimiento, dado que no puede cambiar de oficio pues está

acostumbrado, por ejemplo, a ajustar siempre una tuerca. Eso es lo único que sabe hacer, lo único que tiene que hacer y lo único que se le exige.

Sin embargo, los cambios tecnológicos han producido cambios en la manera de producir. Hoy se necesitan operarios entrenados en distintas actividades y ya no solamente la repetición mecánica de los trabajos justifica el salario o la ocupación de los trabajadores, sino esa versatilidad que se exige cada vez más a los operarios o trabajadores industriales. Esta suerte de cambio, ha llevado a algunos autores como, por ejemplo, Rifkin o Fitoussi a sostener que se ha comenzado a desarrollar una nueva era en las relaciones del trabajo que va a terminar con estos...

Sr. Presidente (Guinle).— Señor senador: le pido que vaya redondeando su exposición porque se ha terminado su tiempo.

Sr. Cafiero.— Señor presidente: como el tiempo se me fue en la introducción, le pido que me conceda dos minutos más.

Entonces, dejando de lado estos cambios históricos en la relación del trabajo, voy a volver a esta iniciativa que nos convoca hoy y que voy a votar pero sobre la cual, durante su consideración en particular, propondré tres aspectos que entiendo hubieran mejorado la norma, aunque sé que no fueron aceptados en el seno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

En primer término, no estoy conforme con la definición de pequeña y mediana empresa. Creo que el número de trabajadores que se señala para ser incluido en esta condición, no es el que realmente corresponde y que habría que introducir otros factores, como la facturación u otros elementos que permitan caracterizar de una manera más precisa la condición de pequeña y mediana empresa.

En segundo lugar, entiendo que deberíamos procurar que las exenciones de cargas sociales previstas en la ley contemplen una franja de trabajadores que es la más apremiada y angustiada con la que cuenta el país. Me refiero a los trabajadores mayores de 45 años, que no pueden acceder a la jubilación y que son sistemáticamente rechazados por la demanda laboral existente. Yo soy partidario de que la exención de cargas sociales para los nuevos trabajadores, en el caso de aquellos mayores de 45 años, se haga al nivel del 65 o 66 por ciento en lugar del 50 por ciento como está previsto en la norma.

En tercer lugar —y esta es una vieja obsesión mía que no dejo de reiterar— entiendo que se debe elevar la exigencia de la información que los trabajadores pueden pedir respecto del nivel de remuneraciones, la rentabilidad empresarial y la distribución de los beneficios de la productividad. Sólo tomando este tipo de medidas podemos plantearnos una ley que efectivamente sea una ley de empleo, una norma que trate de morigerar el problema más grande que tenemos los argentinos y que según señalan todas las encuestas es el desempleo.

Insisto en que esta ley, y bien lo dice en sus fundamentos, no inicia el debate a fondo que debería acometer toda la sociedad argentina —no me refiero sólo a los políticos, sino que también incluyo a los empresarios y a las organizaciones laborales— para buscar medidas efectivas que permitan aliviar el problema más importante que tenemos y que está aceptado por la sociedad como tal: el problema del desempleo.

Sr. Presidente (Guinle).— Tiene la palabra el señor senador Ochoa.

Sr. Ochoa.— Señor presidente: este Parlamento aprobaría hoy una nueva ley de ordenamiento del régimen laboral.

— *Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente del H. Senado, senador Marcelo López Arias.*

Sr. Ochoa.— De hecho, esta norma se convertirá en el certificado de defunción de la ley impuesta por el gobierno de la Alianza, que se encuentra fuertemente sospechada de haber sido sancionada gracias al supuesto pago de sobornos a senadores de la Nación.

Su eliminación del sistema legal argentino y la instrumentación de una nueva ley sería

poner fin —al menos desde lo político e institucional— a uno de los mayores escándalos y bochornos de la historia parlamentaria en donde estuvieron involucrados legisladores y ex funcionarios del gobierno del doctor Fernando de la Rúa.

La ley de reforma laboral perdió toda legitimidad cuando la justicia federal consideró que había semiplena prueba de la existencia de delito, o sea, pago de coimas a miembros de esta Cámara. Más allá de esa cuestión puntual y por cierto grave, surge nuevamente el debate respecto de cómo debería ser la legislación que regule las relaciones laborales. Este el momento justo en que los legisladores deben estar a la altura de las circunstancias para que la futura ley vuelva a poner el acento en el equilibrio que debe gobernar los vínculos contractuales entre el empleador y el trabajador; situación que había sido drásticamente modificada por la polémica ley 25.250.

La norma cuestionada —también conocida como de flexibilización laboral— había dinamitado los derechos adquiridos de los trabajadores, lo cual trajo como consecuencia la precarización laboral. Es decir, no sólo se vieron afectados los salarios, sino que también se perdió la estabilidad. Ahora se busca corregir esos defectos, pero da la sensación de que aún quedan vestigios de esa norma en cuestión.

Pese a ello hay que mencionar los aspectos que se pretenden regular ahora que los derechos de los trabajadores comiencen a ganar el terreno perdido. Del proyecto de ley se desprende la vigencia del convenio más favorable a los trabajadores; es decir, se mantiene la ultraactividad del contrato hasta la firma de uno nuevo. También se limita a tres meses sin prórroga el período de prueba y se establece un nuevo régimen de indemnización. Esas son las variantes más importantes de la inminente reforma laboral que, sin lugar a dudas, va a tener algún efecto positivo, al menos desde el punto de vista del derecho de los trabajadores.

Ahora yo pregunto: ¿la ley que vamos a sancionar traerá mayores costos para los empresarios? En principio, no. Es decir, no hace referencia a cuestiones salariales, pero se le pone un fuerte límite a los despidos, lo cual es altamente positivo en un escenario de permanente crecimiento de los índices de desempleo.

Cuando ingresé en el Senado a fines del 2001 me tocó integrar la Comisión de Trabajo. Precisamente el 12 de marzo de 2002 esta misma comisión trató algunos proyectos que ya estaban en ella, por los que se solicitaba la derogación de esta norma. También se hizo un predictamen en esa oportunidad. A partir de allí se sumaron varios proyectos, presentados por distintos legisladores; y hoy estamos haciendo realidad la derogación de esta norma, que tantos problemas nos ha traído a los argentinos.

En aquella oportunidad, cuando se sancionaba esta norma que hoy derogamos, nuestros legisladores, representantes de San Luis, se opusieron firmemente a la aprobación de esta ley.

Por todo ello, voy a votar afirmativamente en general y en particular este dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el señor senador Salvatori.

Sr. Salvatori. — En nombre del interbloque Federal de Partidos Provinciales quiero anticipar nuestro voto afirmativo en general al tratamiento del proyecto, previa derogación de la ley 25.250, por considerar que una ley viciada en su origen y sospechada presuntamente de cohecho no puede estar registrada como legislación viva en los anales de nuestro Congreso.

El proyecto de ley que estamos analizando hoy me consta que ha tenido un tratamiento extenso —diría en profundidad— en la Comisión de Trabajo y Previsión Social. Se ha dado participación a todos los sectores involucrados. Inclusive participaron juristas que han enriquecido la opinión de los distintos bloques que estuvimos presentes en la comisión.

Esta es una ley muy importante. Los destinatarios son los trabajadores. Pero abarca también otra temática, como la referida a la promoción económica, ya que involucra a la pequeña

y mediana empresa.

La norma se refiere al derecho individual del trabajador: el preaviso, la indemnización, el período de prueba, el trabajo en negro; y otros aspectos relativos a la vigencia de las convenciones colectivas de trabajo, algunas de las cuales nos han retrotraído a 1975, apareciendo nuevamente esta palabrita: la “ultraactividad”.

Pero todos estos elementos, que han sido modificados a través de las distintas opiniones que se han vertido, si bien no han sido de consenso ni de unanimidad, demuestran que la ley es buena, porque nadie está totalmente de acuerdo con ella. Es decir, no se inclina para el sector empresario ni para el de los trabajadores. La reforma que ha sido incluida en la ley es buena.

De todos modos, creo que el Capítulo I del Título III, que se refiere a la posibilidad de que la Nación avasalle las autonomías provinciales no ejerciendo las provincias en plenitud la facultad no delegada —artículo 121 de la Constitución Nacional en materia de policía del trabajo— es un tema no menor sino muy importante.

Al respecto, los representantes de las provincias, unidos en el Consejo Federal del Trabajo, que también participaron de las reuniones de la comisión, se han pronunciado con distintos matices, porque están absolutamente persuadidos de que el proyecto avanza sobre facultades no delegadas que afectan la autonomía de las provincias; inclusive al convenio de reciente ratificación Nación-Provincia, sobre el Pacto Federal del Trabajo.

Desde el interbloque Federal hemos presentado una nota a la Comisión de Trabajo y Previsión Social promoviendo la modificación de los artículos 29, 30 y 35, no así del 28 del proyecto original, porque consideramos que sería venturoso que esas modificaciones muy menores fueran consideradas por el plenario, como una ratificación de los principios federales y republicanos. En este sentido, solamente estaríamos reafirmando la autonomía de las provincias en la materia.

También consideramos que en aquellas provincias en las cuales se verifique un alto índice de incumplimiento de las obligaciones laborales y de la seguridad social, por efecto de distintas circunstancias, sería de aplicación el principio universal de subsidiariedad; y este debe ser requerido por las provincias, porque de ninguna manera la Nación puede considerarse habilitada para ello presumiendo la imposibilidad de las provincias, arrogándose facultades que son propias de los estados provinciales.

Creo que las modificaciones introducidas en el proyecto original del Poder Ejecutivo nacional no han alterado sustancialmente las objeciones que se habían planteado, por lo cual insistimos en la propuesta que presentó a la comisión el Consejo Federal del Trabajo, para que sea considerada en este plenario. En consecuencia, anticipamos nuestro voto negativo en el caso de que no sea considerada por el miembro informante de la mayoría.

El señor senador Cañero recordó los múltiples proyectos que se han tratado desde 1990 hasta la actualidad; es verdad, y recorro a él también para tener presente que en cada caso esos proyectos de ley pretendieron avanzar sobre la autonomía de las provincias en materia de policía del trabajo. Este parece ser un hábito consuetudinario por parte de la Nación.

Señor presidente: en virtud del tiempo disponible y teniendo en cuenta que mi exposición es bastante extensa, solicito su inserción en el Diario de Sesiones.

De esta forma, dejo anticipada la posición del interbloque Federal.

Sr. Presidente (López Arias). — En su momento se votarán los pedidos de inserciones.

Tiene la palabra el señor senador Bussi.

Sr. Bussi. — Señor presidente: en nombre del bloque Fuerza Republicana adelanto el voto afirmativo en general al proyecto que se encuentra en consideración. En particular, vamos a discrepar con la mayoría de los institutos que se agregan, por cuanto creemos que si bien esta ley debe ser derogada, porque tiene un vicio en la formulación de la voluntad legislativa, también

cuenta con institutos que nos acercaban a lograr una legislación laboral más moderna y más cercana a los requerimientos de la Nación.

Cuando en 2000 se debatió el proyecto que terminó siendo la ley 25.250, la senadora que me acompaña en este bloque, Pinchetti de Sierra Morales y quien habla éramos diputados de la Nación. En esa Cámara apoyamos la iniciativa con la convicción de que se acercaba, aunque de manera paulatina, al derecho laboral más acorde a los tiempos que el país estaba reclamando.

Luego el proyecto vino al Senado de la Nación, donde encontró la aprobación y, al volver a la Cámara de Diputados, la entonces diputada Cristina Fernández de Kirchner denunció en el recinto la compra de voluntades para obtener la sanción en el Senado.

Nosotros no teníamos los elementos que nos indicaran que la denuncia contaba con la seriedad que el caso reclamaba, pero tampoco queríamos quedar comprometidos con semejante maniobra. Por lo tanto, ante esa instancia en la Cámara de Diputados, juntamente con un nutrido grupo de diputados de partidos provinciales, decidimos no participar del segundo debate. Entonces, el proyecto fue aprobado y la ley se puso en vigencia.

Discrepo con algunos de los senadores preopinantes, de cuyas disertaciones parece desprenderse que la ley 25.250 es la madre de todos los males en la República Argentina. Creo que se olvidan de que nuestro país atravesó dificultades institucionales muy importantes, que renunció su vicepresidente, que luego se "defaulteó" y que, en definitiva, quedó a la deriva por un gran tiempo.

La ley 25.250 y sus institutos no es la responsable de lo que ha sucedido en la Argentina; y mucho menos en materia de desocupación laboral.

Aun hoy y después de todo lo acontecido, seguimos sosteniendo la necesidad de actualizar la ley laboral, de hacer de ella una verdadera herramienta generadora de empleos y que contemple, además de la parte más débil de la relación laboral, las exigencias de un empresariado que debe tener las condiciones para desarrollar sus capitales y generar más y mejores puestos de trabajo.

Reitero: votaremos afirmativamente en general este proyecto, y hago la salvedad de que lo haremos no porque tengamos mayores disensos con el contenido de la norma original, sino porque el mecanismo puesto en funcionamiento para lograr su sanción hoy se encuentra sospechado por la inmensa mayoría del pueblo argentino. Así las cosas, a nuestro entender la ley 25.250 dio pasos hacia una legislación más moderna; sin embargo, no se la puede sostener.

En el proyecto que hoy tenemos en estudio, si bien se han respetado algunos de los institutos primigenios, en otros casos se ha retrocedido de manera grosera. En ese sentido, presentamos nuestras objeciones al tratamiento que se le da al instituto del preaviso en el período de prueba, al período de prueba en cuanto a su reducción, a la reducción en los aportes patronales, a la ultraactividad, al balance social, al tope indemnizatorio y, fundamentalmente, al poder de policía que hoy aparece en manos de la Nación.

Con lo expuesto, más lo que seguramente —si la Presidencia me permite— introduciremos en el momento en que el proyecto se debata en particular, doy por terminada mi intervención.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el señor senador Massoni.

Sr. Massoni. — Señor presidente: ante todo debo señalar que comparto las manifestaciones de los senadores de mi bloque respecto de los temas analizados por ellos.

A su vez, señalo que los temas que tocaré a continuación no son compartidos por el bloque de la Unión Cívica Radical. Lo que diga es a nivel personal, por lo que me hago cargo y responsable de lo que manifestaré.

Hechas estas aclaraciones previas, en primer lugar quiero decir que la derogación de la ley es un acierto. Considero que no era viable e incomprensible que se sustentase en el ámbito

de este Congreso la nulidad sin contar con otros elementos judiciales previos. La Justicia es la que anula o declara la nulidad.

En segundo término, el proyecto es bueno desde dos aspectos que a mí me interesan señalar. El primero de ellos es que se habla de la ultraactividad como un concepto rígido y general. Tal como señalaba el señor senador Cafiero, la velocidad de los procedimientos económicos, financieros y tecnológicos modifican en cortos lapsos situaciones que no se pueden congelar.

El concepto de la ultraactividad absoluta es italiano. Pero en España ha surgido una concepción distinta que significó el dictado de una norma que oportunamente apoyó un socialista de fuste —moderno, eso sí—, como fue Felipe González. En toda estructura consensuada hay normas que son trascendentes y hay otras que no lo son.

En España se estableció que, salvo pacto en contrario y si no mediara renuncia expresa de las partes, los convenios colectivos se prorrogarán de año en año. El punto tercero de la norma que cito dice que denunciado un convenio, y hasta tanto no se logre acuerdo expreso, perderán vigencia sus cláusulas obligacionales; no las normativas. Con una buena consideración, para lo futuro deberá hacerse un análisis similar, ya que caso contrario, el sistema laboral encontrará problemas que modificarán situaciones de hecho que no pueden ser contempladas.

Dejo constancia de que he presentado a nivel propio un proyecto de modificación, donde se introducen condiciones similares a las de España.

El otro tema está relacionado con la estructura federal. El último esquema federal que queda en el país es el Senado. He escuchado a todos los señores senadores que analizaron cada uno de los artículos generales que serían aplicables en la totalidad de la estructura geográfica, económica, financiera y social de la República Argentina. Pero nosotros debemos que saber de antemano que nuestro país no es culturalmente uno solo. Debemos aceptar que tenemos diferencias. El Sur tiene un contexto totalmente distinto al del Norte. Y todo el país se encuentra realmente con problemas graves cuando tiene que comparar y aplicar normas dictadas en un contexto como el de la Capital Federal, cuando hay estructuras provinciales que están pasando situaciones muy riesgosas.

Les doy un ejemplo concreto. Mientras el producto bruto interno per cápita de la Capital Federal es de 30.740, el del Chaco es siete veces menor, pues está en 4.990; el de Formosa en 4.508; y el de Santiago del Estero, en 4.236. No es el mismo país.

De eso se desprenden dos situaciones. Comparto la inversión copernicana que significa esta reforma respecto de la ley 25.250. El artículo 24 modifica el esquema de los artículos 23 y 24 de la ley 25.250. Para aquella ley la prioridad era el convenio colectivo y el ámbito menor.

Este esquema, que parecía netamente federal, también tuvo sus sinos y sus desgarros. Bajo este régimen se hicieron doscientos veinte convenios. En un 90 por ciento esos convenios se hicieron entre empresa y personal en relación de dependencia. Comparto el criterio de que esta relación "empresa—personal en relación de dependencia" deja al operario, a la persona que está en relación de dependencia, en una relación de debilidad que no le permite discutir.

Acepto la reforma hasta el artículo 23, incisos a), b), c) y d). Sostengo la necesidad de introducir un inciso e); y explicaré por qué. Esta es una ley dictada por una estructura política y ella no puede dejar vacíos en el esquema político de gobierno, tanto Poder Ejecutivo nacional como provinciales. Tal cual lo dice la norma, comparto que los convenios de ámbito menor, en caso de existir un convenio de ámbito mayor que los comprenda, podrán considerar materias delegadas por el convenio de ámbito mayor.

De todos modos, la experiencia del sector sindical y empresarial con asiento en la provincia de Buenos Aires y en la Capital Federal indica que no se va a dejar ámbito de análisis para el convenio menor. El punto b) dice "Materias no tratadas por el ámbito mayor". Van a ser

tratadas todas o al menos la mayor parte. El punto c) se refiere a "Materias propias de la organización de la empresa". Y el punto más importante, el inciso d), habla de "Condiciones más favorables al operario". Concreto: está faltando algo.

Hay crisis regionales, provinciales y locales. No se encuentra ninguna solución. Destaco lo ocurrido, por ejemplo, en la ciudad de...

Sr. Presidente (López Arias). — Senador: su tiempo se ha cumplido. Le pido que por favor redondee. Sin perjuicio de eso, en oportunidad de la consideración en particular va a poder extenderse sobre las modificaciones que propone.

Sr. Massoni. — De acuerdo.

En la provincia del Chubut existe una ciudad que es Comodoro Rivadavia. Se trata de una ciudad petrolera que hace ochenta años abastece al sistema nacional. Aproximadamente en 1998 y 1999 el petróleo llegó a un valor, tanto nacional como en los Estados Unidos, de 9,82. Las empresas despidieron a casi todo su personal; sólo quedó una minoría y no había solución. Hubo migración y una caída de la actividad económico financiera.

Entonces, debe integrarse un mecanismo político, donde las entidades laborales regionales o provinciales y donde las estructuras empresariales puedan plantear la necesidad de una modificación de lo que dispone el convenio mayor. Sobre la base de que sea avalado por el Poder Ejecutivo nacional no se corre peligro y se encuentre una solución.

Quitar al poder político la posibilidad de resolver problemas políticos es generar una situación que llevará a la ruina a las estructuras federales del interior del país.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. — Señor presidente: en primer lugar, a pesar de no ser integrante de la Comisión de Trabajo y Previsión Social quiero hacer un reconocimiento expreso en la persona de su presidente y, a través de él, a todos sus miembros, por la apertura y la posibilidad de participar que se nos dio a todos aquellos que no pertenecemos a la comisión, y el debate que se dio de las distintas propuestas o sugerencias de modificación que presentamos con respecto a parte del articulado.

Recién escuché atentamente a la señora senadora Conti, cuando hacía una comparación entre la nulidad de las leyes de obediencia debida y punto final, el por qué no de esta nulidad, y también cuando efectuó una fundamentación jurídica desde el Derecho privado de por qué no debíamos declarar la nulidad de esta ley.

Ahora bien, cuando se trató el proyecto de resolución, allá por noviembre o diciembre, sostuve que teníamos que dar un mensaje a la sociedad declarando la nulidad. Y, como dijo la senadora, algunas entidades sindicales así lo expresaron en su momento.

Pero hoy tenemos lo que esperábamos en aquel momento y lo que decíamos que era necesario. Me refiero a este proyecto que, en su momento, el Poder Ejecutivo nos anunciaba que estaba elaborando.

¿Qué es lo importante de todo esto? Acá se ha hablado de que es una ley política. Sin embargo, más bien creo que estamos saldando una deuda política; que estamos terminando un capítulo negro en la historia argentina, más allá de quiénes fueron los responsables, más allá de la resolución judicial última. Porque el manto de duda, de sospecha que cayó íntegramente sobre el cuerpo, fue mucho más allá del "nuevo" o del "viejo" Senado.

Inclusive, fue difícil diferenciar a las únicas cinco personas que, por lo menos, de acuerdo a la Versión Taquigráfica, votaron en contra en este Senado —algunos colegas senadores han dicho aquí que participaron y votaron en contra—, o a la cantidad de diputados que votaron en contra en su momento en aquella Cámara.

Entonces, digo que es una deuda política, porque además faltaba voluntad política. Porque proyectos de derogación había —innumerables— inmediatamente después de que se

sancionó. Lo que faltaba era la decisión y la voluntad política para terminar con esta ley llamada "La ley de los sobornos", dar por cerrado este capítulo negro y empezar a transitar una nueva etapa.

En este sentido, creo que hemos empezado a transitar el camino, con un ataque en diversos frentes de la corrupción. Esta es una forma de dar una señal y de atacar a la corrupción. La Justicia dirá lo último, pero a la sociedad ya no le interesa lo que dice la Justicia; la sociedad se ha formado una opinión y la deuda política que nosotros teníamos era terminar con esto.

Se ha hablado mucho sobre las cuestiones técnicas. El presidente y el vicepresidente de la comisión han hecho un pormenorizado detalle. También el senador por Mendoza, en su oportunidad, no compartiendo algunas normas, ha descentralizado cada una de ellas explicando el porqué.

La reivindicación al sector de los trabajadores es incuestionable. Debemos transitar muchas más cuestiones que acá se han mencionado, pero para mí la vuelta a la ultraactividad es un blanco sobre negro. Es decir, no negociar el convenio colectivo con la piletta sin agua —como dijeron los propios compañeros de las entidades sindicales—, es volver a transitar un camino donde el trabajador vuelve a tener el protagonismo que había perdido.

Esto no significa que no hubiese sido atendido también el otro sujeto de esta relación laboral, como es la empresa; estemos de acuerdo o no. Acá se ha dicho que en realidad el subsidio es reiterar una política de fracaso. También se ha dicho que los descuentos a las contribuciones sociales se van a realizar respecto del nuevo personal y no sobre el ya existente. Pero no debemos desconocer que se ha involucrado al otro sujeto de la relación laboral, lo que nos está hablando no únicamente de una clara reivindicación al sector trabajador, al sector que denunció en su momento la supuesta corrupción de aquella ley, sino una vuelta a la norma más favorable a los trabajadores, una vuelta a la ultraactividad y una reducción al período de prueba, más allá de que no sea lo óptimo. Pero también se ha escuchado, atendido y tratado de consensuar criterios con el otro sector al que la norma va destinada.

Nos quedaba un tercer elemento que me obliga a hacer un agradecimiento profundo a los miembros de la Comisión porque quienes venimos de las provincias que tienen firmados convenios con el gobierno nacional, y por el que los Estados federales gozaban de la autonomía excluyente de la policía provincial del trabajo, veíamos en el nuevo texto un avasallamiento claro de dichas autonomías provinciales, un no respeto de los convenios suscriptos y una situación en la que, de golpe, esa estructura federal y federalizada dentro de nuestras propias provincias y localidades iba a ser avasallada por una norma nacional. De esta manera, la policía provincial del trabajo, que había venido trabajando durante todos estos años —los convenios están firmados desde hace más una década— iba a quedar absolutamente neutralizada.

En el marco de la Comisión, de los bloques y de las consultas con el propio Poder Ejecutivo —me consta que estuvieron reunidos hasta el viernes a la noche tratando consensuar estas normas— se ha logrado que se respeten las autonomías y que haya concurrencia en todas las acciones en protección de los derechos de los trabajadores. En ese sentido, creemos que no va a haber ninguna discusión en ir en forma conjunta.

Me ha quedado un tema pendiente. Se trata de una solicitud que me hicieron los compañeros de la CGT de la provincia de San Luis en virtud de la experiencia que tienen en la materia. Sucede que, a veces, los inspectores nacionales van a las provincias y omiten la participación del sindicato local que, en realidad, es el que tiene perfectamente detectado a los que están incumpliendo, a los que tienen trabajadores en negro y a los que están en regla.

Por eso, pedían una mayor participación en lo que hace al artículo 31. Así es como habíamos sugerido que las actividades a desarrollarse debían ser notificadas a las organizaciones sindicales de la jurisdicción en forma previa a su realización de modo tal de tener algún grado

de participación.

No es menos cierto también, como me dijo el presidente de mi bloque, que, indudablemente, al intervenir la autoridad provincial, ahora obligatoriamente porque debe ser notificada previamente, hay una posibilidad y un ámbito de participación a través de la autoridad local y su notificación directa.

Lo que nos dejó satisfechos en orden a los consensos es el respeto a las autonomías provinciales, la participación directa de la jurisdicción local y el mantenimiento de los convenios suscriptos con las provincias mientras no fueran denunciados por alguna de las partes.

Acompañamos la sanción de esta norma con mucha alegría porque creemos que cierra un capítulo nefasto de la historia del Senado. A partir de este cierre y del nuevo camino que vamos a transitar en muchos aspectos, que será mucho más profundo, como se dijo, lo cual implicará una reforma laboral integral como la que necesita la Argentina, finalmente se sabrá quién ha sido quién en esta Argentina y quién fue quién en ese luctuoso episodio de esa terrible noche en que se dio a luz la ley 25.250, cuyos efectos, cargas y vergüenza hemos debido soportar quienes continuamos integrando este alto Cuerpo.

En consecuencia, creo que hoy, a partir de la derogación de esta ley, empezará una verdadera revalorización del Senado de la Nación; ley a la que no quiero referirme con un término “marketinero” pero que, en realidad, fue la maldita ley que enlutó a la política Argentina y a su clase trabajadora.

Sr. Presidente (López Arias).— Tiene la palabra la señora senadora Avelín.

Sra. Avelín. — Señor presidente: hoy todos los senadores hemos sido convocados para debatir lo que puede significar una nueva legislación laboral construida a partir del proyecto del Poder Ejecutivo, sobre la base de un cimiento ético que lo constituye su artículo 1º: la derogación de la ley 25.250, una norma absolutamente sospechada cuya derogación fue reclamada no sólo por profesores universitarios y jueces —como aquí lo han dicho— sino también por la sociedad en su conjunto.

A partir de esta aclaración, desde el ámbito político que represento, no puedo dejar de hacer un análisis acerca del significado del trabajo en la Argentina y de por qué hoy tenemos que hablar del rostro más descarnado del modelo o de las políticas neoliberales, que han llevado a nuestro país a alcanzar cifras de desocupación récord, a la precarización del trabajo, a un trabajo en negro sin antecedentes —ya no hablamos del trabajo en blanco sino en negro—, a los contratos basura y a todo lo que ha significado la demolición del derecho del trabajo, construido durante décadas por argentinos que entablaron una lucha para lograr su equiparación con otros derechos y dar una respuesta social y de justicia social al sector más desprotegido en la relación laboral, o sea, el trabajador, el obrero.

Señor presidente: las consecuencias que tenemos a la vista están asociadas con la pobreza. Tenemos un país rico, pero lleno de pobres ya que la mitad de la población se encuentra en la línea de la pobreza y un cuarto en la línea de la indigencia, sin trabajo y sin cobertura social. Es que a eso lleva el trabajo en negro, además de la desintegración de la familia ya que impacta en la falta de trabajo, de alimentación y a que cada hombre en nuestro país se vea obligado a deambular para tratar de sostenerla. Digo esto desde la coherencia política porque parecería que hoy todos nos sentimos espantados de ver a lo que llegó el modelo neoliberal en la Argentina.

En verdad, muchos aplaudieron durante años y años la degradación de la política, la entrega del país, el desguace del Estado nacional, las privatizaciones vergonzosas que se hicieron de áreas estratégicas a precios viles y todo ese mecanismo que se comenzó a implementar en el país bajo *slogans* muy lindos que nos hablaban de la transformación, entre ellas, cómo no recordarlo, la educativa. Justamente, miren a dónde llegamos con los índices de calidad

educativa.

También cómo no recordar que nos hablaban de la modernización laboral, que era la flexibilización; es decir, sinónimo de sometimiento para el sector más débil y desprotección desde la propia ley, demoliendo los verdaderos principios protectorios y tuitivos que tiene el derecho laboral como cimiento básico de toda su estructura.

Entonces, señor presidente, hay que hacer esta reflexión porque muchos apoyaban y aplaudían mientras se privatizaban YPF, Gas del Estado, Aerolíneas Argentinas y los ferrocarriles, entre otros. Se privatizaron 130 empresas entre 1990 y 1999 y se recibieron 24 mil millones de dólares.

Mientras se producían estos hechos había una resistencia —que yo califico de patriota—, de muy pocos sectores, que levantaba su voz opositora —y no oposición por oposición misma— en el compromiso de saber que con la desregulación, la apertura indiscriminada y las privatizaciones se estaba destruyendo la industria nacional y la esperanza del trabajo argentino.

Cruzada Renovadora, bloque al que represento, ha mantenido la coherencia en su lucha solitaria contra todas esas privatizaciones y así también lo hizo cuando se entregó el sistema previsional a las AFJP, produciendo una transferencia millonaria de recursos del Estado al sector privado, que desfinanció el sistema público. Se trató del único sistema que se creó en el mundo con esas características en aquel momento, aunque después se acoplaron otros.

En esas circunstancias, nosotros luchábamos protegiendo, o tratando de proteger desde la soledad y tal vez sin ser entendidos, a los sectores más débiles. Y hubo responsables políticos de esa situación, muchos de los cuales hoy dicen que van a reconstruir lo que en verdad ellos se encargaron de destruir durante muchos años.

Señor presidente: ha empezado una nueva etapa. Creo que a partir del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, por primera vez en una legislación laboral, comenzamos a avizorar que se intenta buscar el principio protectorio que fundamenta el derecho laboral y se intenta proteger al sector más débil. Por eso, en general acompañamos absolutamente el proyecto y, fundamentalmente, su artículo 1E, que propone la derogación de la ley 25.250, la cual está absolutamente sospechada.

También apoyamos prácticamente el resto de los artículos, con excepción de dos disidencias que voy a explicar más adelante.

Digo esto porque cuando nos encontramos con el proyecto del Poder Ejecutivo, que realmente hay que reconocer que ha sido fruto de un consenso mayoritario, surgen dos elementos importantes para nosotros como legisladores.

Por un lado, hay que reconocer el consenso existente con respecto a la mayoría de los artículos en los sectores sociales, el Poder Ejecutivo y el Congreso. Y, por el otro, hay que señalar el compromiso consistente en trabajar de verdad en la sanción de una legislación laboral completa y en una nueva ley previsional porque el sistema ha sido quebrado o está al borde de la quiebra.

Al respecto quiero resaltar que, con la coherencia que mencioné, en 1993 dijimos lo siguiente: “¿Qué va a pasar de aquí a 30 ó 40 años con lo que están aportando los obreros? No sabemos si esas empresas quebrarán, si se van a ir del país después de hacer sus negocios, destruyendo nuestras esperanzas. Por eso, me opongo terminantemente a que se privatice este régimen de previsión. Esto debe estar en manos del Estado nacional, porque es el único garante de todas las posibilidades.” Estas palabras fueron pronunciadas por el entonces senador Alfredo Avelín, por Cruzada Renovadora, de la provincia de San Juan.

Han pasado diez años y ese temor se ha convertido en una realidad, pues no sabemos qué va a pasar con el sistema previsional.

Entonces, para tratar de sintetizar los puntos con los cuales mantenemos nuestro apoyo

y aquellos respecto de los que tenemos disidencias quiero señalar lo siguiente.

En primer lugar, ratificamos nuestra adhesión al artículo 1E, dado que acompañamos absolutamente la derogación de la ley 25.250.

En lo que respecta al derecho individual del trabajo, estamos de acuerdo con que se haya reducido el período de prueba, que fue justamente concebido como una herramienta de sometimiento y de precarización, presentada con el eslogan de la modernidad, y apoyamos el establecimiento del preaviso y el cálculo de las indemnizaciones por despido en la forma propuesta, con la salvedad que voy a fundar más adelante en cuanto al piso mínimo de garantías indemnizatorias.

En cuanto al derecho colectivo del trabajo, la legislación que se está proponiendo es muy importante porque, por primera vez, se restablece una especie de paridad de fuerzas para la negociación colectiva por medio de la concentración de todas las negociaciones en el sindicato de grado mayor, con personería gremial, lo cual evita la atomización del movimiento obrero.

También compartimos plenamente los principios de la ultraactividad, la norma más favorable para el trabajador y el derecho a la información.

Sobre este aspecto, voy a leer una frase de Frondizi, que creo que es muy importante para ejemplificar lo que significa la reactivación económica y cómo la teoría del derrame que nos expusieron durante tantos años no es cierta cuando no existe un verdadero desarrollo económico y una verdadera justicia social con equidad. Porque si bien el país ha crecido, no se puede hablar de justicia con las condiciones sociales que imperan en la actualidad.

Decía Frondizi que sólo el desarrollo de las fuerzas productivas es capaz de dar viabilidad a las luchas por una distribución más justa del ingreso, en la medida en que implica disponibilidad creciente de bienes y servicios. Por otra parte, una economía expansiva y de plena ocupación es el marco necesario para el fortalecimiento de las organizaciones sindicales. Existirán siempre fuerzas que propenderán a apropiarse con exclusividad de los resultados del crecimiento económico e intentarán encaminar el proceso de capitalización por carriles monopólicos e imprimirle un sentido antiobrero. Frente a ellas, la fuerza del movimiento sindical es la garantía fundamental de que el desarrollo económico se traduzca en condiciones sociales cada vez más avanzadas para todo el pueblo argentino. Esto ha sido extraído de “El movimiento nacional. Fundamento en su estrategia”, del doctor Arturo Frondizi.

Por eso, en base a estos argumentos y puntos, acompañó lo que significa el derecho colectivo. Y planteo dos disidencias: en primer lugar, respecto del artículo 5E en lo que hace concretamente a la indemnización por despido “incausado”, injustificado o arbitrario.

En segundo lugar, respecto del establecimiento de la garantía mínima, considero que ésta no debería ser de un mes, sino de dos meses de sueldo, como una reparación en el caso de este despido “incausado”. Esto lo dice un mandato constitucional que impone las leyes protectorias contra el despido arbitrario.

Ha sido además pacífica la doctrina que ha afirmado que, debajo de ese piso mínimo, como el que hoy establecemos de un mes y no de dos con la mejor remuneración, no existe protección contra el despido arbitrario. Al respecto, tenemos que lograr que existan medidas que le permitan al empleador, o que lo convenzan de alguna manera, de mantener la estabilidad en el empleo para así lograr un empleo estable, digno, como corresponde en una legislación como en la que estamos trabajando.

En cuanto al segundo...

Sr. Presidente (López Arias).— Discúlpeme, señora senadora, quiero decirle que su tiempo ha terminado. De todas maneras, le digo que va a poder extenderse un poco más en la consideración en particular.

Sra. Avelín.— Señor presidente: voy a tratar de redondear mi exposición.

Voy a acompañar un cuadro elaborado por el doctor Recalde que demuestra cómo esta indemnización, que no respeta los dos toques o los dos mínimos indemnizatorios —es decir, la garantía del mínimo para la indemnización “incausada”—, en definitiva, va en desmedro del trabajador porque va a terminar cobrando menos de lo que se pretende que ocurra, de acuerdo con los fundamentos del proyecto.

Desde ya quiero dejar planteada mi disidencia en contra de la rebaja de los aportes patronales porque esto ha significado la degradación del sistema previsional en la Argentina y no ha dado resultado pese a todas las veces que se ha aplicado.

El ex ministro Cavallo, que tanto sabía sobre economía..., es el responsable de la pobreza y desocupación de la Argentina, y cuando en diciembre de 1993 comenzó a operar la reducción de los aportes patronales el resultado fue el no aumento del trabajo, el no aumento de la registración de empleos y, además, el desfinanciamiento de la seguridad social llevándola al colapso.

Seguir insistiendo...

Sr. Presidente (López Arias).— Perdón, señora senadora, pero como no quiero ser injusto con los demás señores senadores, a quienes hemos aplicado el límite de tiempo, le pido que redondee su exposición.

Sra. Avelín.— Señor presidente: decía que seguir insistiendo en este tipo de herramienta, que es un beneficio para los sectores patronales y va a en desmedro de un principio de solidaridad, no lo compartimos.

Cuando llegemos a la consideración en particular, voy a demostrar con números cómo se ha provocado el desfinanciamiento absoluto y cuántos miles de millones de dólares ha resignado el Estado como causa de la rebaja en los aportes patronales.

Por todo lo expuesto, acompaño la iniciativa en general en la esperanza de que comienza una nueva etapa en donde, al menos, se dará una respuesta al sector más débil, que nos solicita solidaridad, respeto y dignidad en el trabajo.

Sr. Presidente (López Arias).— Tiene la palabra el señor senador Ríos.

Sr. Ríos.— Señor presidente: voy a tratar de explicitar la posición de acuerdo y de votar favorablemente sin la necesidad de ser sentencioso, porque quizás la sentencia total sobre ciertos aspectos vinculados con la creación del empleo en la Argentina nos puede llevar a tomar conclusiones erróneas.

Puede ser muy erróneo creer que derogar hoy la ley sospechada, automáticamente, generará en la gente una nueva imagen del Senado o de las instituciones de la República Argentina. Esto puede ser sentencioso y muy equivocado.

Las instituciones van a tener que recorrer un camino de respuestas de cara a la gente para poder recuperar su imagen.

En el mismo sentido, no me voy a referir exclusivamente a los ejes centrales del proyecto de ley que ya han sido suficientemente desarrollados. Dichos ejes significan la reivindicación del movimiento obrero, la reivindicación de las luchas que desarrollaron décadas atrás y que hoy vuelven a ser recuperadas.

Tampoco puedo ser absolutamente sentencioso y señalar que con el proyecto de ley en consideración se restablecerá la creación de empleo digno y genuino en la República Argentina porque, prácticamente, venimos de dos décadas de flexibilización laboral, lo cual llevó a que la conducta del sector empleador admita esto como regla de juego. Seguramente, va a seguir la tendencia de tratar de mantener un empleo indigno, en negro, que vulnere los derechos de los trabajadores y hasta la propia legislación.

En ese sentido, tengo que abordar dos cuestiones muy prácticas y claras del proyecto de ley, por fuera de sus ejes centrales, y desde una visualización práctica de la economía regional,

porque no me queda otro camino —un senador preopinante los estableció bastante bien— que reiterar que no existe un sólo país en la República Argentina sino varios países. Desde esa postura, lo único que podemos hacer en esta etapa de transitoriedad que podría tener la norma, en la que todos coincidimos, es tener en cuenta el punto de vista regional.

En ese contexto, no puedo ser sentencioso y decir que en las economías regionales la rebaja de aportes no sirve o que ya quedó demostrado que no sirve.

En nuestra economía regional o en el Norte del país, haber aplicado una apertura indiscriminada de la economía selló y catapultó al vacío a toda la producción de la zona. A tal punto fue así, que no alcanzaba con la rebaja de aportes para recuperarse. Era como poner un paquetito de azúcar en el mar. Es decir, seguramente, no iba a cambiar su gusto. Eso es lo que ocurrió en aquel momento. Cuando se establecían reglas de juego que destruían las economías regionales, al mismo tiempo, también se rebajaban los aportes previsionales. Y las dos cosas juntas no servían; una estaba muy por encima de la otra. El poder destructivo estaba por encima de lo que podía generar una medida de promoción de empleo.

Hoy vivimos circunstancias absolutamente distintas y las economías regionales tienden a recuperarse. Sin embargo, lo hacen marcadas por lo que es la imagen de los dos países. Mientras el promedio de la economía nacional se recupera en un nivel del 8 por ciento, las economías regionales del norte lo hacen a un poco más del 4 por ciento. Pese a ello, sí generan mayor fuente de empleo. Esto es lo que señalaba el senador Capitanich en cuanto a la elasticidad. Hay un nivel de elasticidad más alto y eso genera más fuentes de empleo que en las provincias centrales o grandes. De todas maneras, cabe decir que solamente el 20 por ciento de los empleos que se generan están registrados. Estamos ante la presencia de un crecimiento abismal del empleo en negro y necesitamos morigerar el impacto de esa situación.

¿No sé con qué desfinanciamos más? Porque si hay una rebaja de aportes tiene que quedar bien salvado el texto de la ley ya que no es comparable una situación con otra. Es decir, no estamos hablando de una rebaja generalizada de los aportes sino de una rebaja para los nuevos empleos que se generen. Ese es un elemento que no puede ser disminuido en el análisis general. Nunca ocurrió en la República Argentina que el nuevo empleo que se genera va a estar promocionado.

Entonces, desde ese aspecto, creemos que es una medida que ayuda, y no se trata de algo aislado porque ¿acaso no es cierto que hay medidas inscriptas en un conjunto? ¿No es cierto que los diferimientos impositivos de una zona del país ayudan a la creación de empleo? Seguramente, la promoción de esta norma se inscribe como una medida que ayuda al conjunto.

¿O no es cierto que la desgravación impositiva de los combustibles en el sur del país ayuda al movimiento económico?

Entonces, esto seguramente al Norte del país le estará brindando una herramienta.

En este contexto, no se puede comparar el planteo hecho para los nuevos puestos de trabajo que se generen con políticas equivocadas en el momento equivocado y en otro momento de la historia de la Argentina, cuando había una apertura económica que —insisto— destruyó la economía interna.

Debemos tratar de hacer un análisis concreto y pormenorizado de una nueva ley de empleo, pero que contemple las nuevas realidades regionales y a los dos o tres países que tenemos insertos en nuestra Nación.

Hoy por hoy, frente a esta herramienta de emergencia que propone el Poder Ejecutivo y desde el punto de vista de las economías pobres y marginales, se genera algún tipo de ventaja. Es cierto que 40 pesos de ahorro para un empleador en el salario de un nuevo empleado quizás no aporta demasiado. Pero si a eso le sumamos la desgravación de ingresos brutos, que muchas de las provincias la están haciendo, que es también transferencia de recursos públicos al sector

privado, y si les sumamos las tasas diferenciales de impuesto inmobiliario, que muchas de las provincias lo están haciendo y que también es transferencia de recursos al sector privado, nos encontramos con una suma de medidas que llevan a la promoción de empleo. Porque no es una sola ley ni una sola medida como se alcanzan los objetivos. Si así fuera, seríamos sentenciosos y nos equivocariamos en la gran cantidad de cosas que tenemos que aportar.

Quería referirme a esto en particular porque, en definitiva, desde la macroeconomía se puede llegar a manifestar y a entender mal la situación. Entendimos que esta medida también tenía que ser prorrogada en el tiempo porque no va a ser posible medir la respuesta de la desgravación en el corto plazo. Necesitamos tiempo para recuperarnos y necesitamos tiempo para generar empleo digno y genuino.

Esta realidad es mucho más fuerte en las economías regionales que en las provincias centrales; es mucho más dura y mucho más inequitativa.

No sé en dónde las economías regionales marcan su déficit más grande; no sé si lo marcan por la rebaja de aportes patronales que pueda generar este tipo de promoción de empleo o por la baja en la gran cantidad de recursos que se tienen que agotar en aquella gente que termina con su capacidad laboral y no puede prestar ningún tipo de trabajo y no tiene hoy una caja jubilaria a la cual acogerse porque ha estado trabajando prácticamente toda su vida en negro. No sé cuál de los dos conceptos de déficit pueden ser más concretos y más ejemplificadores de a dónde se dirige el mayor gasto del Estado.

Creo que esta medida, sumada a la de la facilitación de los registros de empleo en blanco, que es uno de los costos adicionales que en mayor medida incide en la creación de empleo en el interior del país, más otras medidas propias de las provincias pueden llegar a provocar una reactivación incipiente del empleo.

Pretendo no ser sentencioso, porque posiblemente pueda equivocarme, pero espero que cuando se valoren los resultados no lleguemos a la conclusión de que esto no sirvió absolutamente para nada. Sin embargo, hoy es el único elemento que, más allá de borrar un pedazo de historia del Senado, pretende reivindicar las desigualdades sociales que se generan en las economías regionales por sobre la economía central.

Desde este punto de vista abordé esta situación porque creo que hacía falta algo que nos marcara un poco cuál es el norte que pretendemos darle al haber sustentado este artículo de promoción del empleo y, por sobre todas las cosas, el de la facilitación de los registros de empleo en blanco.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra la señora senadora Sapag.

Sr. Sapag. — Señor presidente: comparto la iniciativa enviada por el Poder Ejecutivo Nacional en el sentido de derogar completamente una de las leyes más controvertidas que se hayan dictado en la historia institucional de este Honorable Cuerpo.

— *Ocupa la Presidencia el señor presidente del H. Senado, don Daniel O. Scioli.*

Sra. Sapag. — Nadie puede desconocer que el manto de sospechas que se cierne sobre la validez del dictado de la ley 25.250 a partir del proceso penal hace necesaria su inmediata derogación con el fin de preservar el principio de legalidad en la actuación de los poderes del Estado, así como también la seguridad jurídica en el país. Estos hechos ameritan, indefectiblemente, el dictado de una ley que reorganice y ordene la legislación laboral en lo concerniente al derecho del trabajo individual y colectivo. Es por eso que fundamento mi voto afirmativo al proyecto de reordenamiento laboral en base a los motivos que paso a señalar.

Como una de las características más significativas de este proyecto podemos señalar el resguardo en forma equitativa de los derechos, tanto del trabajador como del empleador, a diferencia de la ley anterior en la que, a partir de la llamada flexibilización laboral, se buscó

beneficiar solamente al sector empresarial.

Claramente, se vislumbra la protección de los derechos del trabajador —cuyo amparo primigenio se encuentra en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional— en la incorporación, por ejemplo, del instituto del preaviso ante la extinción de la relación contractual en el período de prueba y, fundamentalmente, en la fijación de un plazo máximo no prorrogable de duración del dicho período.

Por otro lado, tanto el empleador como las pymes se benefician con una importante reducción de cargas sociales patronales para la contratación de nuevos trabajadores.

También es importante hacer hincapié en que se manifiesta el fomento, la promoción y la creación de nuevos puestos de trabajo, fundamentalmente en favor de las pequeñas y medianas empresas, teniendo en cuenta que actualmente la falta de trabajo es uno de los más dolorosos problemas por los que está atravesando nuestra República.

A su vez, se intenta dignificar el empleo mediante la inclusión del concepto de “trabajo decente” en las distintas políticas públicas nacionales, provinciales y municipales.

Asimismo, también es bueno recordar que en las distintas partes interesadas existe un consenso sustancial en términos generales acerca de la temática que aborda este proyecto de ley, instancia que sustenta considerablemente la aprobación de esta iniciativa.

En el ámbito de la negociación colectiva, resulta positivo el hecho de que se privilegia el convenio de ámbito mayor por sobre los convenios de ámbito menor —también llamados “de empresa”—, situación que beneficia directamente al trabajador porque aumenta su poder en la negociación.

En definitiva, creo que este nuevo régimen laboral se presenta como una herramienta vital para reactivar la industria local —por lo menos es la medida que se visualiza en el espíritu del proyecto de ley—, para fomentar la creación de nuevos puestos de trabajo y para mejorar sustancialmente las condiciones de prestación del trabajo.

Por lo expuesto, señor presidente, reitero que voy a votar afirmativamente este proyecto de ley.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Terragno.

Sr. Terragno. — Señor presidente: en primer lugar, quiero felicitar al señor senador por Santa Cruz, Prades, presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, por la forma en que condujo toda la tarea previa a esta sesión.

A su vez, adelanto mi voto favorable a la derogación de la ley 25.250, que no tengo temor en calificarla como “ley maldita”, porque la gente ha terminado por creer que se trató de una norma que el gobierno de la Alianza le compró al Partido Justicialista.

Bartolomé Mitre decía que cuando todos están equivocados todos tienen razón, y yo —personalmente— creo que en esto la gente no está equivocada.

Kelsen, que en otros aspectos es muy discutido, decía algo sobre esto que me parece indiscutible: una norma es válida en la medida en que es eficaz. Y una norma sospechada de ilegitimidad —como es ésta— carece de toda eficacia.

No creo que el desempleo haya sido provocado por esta ley, sino que fue el resultado de la política económica que rigió en el país entre 1989 y 2001 inclusive. Pero no hay dudas de que diversos aspectos de esta norma se combinaron para instrumentar una precarización del trabajo.

Es público y notorio que luché desde la oposición y desde el gobierno — durante los pocos meses que estuve en él—, contra las políticas neoliberales y la convertibilidad. Sin embargo, creí que el proyecto de modernización laboral contenía algunos elementos útiles para lograr un desarrollo económico con equidad, postura que defendí en este mismo recinto. Me preocupaba especialmente la ultraactividad indefinida. Es cierto que los convenios colectivos presentan un problema de difícil solución: si vencen, inexorablemente favorecen la extorsión

patronal, pero si se renuevan automáticamente favorecen la extorsión sindical.

¿Cómo resolver esto? Desde luego que no es sencillo, pero la regulación tiene que contemplar al mismo tiempo la productividad general del país y los derechos sociales.

Cuando empezamos a discutir este tema existían convenios que tenían un cuarto de siglo de vigencia. Yo dije en este recinto que el mundo era otro, que el país era otro y que en 1975 se suponía que la Unión Soviética iba a ser eterna. No había sospechas de que el GATT pudiera transformarse y de que las economías pudieran abrirse; no se hablaba de globalización; la Unión Europea era todavía una utopía y no existía el Mercosur; no había computadoras personales, ni fax, ni Internet, ni teléfonos celulares, ni discado directo internacional, ni discado directo nacional y había que pedir a la operadora que nos comunicara con Salta o con Río Gallegos, lo que implicaba una cierta demora. En ese momento yo decía que los cambios en los modos de producción exigían también un cambio en las relaciones laborales.

Dije aquí —pido disculpas por citarme a mí mismo, pero creo que la autocita da autoridad para sostener lo que voy a expresar a continuación— que la modernización de la legislación laboral es necesaria no para reducir los derechos sociales —que ya han sido desdichadamente reducidos de hecho por el atraso económico y el desempleo—, que los empresarios no van a resolver la falta de competitividad con trabajo en negro y salarios míseros y que los trabajadores no van a resolver el desempleo defendiendo la preservación de estructuras y leyes de otra época.

El 4 de octubre de 2000 vine aquí como jefe de Gabinete a sostener que esta ley había perdido legitimidad, porque estaba viciada por la sospecha de soborno. Los bloques de la Unión Cívica Radical y del Partido Justicialista se negaron a escucharme y tuve que dejar mi mensaje por escrito, que está en esta Cámara. A la mañana siguiente, el presidente de la Nación pidió mi renuncia.

Hoy, la justicia sigue investigando cómo se votó aquella ley, como parte del escándalo más resonante de la política argentina de los últimos años. Creo que hoy hemos venido a hacer lo que corresponde: a anularla, a derogarla.

No creo que esto vaya a crear empleo, porque no debemos incurrir otra vez en el fetichismo legislativo. Uno puede incluir todos los derechos del mundo en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, pero no va a haber participación en las ganancias ni salario vital y móvil si no hay una economía que acompañe. Y en materia de empleo pasa lo siguiente: cuando hay desempleo masivo, el que está afuera acepta cualquier cosa con tal de entrar; y el que está adentro acepta cualquier cosa con tal de que no lo pongan en la calle. Entonces, los mismos sindicatos, que a veces se aferran a una ley, se encuentran debilitados. Hoy no hay huelgas en el país; hay piquetes. El piquete es la huelga del desocupado y las organizaciones piqueteras son los sindicatos sin convenios colectivos y sin obras sociales. Esta realidad se impone y no es la ley la que va a crear trabajo.

Si realmente queremos defender los derechos sociales debemos tener lo que la Argentina no tiene desde hace muchos años: una estrategia de desarrollo económico.

De todas maneras, creo que es bueno que pase lo que va a suceder aquí, no porque la nueva ley vaya a provocar una profunda transformación, sino porque es importante terminar con la ley viciada.

En otros aspectos, me parece que estamos simulando -aunque reconozco que hay algunas mejoras- cambios que en verdad no lo son. Se habla de una reducción del período de prueba de seis a tres meses. En verdad, el período de prueba es -y seguirá siendo- de tres meses. Era de seis meses —o lo es todavía, hasta que se derogue la ley— si había acuerdo del sector laboral, porque debía mediar un convenio colectivo y estaba previsto para las pymes, que ahora quedan igualadas a las grandes corporaciones.

Por otro lado, se dice que va a haber promoción del empleo. En rigor de verdad, se restringe la promoción porque hasta ahora es para toda empresa, grande o pequeña, de un tercio del costo en general. El 50 por ciento es para aquella empresa que tome a trabajadores de más de 45 años o de menos de 24 o jefas de hogar, y ahora va a ser solamente para empresas que tengan menos de ochenta trabajadores y una facturación máxima.

Hay otros elementos que darán motivo a disidencias parciales, como la concentración de poder en el Ministerio de Trabajo en perjuicio, según mi opinión, del federalismo que debe regir aquí, por las razones que explicó muy bien el señor senador por el Chubut.

Desde luego, poder derogar esta ley nos causa una gran satisfacción por el vicio que venimos a lavar y porque, además, vamos a inaugurar en el sistema de votación algo que marca el fin del voto anónimo.

En aquella ocasión esta misma ley mostró lo que era el voto secreto. Había 63 legisladores, pero en el momento de votar había 59. No se sabe cómo se formó la mayoría de los dos tercios. Sólo se sabe que cinco votaron por sí y cuatro por no. No se sabe quiénes fueron cada uno de ellos. No se pudieron establecer las disidencias parciales.

Como ya ha culminado el tiempo previsto para mi exposición, digo que hoy voy a votar con una doble satisfacción: primero, porque lo haremos con un sistema que va a inaugurar la transparencia en el voto, ya que ahora los ciudadanos van a saber si "su" senador o "su" senadora es congruente con lo que prometió en la campaña electoral, con sus votos anteriores y con sus manifestaciones públicas -puesto que van a saber cómo votó cada uno de ellos- y porque ese examen público va a impedir la reiteración de vergüenzas como la que hoy venimos a lavar.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. — Pedí una interrupción al senador Terragno...

Sr. Terrango. — No lo había percibido.

Sra. Negre de Alonso. — Está bien; no hay problema.

Con respecto a lo que dijo el señor senador Terragno acerca de que no se sabe quién votó afirmativa o negativamente, deseo señalar que creo que ha quedado absolutamente en claro que los dos senadores por Santa Cruz, los dos senadores por San Luis y el senador por Entre Ríos fueron los que votaron negativamente y fundaron su voto públicamente.

Sr. Presidente.— Tiene la palabra el señor senador Terragno.

Sr. Terragno. — Efectivamente, señalé que hubo cuatro votos que quedaron identificados que, precisamente, son los que ha señalado la señora senadora por San Luis.

Sr. Presidente. — Queda aclarado.

Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. — Señor presidente: en primer término, señalo que coincido con el espíritu positivo que han puesto de manifiesto todos los senadores y senadoras preopinantes, quienes han resaltado que en el día de hoy empezamos a poner fin a una norma que estuvo viciada desde su origen.

Durante los últimos tiempos se ha venido hablando del "viejo" y del "nuevo" Senado. Creo que eso no es solamente producto de que todos los que hoy estamos aquí sentados fuimos electos por el voto directo, dejando de lado la antigua metodología previa a la reforma constitucional de 1994, cuando eran las legislaturas provinciales las que elegían a los senadores. En muchos casos, esa circunstancia se prestó a hechos negativos que vivimos en la historia política argentina. Aquí no se trata solamente de que en la sesión de hoy, como producto de las reformas que introdujo el presidente del Senado, podamos hacer uso del voto electrónico con el objeto de dar un contexto de transparencia el funcionamiento de esta Cámara, sino que el país está recorriendo nuevos tiempos.

No es casual, sino que tiene que ver con distintos aspectos de una misma situación, que

hoy hayamos rechazado un planteo formulado por el ex ministro de la Corte Moliné O'Connor y que luego de ello nos aboquemos al tratamiento de la derogación de la ley 25.250. Tampoco es casual que durante esta última semana muchísimos senadores —creo que ese es el espíritu de todos los senadores y diputados de la Nación— hayamos rechazado las presiones del Fondo Monetario Internacional.

Vivimos en el marco de una coyuntura muy especial y creo que entre todos debemos hacer un balance histórico y una autocrítica, porque ese pasado de neoliberalismo y corrupción fue una combinación explosiva que llevó al país a la catástrofe. Esa debe ser una autocrítica colectiva de la sociedad argentina y de quienes representamos, a través de los cargos institucionales, a nuestra sociedad.

Quizá lo difícil no era explicarle al mundo por qué la Argentina no podía pagar sus compromisos externos. Eso no fue lo difícil porque todo el mundo, especialmente los organismos multilaterales de crédito, sabían que teníamos una deuda acumulada que era absolutamente impagable. Lo difícil fue explicarle al mundo cómo un país que produce alimentos para trescientos millones de personas no tenía la posibilidad y la capacidad de alimentar a treinta millones de habitantes. Eso fue lo que resultó inexplicable para el mundo. O sea, cómo un país como el nuestro tenía que padecer esa catástrofe de hambre y marginalidad, que todavía padecemos y que estamos intentando superar.

Por ello, es correcto interpretar que tenemos la posibilidad de cerrar un ciclo y de comenzar uno nuevo. Entonces, el gran desafío de este momento es determinar sobre qué clave iniciamos el nuevo ciclo, una nueva etapa, una nueva posibilidad para nuestro país.

En función de todo ello, es muy importante lo que reflexionemos hacia atrás. No fue solamente el sector de izquierda latinoamericano el que condenó las políticas de los organismos multilaterales de crédito, sino que también lo hizo el académico norteamericano y premio Nobel de Economía Joseph Stiglitz, quien señaló que la Argentina no llegó a una situación de catástrofe por no haber escuchado al Fondo Monetario Internacional sino por haberlo escuchado demasiado.

Creo que estas son las enseñanzas del pasado y las reflexiones sobre el nuevo camino que debemos empezar a recorrer. Evidentemente, el tema de la ley laboral es fundamental, porque el trabajo es el punto neurálgico de la riqueza desde la Revolución Industrial. En 1776, en "La Riqueza de las Naciones" Adam Smith decía que el trabajo anual de todo el país es el fondo que originalmente le abastece de todos los artículos de primera necesidad y de todo el confort que consume anualmente y que consiste siempre en el producto inmediato de ese trabajo o en lo que se compra a los otros países con él.

Entonces, resulta evidente que discutir una ley laboral es algo fundamental. Han sido la tierra, la mano de obra y el capital los factores de la producción.

En nuestro caso, los socialistas venimos de una historia de lucha desde hace más de un siglo por los derechos de los trabajadores, que pudimos ver plasmada en la década del 40 cuando la participación de los trabajadores en la renta nacional fue de las más altas no solamente de la historia de nuestro país sino de los países de todo el mundo. Por eso, nuestra concepción pasa por una sociedad integrada y con justicia social. Por lo tanto, este debate es muy importante.

Como aquí se dijo, yo voy a compartir el contexto de diálogo, de paz y de concertación que hubo en todo el transcurso de análisis de este proyecto de ley, que se inició con un importante trabajo que se llevó a cabo en la Comisión de Trabajo y Previsión Social. Y lo voy a hacer con la creencia en la nulidad de la ley 25.250, porque esa norma está sospechada de tener vicios en la voluntad de los senadores que impulsaron su sanción en esta Cámara. Desde ese punto de vista, creo que nació insanablemente nula.

La doctrina mayoritaria en el derecho administrativo señala que existe desviación de

poder cuando tiene lugar una degeneración de las potestades administrativas, un acto viciado que traiciona las prerrogativas que la administración tiene legalmente concedidas para cumplir su fin esencial, que no es otro que el interés público o general.

Nos enseña el doctor Agustín Gordillo en su *Tratado de Derecho Administrativo* que una de las principales dificultades que presenta la desviación de poder es la probatoria, pues a veces hay una desviación existente pero que no puede acreditarse. Pero no debe pensarse que esta dificultad sea insanable. Muchas veces, el funcionario que percibe una finalidad distinta de la prevista por la ley deja rastros de su conducta, que se pueden acreditar por prueba documental, testimonial o indiciaria, y que sirven para demostrar la finalidad persecutoria de favoritismos; expresiones vertidas por el funcionario ante terceros, actos de procedimientos que no aparecen objetiva y razonablemente motivados y que indican, por ello, una finalidad desviada, pueden ser elementos de prueba para la desviación de poder.

Por ello, aunque no coincidamos en el sentido del voto en general, sí coincidimos con que hoy es un hecho positivo que el Senado de la Nación ponga fin a aquella ley.

A continuación, voy a mencionar dos aspectos. Uno de ellos nos parece trascendente, hace al derecho del trabajo y al hecho de que no en nombre de la modernización hayamos iniciado el camino de la precarización laboral. Me refiero a la vuelta a la ultraactividad y al convenio más favorable a los trabajadores. Creemos que ese es un elemento fundamental en este momento. Somos conscientes de que la máxima ley flexibilizadora, como aquí se expresó, es el ejército de desempleados que existe en la actualidad. La desocupación presiona sobre la realidad existente para precarizar aun más las condiciones de trabajo de los actuales trabajadores, que son los que hoy están padeciendo la crisis con todo rigor. Porque esos trabajadores de ingresos fijos, que hoy todavía pueden decir que tienen un trabajo estable, son los que han pagado las consecuencias de la devaluación asimétrica dado que sus salarios no se han recompuesto en igual manera.

Por tal razón, uno de los desafíos que todavía tenemos pendiente es cómo hacer para que, en primer lugar, se genere trabajo; en segundo término, se recompongan los salarios y, por último, se garantice un ingreso mínimo para las familias carecientes que represente una verdadera política social del Estado y que sea superadora del actual plan Jefas y Jefes de Hogar.

Para redondear, señalo que habrá que hacer ese debate que aún no se ha dado y para el que tomamos en cuenta lo que expresa el Poder Ejecutivo nacional en el texto de presentación de la iniciativa al señalar que queda pendiente una extensa y profunda discusión de ideas que se dará con distintas visiones doctrinarias y fuerte confrontación de intereses. A tal efecto, asumimos el desafío de trabajar para ir a ese debate, siendo conscientes de que el nirvana no es el libre mercado sino la búsqueda de un modelo de desarrollo económico sustentable y con justicia social. A ese debate iremos también con nuestros principios, con lo que la realidad nos obliga a examinar hoy —con un pensamiento nuevo y moderno—, pero con aquellos valores que nos enseñaba Scalabrini Ortiz, cuando decía que lo que no se legisla explícita y taxativamente a favor del débil, queda legislado implícitamente a favor del poderoso.

Sr. Presidente.— Debido a que restan sólo tres oradores, la Presidencia solicita a los asistentes de los bloques que hagan las gestiones necesarias para que los senadores concurran al recinto, a fin de proceder a la realización de la votación en general.

Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. — Señor presidente: además de ratificar todos los conceptos vertidos por el miembro informante de nuestro bloque —que ha expresado detalladamente cuál es nuestro pensamiento—, quiero hacer una breve referencia al contexto en el que debemos considerar este proyecto de ley.

En primer lugar, considero que el dato fuerte de la sesión de hoy es la derogación de una

ley sospechada, que cuenta con una fuerte ilegitimación social. Me parece que ese es el aspecto fundamental del debate, de acuerdo a lo que se ha escuchado.

Ahora bien, considero que el problema que hemos tenido desde el año pasado —al comenzar la evaluación sobre la legitimidad o no de la ley 25.250— radica en preguntarnos cuál es la legislación que quedará vigente en reemplazo de esa ley, ya que no es bueno que generemos falsas expectativas en la sociedad ni que desde el Poder Ejecutivo —ni siquiera desde este Senado— se diga a los argentinos que a partir de la sanción de esta ley y de la derogación de la ley 25.250 resolvemos dos problemas que se han planteado con claridad. Simplemente, resolvemos el problema institucional y el de las sospechas que han caído sobre este Senado en alguna época. Por lo tanto, menos aún podemos generar expectativas falsas sobre la sociedad, mencionando que a partir de la derogación de la ley 25.250 se van a resolver todos los problemas relacionados con el empleo.

Si bien es cierto que el ministro de Trabajo ha hecho una referencia bastante madura sobre la cuestión y ha dicho que esta ley no apunta a resolver ni a garantizar la resolución de los problemas de la falta de empleo en el país, sí me parece que desde algunos ámbitos del Poder Ejecutivo —y por parte de ciertos comunicadores sociales— se están planteando ciertas cuestiones como si fueran buenas noticias. Al respecto considero que hay que bajar un poco las expectativas. En verdad, el proyecto que envía el Poder Ejecutivo no va a generar mayores incentivos para que las PYMES y los emprendimientos puedan tomar más mano de obra. Lo que debemos hacer —y es la actitud de nuestro bloque— no es vivir en el país de las buenas noticias, ni siquiera en el país que viva de las estadísticas. Me parece que tenemos que pararnos sobre la realidad y comunicar el país de las buenas y de las malas noticias.

Por eso, básicamente en el punto que va a reemplazar a la ley 25.250 no hay que generar falsas expectativas. ¿Por qué? Porque el proyecto del Poder Ejecutivo reitera mucho del contenido de la ley 25.250; en algunas cuestiones, avanza positivamente y, en otras —según el punto de vista de nuestro bloque—, hay algunos retrocesos. Con relación a las cuestiones en las cuales se avanza, podríamos detallar la cuestión de la reducción del período de prueba, la reducción del preaviso, el tratamiento que se le da a la ultraactividad, el tema de la facultad de negociación de los sindicatos, la generalizada participación de los delegados de los trabajadores en las negociaciones colectivas, el mantenimiento del balance social —aspecto ya previsto en la ley 25.250— y la incorporación del control y la inspección sobre el trabajo infantil. Me parece que esos son algunos aspectos positivos que arrima el Poder Ejecutivo nacional en este proyecto de ley y que nosotros compartimos.

En cuanto a los aspectos negativos —y que seguramente van a demandar de nuestra parte el planteo de algunas modificaciones— nos encontramos con el tema de la reducción de las indemnizaciones, la reducción de las contribuciones como mecanismo de promoción del empleo, la concentración de las negociaciones en sindicatos de ámbito mayor y el tratamiento que se brinda al esquema de homologación de los convenios colectivos.

En cuanto al Sistema Integral de Inspección del Trabajo y la Seguridad Social el proyecto del Poder Ejecutivo elimina lisa y llanamente la jurisdicción de las provincias en materia de inspección. Por otra parte, existen aspectos que nosotros consideramos altamente negativos, como la falta de derogación amplia de la ley 25.013 y el mantenimiento de los contratos basura.

Entonces, el dato fuerte de esta iniciativa consiste en la derogación de la ley 25.250. Para eso se encuentra aquí presente el bloque de la Unión Cívica Radical, así como también para efectuar su aporte con relación a las modificaciones que queremos que se introduzcan en el proyecto de ley en consideración, tendientes a mejorar la normativa que permanecerá vigente. Asimismo entendemos que generar falsas expectativas es algo totalmente inconducente.

Quiero efectuar una breve referencia a tres temas referidos a la norma que intenta

promover el empleo, que se dice va a beneficiar a las PYMES.

En primer lugar, al igual que otros miembros de distintos bloques, nosotros planteamos la ineficacia de este mecanismo de reducción de las contribuciones como un elemento para la promoción del empleo. En ese punto, en todo caso, en lugar de aceptar el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo nacional nuestra propuesta —que será seguramente planteada en el tratamiento en particular— consiste en mantener la redacción de la ley 25.250, dado que es mucho más amplia o menos restrictiva. Realmente, la actual legislación plantea la reducción en un tercio de las contribuciones patronales para todos —o sea, no sólo para las PYMES, sino para todos los emprendimientos—, con el objeto de generar incentivos de empleo, lo cual —reitero— después de dos años y medio de sancionada dicha ley ha demostrado ser una herramienta ineficaz.

Entonces, al respecto nuestra idea es sostener la actual legislación y abrir las puertas para que en el futuro tengamos un debate de fondo sobre este tema, porque va a haber que modificarlo a la luz de la reforma que habrá que realizar sobre la ley de coparticipación federal y sobre el sistema previsional. Entonces, nos parece que sería mejor dejar una norma menos restrictiva, como plantea el artículo 2E de la ley 25.250.

El otro aspecto al que me quiero referir y que fuera planteado por nuestro miembro informante es el Sistema Integral de Inspección del Trabajo y la Seguridad Social. En verdad, el texto del proyecto del Poder Ejecutivo elimina lisa y llanamente la jurisdicción de las provincias en materia de inspección. Es decir, elimina totalmente la necesaria participación sobre la base de los principios de corresponsabilidad, coparticipación, cooperación y coordinación.

El bloque de senadores justicialistas ofrece una solución respecto de este punto, en cuanto plantea que el Estado nacional —la autoridad de aplicación— deberá mantener los convenios suscriptos con las provincias hasta tanto éstos permanezcan vigentes, a partir de un concepto de centralización en materia de inspección que ha planteado el Ministerio de Trabajo. Sin embargo, en esa idea nosotros tememos que a partir de la aprobación de este proyecto de ley el gobierno nacional denuncie los distintos convenios que tiene con las provincias y concentre el poder de fiscalización sólo en el ámbito nacional, aspecto sobre el cual en definitiva se debate una gran cuestión federal

que tiene que ver con la centralización normativa, pero también con la descentralización operativa. No va a ser eficaz al Ministerio de Trabajo de la Nación con sus agencias territoriales para garantizar la policía del trabajo. Necesita del concurso de las provincias y es fundamental que ellas tengan jurisdicción. Incluso, se ha planteado que en ciertos temas puedan convenir con algunos municipios, para que exista un control efectivo sobre el cumplimiento de las normativas laborales.

Por lo tanto, nos parece que sobre el punto del Sistema Integral de Inspección del Trabajo y la Seguridad Social existe un gran retroceso. Entonces, en la consideración en particular vamos a plantear la redacción de otros artículos que, en algunos casos, toman parte de la ley 25.250, de los artículos 36, 37 y 38 propuestos por el Poder Ejecutivo nacional y de normativas anteriores.

El otro punto que vamos a abordar en el tratamiento en particular se refiere al trabajo infantil. Si bien aplaudimos que haya sido abordado por parte del proyecto oficial, entendemos que el tema no está bien tratado. Al respecto, vamos a proponer la creación de una oficina especial, porque cualquier inspector no puede realizar la tarea de inspección en materia de control del trabajo infantil.

Hay normas, como la ley que aprueba la Convención Internacional de los Derechos del Niño y el Convenio 182 de la OIT, que no están mencionadas en ninguno de los artículos de la norma en consideración, y que deben ser respetadas por el Sistema Integral de Inspecciones. También sobre este punto abundaremos en más detalles durante la consideración en particular.

Finalmente, quiero decir que habría que reforzar estos tres aspectos: no hay promoción con la reducción de contribuciones, la falta de federalismo en el sistema integral de inspecciones y el abordaje que se hace sobre el trabajo infantil.

Sr. Presidente.— Tiene la palabra la señora senadora Fernández de Kirchner.

Sra. Fernández de Kirchner.— Señor presidente: voy a ser muy breve, porque soy de las que creen que las cuestiones deben ser debatidas y tratadas en el momento oportuno en que se producen. Digo esto porque algunos de los legisladores que hoy estamos ocupando bancas como senadores, éramos diputados cuando se trató en la Cámara de Diputados, como cámara de origen y remitida por el Poder Ejecutivo nacional de entonces, la ley 25.250.

En aquella oportunidad, junto con otros compañeros de mi bloque, del Partido Justicialista —usted lo debe recordar señor presidente porque también era diputado—, me tocó encabezar una oposición muy dura como cámara de origen al proyecto que remitía el Poder Ejecutivo. Lo hacíamos desde un lugar conceptual, desde el lugar de las convicciones de las ideas, de que ese modelo neoliberal que se estaba implementando iba a terminar de la forma que ocurrió.

Cuando el proyecto volvió a la Cámara de Diputados, luego del proceso de revisión que hizo el Senado, me tocó ser la única legisladora que se hiciera eco de las denuncias que había sobre las brutales irregularidades que se habían desarrollado en el ámbito del Senado durante la revisión.

Como fui la única legisladora que desde su banca dijo esto, el juez de la causa me citó para que diera conocimiento de los dichos que había formulado. Desde el primer momento sostuve que había existido un proceso de corrupción absoluta en el proceso de revisión que esa ley tuvo aquí, en el Senado.

En primer término me opuse desde la política cuando fue cámara de origen la Cámara de Diputados. Luego habiéndose conocido y tomado estado público el escándalo fenomenal que presuponía que un poder del Estado corrompiera o cooptara a otro poder del Estado para obtener la sanción de una norma, cualquiera fuera la orientación política, poco importaba si era una norma del neoliberalismo o del socialismo. En definitiva, había perdido importancia, hasta las ideas que se defendían, porque había una cosa mucho más profunda y terrible que era la destrucción de las instituciones. En definitiva, eso es la cooptación, a través de la corrupción: la destrucción de las instituciones. Por eso, la derogación de la ley 25.250 es una deuda que tenían las instituciones y fundamentalmente los partidos políticos consigo mismo y con la reconstrucción de la democracia en la Argentina.

En cuanto a las normas laborales, tengo la percepción de que pueden profundizar o morigerar una política pero, en definitiva, tampoco terminan definiendo un modelo económico que se determina en otros ámbitos.

Por lo tanto, en honor a la brevedad y a que me opuse cuando había que oponerse y denuncié cuando había que denunciar, hoy saludo la sanción de esta norma que implica la derogación de lo que considero fue uno de los mayores instrumentos de descrédito, no de un partido o un gobierno, sino de todo un sistema institucional.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Losada.

Sr. Losada. — Señor presidente: cuando estábamos por votar el tratamiento sobre tablas señalé que más adelante iba a dar los argumentos de porqué nuestro bloque lo hacía.

En este momento, quiero ratificar la decisión que tomó el radicalismo de dar los dos tercios para tratar este proyecto de ley, porque nos parecía y nos parece que la demanda de la sociedad era la prioridad a abordar; o sea, derogar la ley que hoy estamos por derogar.

Al mismo tiempo que tomamos esa decisión les confieso que tengo también muchas dudas sobre si este camino para derogar la ley debe convertirse en lo habitual en el Congreso.

Es decir, no seguir los pasos reglamentarios que alguna vez y en forma definitiva debemos cumplir, porque si estamos cuestionando la forma en que se llegó a una ley cuya derogación —insisto— hoy es requerida por toda la sociedad, ¡qué bueno hubiera sido que esta nueva norma tuviera los comportamientos y el funcionamiento de la división de poderes, que también es una exigencia de la sociedad!! Además, es parte del discurso del Poder Ejecutivo cuando habla de mejorar la calidad de nuestras instituciones. Tengo mis dudas sobre si ese procedimiento mejora la calidad de nuestras instituciones, mal que nos pese a los que estamos hoy aquí sentados.

Cuando llegó al Senado el proyecto del Poder Ejecutivo —lo cual aplaudimos por varias razones—, el Poder Ejecutivo tenía la urgencia de que en esa misma semana se aprobara la norma. Fíjense la paradoja: venía con el reclamo de una ley que fuera debatida transparentemente una vez escuchados los actores y sectores involucrados en el proyecto de ley que estamos considerando, pero pedían celeridad. Y del mismo modo en que el Poder Ejecutivo había dicho claramente que quería escuchar, los legisladores también queríamos escuchar. Así fue que vinieron los funcionarios del Poder Ejecutivo a traer su propuesta. Esperemos que no sea así solamente cuando hay una aspiración del Poder Ejecutivo. Quisiéramos que esto fuera así más habitualmente. Quisiéramos que el jefe de Gabinete cumpla con el mandato de la Constitución de venir a rendir cuentas mensualmente al Congreso para ratificar ese compromiso de mejorar la calidad de nuestras instituciones.

Estábamos convencidos de que venían para que los escucháramos, pero también estábamos convencidos de que venían a escuchar. Por eso es que escuchamos también que la decisión era no modificar una sola coma. No puedo creer que tenga esa caracterización y sea una descripción tan terminante, porque viene de hombres de la democracia que saben que es bueno el pluralismo, que es bueno discutir y pensar juntos porque, definitivamente, tenemos que saber que estamos legislando políticas de Estado. Por eso es que no estuvimos de acuerdo con esa urgencia que nos parecía que no era lo más importante. Y fíjense cuanta razón tuvimos que hasta el día de ayer no había dictamen de la Comisión, porque teníamos que escuchar a la sociedad, pero no a la sociedad que camina en la Capital Federal. De allí que escuchaba que un colega decía bien que no había habido ruidos cuando se estaba tratando este proyecto de ley. Por supuesto, porque esta iniciativa tiene mucho contenido vinculado con la visión portuaria de la Argentina y los que pueden estar en contra no tienen la posibilidad de estar en la Capital Federal. Pero nosotros estamos en estas bancas enviados por los que no pueden estar en las calles de Buenos Aires para hacer escuchar su protesta. Y esa es nuestra obligación: defender a esa otra geografía del país. Por eso reclamamos que se escuchara a las economías regionales, a los consejos federales del trabajo, para que definitivamente tengamos una visión de una ley que sea abarcadora de la Argentina que todos queremos.

Señor presidente, estimados colegas: sin duda esta ley no genera trabajo ni va a resolver el problema del trabajo. Obviamente. Pero, ¿en qué medida y paso a paso, como decía un técnico de fútbol, vamos entregando esta economía a las grandes concentraciones geográficas y políticas?

No sé cuánta posibilidad de competir van a tener las PYMES del interior cuando tengan los mismos costos que en la Capital Federal y tengan que pagar mil quinientos y dos mil kilómetros de flete para poder competir con lo que se produce aquí. ¿Estamos con esta ley alentando a que esas fábricas y empresas vengán a radicarse a las grandes capitales para poder competir? Tengo mis dudas. Además, por la forma en que estamos abordando la capacidad de negociaciones colectivas y resolviendo un tema no menor ¿no estamos omitiendo la formación, inclusive, de dirigentes gremiales del interior del país? Me parece que en esta discusión también tenemos la obligación y la responsabilidad de decir si nosotros vamos a proteger el derecho a trabajar, a producir y a generar empresas en el interior del país y de qué manera. Tal vez con la

actitud loable de la mejor condición para el trabajador estamos incentivando algo que estoy seguro que todos los señores senadores que representan a sus provincias conocen: me refiero al verdadero flagelo del empleo en negro. ¿O acaso no conocemos qué ha pasado en el interior del país, en donde se ha actuado en una forma discriminatoria, en donde el obrero está indefenso y en donde no hay aportes?

Seguimos tomando decisiones que van dejando a las provincias cada vez menos capacidad de actuación y de ser actores del desarrollo de sus propias economías. Seguimos entregando poder al poder central. Y les quiero decir, con mucho respeto, que creo que la solución que le han encontrado desde el oficialismo —y discúlpenme la expresión— es de absoluta ingenuidad. El único argumento es que le van a informar a la provincia cuando tomen la decisión de ir a hacer las inspecciones. No me parece que eso sea generoso y creo que es subestimar a ese poder federal del cual nosotros somos más que responsables.

Muchas veces nos quejamos de la Capital Federal y recibimos reclamos sobre la mala distribución de la riqueza del país. Basta mirar en dónde está concentrada la economía para saber la deformación de la distribución de la riqueza que tiene esta Argentina, porque hay dos países: el que tiene un producto per cápita que es realmente de países desarrollados y el que tiene un producto per cápita mucho menor, que es el que tienen muchas de nuestras provincias. Y me pregunto qué hacemos quienes estamos sentados acá, de los cuales por lo menos sesenta pertenecemos a esas provincias.

Entonces, la responsabilidad no es de los que viven en la Capital Federal, sino de los propios legisladores que, en aras de defender proyectos nacionales —entre comillas—, muchas veces levantamos la mano para condenar las economías de nuestras provincias. Y de ninguna manera pretendo deslindar mis propias responsabilidades, porque también hemos actuado así en oportunidad en que nuestro partido era gobierno.

Por lo tanto, señor presidente, nosotros cuestionamos la filosofía de esta ley por la falta de federalismo y de reivindicación de las posibilidades competitivas de las empresas del interior.

Estamos de acuerdo con muchos artículos de esta ley. Como se dijo aquí, estamos de acuerdo con la derogación de la actual ley por los severos cuestionamientos que tiene, y nos hacemos cargo de nuestras responsabilidades en ese sentido. Pero pido que todos nos preguntemos si no tenemos responsabilidad en todas las leyes de flexibilización laboral que se han sancionado en estos últimos años, porque la ley 25.013 no fue del gobierno de nuestro partido sino de otro.

Todos tenemos responsabilidades, porque pertenecemos a partidos que están más allá de nosotros. No se trata de decir “Yo no tengo nada que ver a pesar de haber sido radical o justicialista”; me parece que también nos tenemos que hacer cargo de nuestra historia política, porque si no parecería que nos hiciésemos cargo sólo de lo que nos gusta y no de lo que no nos gusta.

Por lo tanto, como bloque de la Unión Cívica Radical, asumimos nuestra responsabilidad convencidos de que esta norma debe ser derogada.

Por último, espero que los próximos proyectos de ley que consideremos en este Senado de la Nación cumplan el camino normal, legítimo y reglamentario de los siete días para poder tratarlos en el recinto.

No podemos seguir hablando de leyes de emergencia, porque así como compartimos la tranquilidad de que el país esté retomando el camino del crecimiento y se comience a salir de la emergencia económica, también es hora de que la Argentina salga de la emergencia institucional.

No tiene que haber más subestimación de las instituciones, ni caminos que no sean los adecuados. La recuperación económica es un buen síntoma, pero por sobre todas las cosas es fundamental el resurgimiento de las instituciones y de la seguridad jurídica. Y para lograr eso

hace falta no solamente derogar las normas cuestionadas, sino también elaborar las leyes como corresponde.

Sr. Presidente. — Para cerrar el debate, tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: en primer lugar quiero hacer una reflexión sobre el fondo y las formas; y en segundo término —lo digo con respeto hacia las expresiones que hemos escuchado del legislador preopinante—, debo manifestar que muchas veces las palabras nos llevan a negar nuestra propia tarea.

El esfuerzo que hizo este Senado y en particular la Comisión de Trabajo y Previsión Social —presidida además por el senador radical por Santa Cruz—, de tomar contacto con todos los sectores que hacen a la fuerza del trabajo y de la producción de la Argentina, fue realmente positivo. Dicha labor se desarrolló en un tiempo rápido y efectivo, porque indudablemente había que emitirle a la sociedad una señal de reivindicación de este Senado frente a un hecho negativo de la historia institucional argentina.

Le pedí al presidente de la Nación que el debate se iniciara en esta Cámara, ya que teníamos que recuperar —de cara a la sociedad argentina— el espacio de discusión y, así, asumir con responsabilidad los hechos del pasado reciente, ya que la propia ciudadanía cuestionaba y ponía bajo sospecha a esa ley laboral.

El trabajo desarrollado por todos los senadores en la Comisión de Trabajo y Previsión Social fue altamente positivo y se contó con la participación de todos los sectores y núcleos sindicales.

El otro día le decía a un periodista parlamentario que hacía tres años y medio que los representantes sindicales no pisaban el Senado de la Nación. Después de haber cuestionado duramente la denominada reforma laboral, nunca más vinieron a esta casa a discutir sobre alguna norma. O sea que estas reuniones fueron muy importantes y valiosas. ¿Y qué logramos construir? Consenso.

Creo además —y me parece importante rescatarlo— que este es el primer debate pacífico sobre legislación laboral que se da en la última década en la Argentina. Y para lograr esto hubo una tarea de consenso previa realizada por el Ministerio de Trabajo, por orden del presidente de la Nación. En efecto, el ministro de Trabajo arrimó opiniones y construyó consensos previos, por lo tanto, el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo llegó a este Senado muy elaborado, con el consentimiento de los distintos sectores sindicales argentinos y con el consenso también del sector empresarial.

Por supuesto, cada uno aportó sus matices. Lógicamente que en el esquema de una norma siempre hay algún planteo reivindicador de algún sector, pero el trazo medular de esta ley laboral, que no es una ley de empleo, de promoción industrial, que no pone en debate la cuestión de la coparticipación federal de las provincias ricas o pobres, apunta a modificar la cuestionada ley de reforma laboral 25.250, y a tratar los temas que en ella se establecían.

Y además tiene una viga central, que está definida fundamentalmente por el período de prueba. Y en esto tiene un logro, porque baja de seis a tres meses el período de prueba. Antes lo subía de tres a seis y lo planteaba de seis a doce meses para la pequeña y mediana empresa, con lo cual convertía al período de prueba prácticamente en un mecanismo que era distorsionado por el sector empresario. Así, se mantenía un tipo de relación contractual que conformaba una verdadera precarización y permitía el despido de los trabajadores sin indemnización alguna, haciendo que el trabajador estuviera girando permanentemente en el mercado de trabajo, sin conseguir lo que se denomina un trabajo estable o integrarse en un esquema de estabilidad en el marco de la relación laboral.

Además, incorpora los quince días de preaviso. ¿Qué significa esto? Que si el empleador no avisa, a la finalización del período de prueba, que va a despedir, tiene que sustituir ello con

el pago de los quince días de indemnización en el marco del período de prueba.

Por lo tanto, la norma avanza concretamente a un esquema de protección, que es el verdadero espíritu que debe tener la legislación laboral. Y así nació en la Argentina el Derecho del Trabajo: como norma de protección al trabajador en la relación de empleo con el sector empresario, que es el más poderoso.

Por otro lado, se restablece el mecanismo de la negociación colectiva y se vuelve a lo que es la historia de la organización sindical en la Argentina. La norma le da prevalencia a las centrales sindicales y además liquida concretamente la aplicación del convenio de menor rango, lo cual significaba una negociación a la baja. En este sentido, cuando discutimos este tema en la Cámara de Diputados lo cuestionamos fuertemente, porque encerraba una negociación, en el marco de la ley 25.250, a la baja de los salarios.

Por el contrario, la iniciativa propuesta coloca a la norma más favorable como el verdadero eje de la negociación colectiva. Este es uno de los temas medulares, que es producto de la reforma, de la tarea que ha hecho el Ministerio de Trabajo en la elaboración de la nueva ley.

Así mismo, se restablece la ultraactividad legal. ¿Qué es esto, para los no entendidos? Es la vigencia de los convenios colectivos, lo que permite negociar con red, sin vacío normativo. En efecto, permite negociar en un plano de paridad, porque si el convenio se caía y no había nada que protegiera al trabajador, indudablemente se encontraba en una situación de debilidad en la negociación.

A su vez, vuelve al mecanismo de la indemnización del artículo 245 —como lo había establecido la ley 20.744, de contrato de trabajo, de 1974—, que fija un mes de sueldo por cada año de servicio o fracción mayor de tres meses. Y se establece además el monto mínimo de la indemnización para aquellos empleados nuevos, que no puede ser inferior a un mes de sueldo.

En fin, creo que ha habido aquí una tarea, un esfuerzo que hizo este Senado, por avalar esta normativa, por llegar a la convicción de que la norma es buena, que es superadora de la ley 25.250.

Por su parte, el proyecto en consideración mantiene por un año —algo que también dio lugar a debates importantes aquí en este recinto— el beneficio de los descuentos de los aportes patronales. Pero por primera vez hay una ley que no hace el descuento en forma masiva para cualquier empresa sino para aquellas que generen nuevos empleos. Y lo hace descontando el 33 por ciento, cuando se generen nuevos empleos, y el 50 por ciento, cuando se tome algún beneficiario del Plan Jefas o Jefes de Hogar.

Esta reducción de aportes patronales, en cálculos que ha hecho el propio Ministerio de Trabajo en un estudio económico muy bien elaborado, sostiene que estaríamos teniendo en cuenta un incremento del empleo de un 5 por ciento, que es un crecimiento moderado en función de lo que está pasando hoy en el país, que es un proceso de reactivación económica. Así mismo, el costo fiscal andaría aproximadamente en 36,3 millones de pesos. Se trata de una diferencia sustancial respecto de lo que está generando hoy como costo fiscal la 25.250, que es de 150 millones de pesos. Esta suma, por supuesto, la va a cubrir el Estado nacional en función del desfase que produce con las cajas. Además, hay un período de un año, por cuanto el plazo de la emergencia llega hasta diciembre de 2004, fecha a partir de la cual el gobierno va a hacer una evaluación de a qué empresas y a qué sectores de la economía prorroga el descuento de aportes patronales.

El tema de policía del trabajo también rechaza el planteo de que acá no se ha modificado una coma. Sí se ha modificado; ha habido una reivindicación del principio de supremacía de las provincias en la concurrencia que tiene que haber en esta tarea —cuando la provincia lo requiera— con el Ministerio de Trabajo. Esta norma va a quedar *aggiornada* con la tarea que ha

hecho el Senado nacional.

Creo que este es el inicio de un camino. Ninguna ley laboral genera empleo por sí misma, pero cuando hay un proceso de crecimiento y de reactivación de la economía, una ley con una visión moderna y protectoria del trabajador hará volver al viejo espíritu de la legislación laboral de la Argentina.

Seguramente que existen otros temas que hay que debatir en el Congreso, como el de la responsabilidad o solidaridad de los empresarios y de las empresas, para terminar con esto que pasa muchas veces en la Argentina, de empresas quebrada y empresarios ricos. Este seguramente va a ser uno de los temas: la responsabilidad laboral; el rol del empresario en la Argentina; la construcción o la reconstrucción de una verdadera burguesía nacional que, como en la década del '60 y del '70, reconstruya un verdadero empresariado nacional al servicio del país. Estos me parece que son los grandes temas que están por delante.

Pero para terminar, yo quiero reivindicar la tarea del Senado y la que ha hecho el Ministerio de Trabajo de la Nación en la construcción de esta propuesta. Considero que estamos iniciando un camino altamente positivo. Creo que estamos votando una muy buena ley.

Seguramente es el inicio de un debate, como lo analizamos con las centrales sindicales. Hay muchos otros temas que vamos a seguir trabajando desde el Congreso. Seguramente lo vamos a hacer con la convicción, con la seriedad y con la responsabilidad que afrontamos este debate.

Sr. Presidente. — Está cerrado el debate.

La Presidencia informa que se encuentran en el recinto representantes de las distintas organizaciones gremiales y empresarias que estuvieron presentes durante los días de actuación de la comisión.

Se va a votar en general el dictamen de la comisión.

Sr. Salvatori. — Le quiero recordar la autorización para las inserciones.

Sr. Presidente. — Muy bien.

Sr. Pichetto. — Ya estaban votadas.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Hay cinco senadores que no han votado: Cafiero, Maza, Salvatori...

Sr. Cafiero. — Yo voté.

Sr. Presidente. — Posiblemente presionaron el botón después de que había finalizado el tiempo de los diez segundos.

Sr. Pichetto. — Complemente el voto, señor presidente.

Sr. Presidente. — A viva voz pueden expresar su voto.

Sr. Secretario (Estrada). — ¿Quiénes son?

Sr. Presidente. — Senador Cafiero: ¿cuál es el sentido de su voto?

Sr. Cafiero. — Afirmativo.

Sr. Presidente. — Senadora Mazza...

Sra. Maza. — Afirmativo.

Sr. Presidente. — Senador Menem: ¿el sentido de su voto?

Sr. Menem. — Afirmativo.

Sr. Presidente. — Senador Salvatori...

Sr. Salvatori. — Afirmativo.

— *Murmullos en la sala.*

— *Se practica nuevamente la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Resultan 64 votos afirmativos, uno negativo y ninguna abstención.

— *El resultado de la votación surge del Acta N° 131*

— *Varios señores senadores hablan a la vez.*

Sr. Presidente. — Se deja constancia del voto afirmativo de la senadora Curletti y del senador Puerta.

Sr. Secretario (Estrada). — Consecuentemente, la votación resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente. — Por unanimidad. El color verde identifica el voto de cada uno de los senadores.

Sr. Menem. — Solicito que se inserte mi discurso.

Sr. Cafiero. — Solicito que se inserte parte de mi discurso.

Sr. Presidente. — Se van a votar los pedidos de inserción formulados por los señores senadores.

— *La votación resulta afirmativa.*

Sr. Presidente. — Quedan aprobadas las inserciones solicitadas.¹

Corresponde considerar en particular el proyecto de ley.

— *Se enuncia el artículo 1E:*

Sr. Presidente. — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Se registraron 66 votos afirmativos y uno negativo. (*Aplausos en las galerías*) El senador que votó por la negativa acaba de ratificar que así lo hizo.

— *El resultado de la votación surge del Acta N° 132*

Sr. Presidente. — Es el senador Giustiniani, que lo fundamentó en su exposición. La votación resulta afirmativa.

— *Se enuncia el artículo 2E.*

Sr. Presidente. — En consideración.

Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. — Señor presidente: en este artículo, en el inciso 6E, queremos incorporar una propuesta vinculada con los accidentes o enfermedades inculpables.

El inciso 6E, a nuestro juicio debería decir así: "El trabajador tiene derecho, durante el período de prueba, a las prestaciones por accidente o enfermedad del trabajo. También por accidente o enfermedad inculpables, que perdurará exclusivamente hasta la finalización del período de prueba, si el empleador rescindiera el contrato de trabajo durante ese lapso."

Esto recepta inquietudes hechas por los distintos doctrinarios en la visita a la Comisión de Trabajo y Previsión Social y tiene por fin equiparar algunos beneficios al período de prueba efectivamente cumplido por el trabajador.

Sr. Presidente. — ¿Qué opina la comisión, senador Prades?

Sr. Prades. — Señor presidente: ayer la Comisión determinó por mayoría no aceptar modificaciones, sin perjuicio de que comparto, como integrante del bloque de la Unión Cívica Radical, lo expresado por el señor senador por Mendoza.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Losada.

Sr. Losada. — Señor presidente: entiendo la responsabilidad y la eficacia con que el presidente de la Comisión ha trabajado. Pero, obviamente, él expresa su voto en disidencia. Ya estamos hablando de los comportamientos de los bloques.

Por tal motivo, al haber un miembro informante por la mayoría, que es el del bloque justicialista, me parece que ante los reclamos de modificaciones la respuesta tiene que darla el miembro informante de la mayoría, porque es obvio que la defensa no la puede hacer quien está precisamente en contra de lo que podamos plantear nosotros.

¹Ver el Apéndice.

Sr. Presidente. — El senador Miranda va a contestar con relación a la propuesta.

Sr. Miranda. — Señor presidente: vamos a aceptar la propuesta del señor senador informante de la minoría en el inciso 6E del artículo en consideración, para que quede con la misma redacción que tenía la ley 25.250.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Prades.

Sr. Prades. — Señor presidente: me sorprende gratamente la posición, porque en definitiva ayer la mayoría, que obviamente la tiene el bloque Justicialista, había determinado no aceptar ninguna modificación. Por lo tanto, me sorprende gratamente. En ese caso, le voy a dejar al miembro informante del bloque justicialista que de ahora en adelante resuelva los planteos de modificaciones que le hagan los distintos senadores.

Sr. Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2° con las modificaciones aceptadas por la comisión.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Se registraron 63 votos por la afirmativa y 2 por la negativa; ninguna abstención..

— *El resultado de la votación surge del Acta N° 133*

Sr. Presidente. — La votación resulta afirmativa.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Pido que se vote por capítulo. A continuación corresponde el Capítulo II.

Sr. Presidente. — Si hay acuerdo, pasamos a votar por capítulo.

Capítulo II, artículo...

Varios senadores. — No.

Sr. Pichetto. — ¿Por artículo?... Bueno, está bien. No hay acuerdo.

Sr. Presidente. — No hay acuerdo. Entonces, se va a continuar votando por artículo.

— *Se enuncia el artículo 3°:*

Sr. Presidente. — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada).- Se registraron 64 votos por la afirmativa y uno por la negativa; ninguna abstención.

— *El resultado de la votación surge del Acta N° 1344*

Sr. Presidente. — La votación resulta afirmativa.

— *Se enuncia el artículo 4°:*

Sr. Presidente. — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada).- Se registraron 63 votos por la afirmativa y 3 por la negativa; ninguna abstención.

— *El resultado de la votación surge del Acta N° 1366*

Sr. Presidente. — La votación resulta afirmativa.

Sr. Terragno. — Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente.— Para una aclaración, tiene la palabra el señor senador Terragno.

Sr. Terragno. — Señor presidente: solicito que se deje constancia de que no se trata de una votación numérica sino nominal.

Por lo tanto, luego se distribuirá la planilla de las votaciones donde se indica cómo votó cada uno de los señores senadores.

Sr. Presidente.— Así es. Las planillas están a su disposición.

— *Se enuncia el artículo 5°:*

Sr. Presidente. — En consideración.

Tiene la palabra la señora senadora Perceval.

Sra. Perceval. — Señor presidente: en este punto deseo formular una moción para incluir un artículo 5° bis, acompañando la decisión del proyecto del Poder Ejecutivo de derogar el artículo 11 de la ley 25.013, donde está considerado el despido por causas de discriminación.

Realmente, tal como este artículo fue redactado y aprobado en 1998 da evidencia de inadecuadas interpretaciones, así como también de groseras restricciones de la que fue objeto la comprensión del hecho discriminatorio.

Si bien solicitaré la incorporación de mis fundamentos en este tema, brevemente diré que considero que, basado en el principio del sentido común de que “Lo que abunda no daña” y con el mismo énfasis que pone esta ley en la erradicación del trabajo infantil —a pesar de que la Convención de los Derechos del Niño tiene rango constitucional—, creo que la cuestión del despido discriminatorio bien merecería incluirse en un artículo 5° bis dentro de este capítulo de indemnización por despido sin causa justa.

Digo esto porque, teniendo a la vista la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo, nuestra propia legislación —que es genérica—, la Ley de Contrato de Trabajo, el Convenio 158 de la Organización Internacional del Trabajo y las normas laborales que se han sancionado como declaración socio—laboral del Mercosur, considero que es necesario —y esto es lo que planteo— incluir un artículo 5° bis en donde quede muy claramente establecido que este proyecto respeta los derechos humanos y que la respuesta más adecuada frente a un despido discriminatorio es la restitución del trabajador en su puesto de trabajo, tal como lo establece el Convenio 158 de la Organización Internacional del Trabajo.

En consecuencia, mi propuesta es sustituir el artículo 11 de la ley 25.013 por el siguiente: “Despido discriminatorio. Será considerado despido discriminatorio el originado en motivos de raza, nacionalidad, edad, sexo, religión, ideología u opinión política o gremial. En este supuesto, la prueba estará a cargo de quien invoque la causal. Acreditada la causal, será de aplicación lo dispuesto por el artículo 1° de la ley 23.592, debiendo el trabajador o trabajadora ser repuesto en su trabajo”.

Sr. Presidente.— Tiene la palabra el señor miembro informante por la mayoría, senador Miranda.

Sr. Miranda. — Señor presidente: como miembro informante no acepto la modificación, toda vez que el artículo 11 de la ley 25.013 se limita exclusivamente a la discriminación en el despido.

Por otra parte, hay una ley vigente que es la 23.592, que incluye a los actos discriminatorios que no solamente se relacionan con el despido sino también con muchas otras causales enmarcadas en la Constitución.

En consecuencia, sería sobreabundante lo planteado por la senadora Perceval, ya que este aspecto figura en la ley 23.592, cuyo artículo 1° dice: “Quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados. A los efectos del presente artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos.”

A su vez, también el artículo 2E penaliza el acto discriminatorio...

Sra. Perceval. — Lo que abunda no daña...

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Guinle.

Sr. Guinle. — Señor presidente: ya el año pasado presenté un proyecto por el que se agregaba un artículo 245 bis, en virtud de considerar necesaria la existencia de una norma que protegiera el despido discriminatorio.

De todos modos, en verdad es correcta la derogación del artículo 11 de la 25.013, porque en su momento dicha ley sufrió un veto y se trata de una norma que discrimina parcialmente por cuanto observa los despidos por causa de nacionalidad, gremiales, políticos y de edad. Es decir, esto queda afuera de lo que inicialmente estaba previsto en la ley 25.013.

La norma que en su momento proponíamos —y que seguramente su consideración constituirá un deber a futuro— decía que se considerará que existe despido discriminatorio cuando el mismo tuviere por causa motivos de sexo, raza, nacionalidad, religiosos, políticos, gremiales o de edad. En este supuesto la prueba estará a cargo de quien invoque la causal. Acreditado el despido discriminatorio procederá una indemnización autónoma y acumulable a las que correspondan conforme el régimen general, la que será graduada por los jueces de conformidad con las circunstancias del caso, de entre un monto equivalente a una y tres veces la indemnización que corresponda por el despido sin justa causa del trabajador afectado.

En realidad, la ley 25.013 discriminaba dos veces, porque también incluía a los obreros o empleados incorporados luego de octubre de 1988 en esta norma, pero no a los que habían ingresado en relación dependencia con anterioridad.

Entonces, me inclino obviamente por aceptar el criterio de la Comisión y que se trate el proyecto que señalaba la senadora y otro que, como ya señalé, presenté el año pasado, tendiente a incluir el artículo 245 bis en la ley laboral de fondo.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Avelín.

Sra. Avelín. — Señor presidente: quiero dejar expresado el sentido de mi voto con relación al artículo 5E respecto de la indemnización por despido sin justa causa.

Comparto plenamente la modificación propuesta por el Poder Ejecutivo con respecto al retorno de la indemnización prevista por el artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo; es decir, en cuanto al restablecimiento de una indemnización equivalente a un mes de sueldo por cada año de servicio o fracción mayor de tres años.

Sin embargo, no comparto el último apartado de dicho artículo —por eso pido que se vote por párrafos— en tanto establece que el importe de esa indemnización en ningún caso podrá ser inferior a un mes de sueldo calculado sobre la base del sistema establecido en el primer párrafo.

En este caso de despido sin causa, considero que el piso mínimo garantizado debería elevarse a dos meses de sueldo. Fundamento esta propuesta en el verdadero espíritu protectorio de nuestra legislación y de nuestra Constitución; en el artículo 14 bis de la Carta Magna, en el principio de progresividad de los derechos sociales contemplado en el artículo 75 inciso 19) de la Constitución Nacional, en los tratados de derechos humanos con jerarquía constitucional en virtud del artículo 75 inciso 22) de la Constitución y en la Convención Americana de Derechos Humanos Pacto de San José de Costa Rica.

Considero que es insuficiente el piso mínimo establecido en el proyecto en tratamiento, dado que no conforma una medida disuasiva que tienda a evitar los despidos por parte del empleador.

En cambio, elevando ese piso a dos meses de sueldo considero que, de alguna manera, sobre todo en épocas de crisis, se cubriría el poder adquisitivo de la indemnización, máxime teniendo en cuenta que hoy los salarios están totalmente devaluados.

Al respecto tengo un cuadro cuya inclusión en el Diario de Sesiones solicito como fundamento de lo que afirmo, elaborado por el reconocido especialista en la materia doctor

Recalde, en donde compara el poder adquisitivo del pago por indemnizaciones según las diferentes normativas de 1997, 1999 y 2004 con diferentes supuestos y donde queda demostrado que, en definitiva, esto va a perjudicar al trabajador.

Entonces, reitero mi propuesta al miembro informante de la Comisión, que también integro.

Como planteara en su momento, la única disidencia que hago a este artículo es en el último párrafo y se refiere a elevar el piso mínimo de garantía por despido arbitrario, injustificado y sin causa de un mes a dos meses.

Pediría, en ese caso, el sistema de votación al que ya me referí para poder dejar constancia de que comparto el resto del articulado y no el último párrafo.

Sr. Presidente. — En primer término tiene la palabra el señor senador Fernández y después el señor senador Sanz.

Sr. Fernández.— Señor presidente: voy a volver al tema del artículo 11 de la ley 25.013.

Quisiera decir que la derogación de este artículo tiene mucho que ver con un acuerdo y un consenso mínimo. Concretamente, las centrales terminales pidieron su eliminación y hay tres elementos fundacionales de la petición.

El primero se refiere a que en la ley 25.013 se preveía una indemnización barata y solamente se aplicaba un plus del 30 por ciento para quien discriminara.

Originariamente, el proyecto preveía unas cuantas causales de discriminación que luego fueron reducidas mediante el veto del Poder Ejecutivo nacional. Finalmente, imponía al discriminado la carga de la prueba para que la norma fuera operativa.

Concretamente, la ley de fondo a la que se refirieron tanto los senadores Miranda y Guinle prevé una indemnización integral, no tarifada, contemplada en la norma del Código Civil.

Por ende, introducir un sistema indemnizatorio para una ley de fondo, que es operativa y no requiere ninguna mención, es generar una discriminación más, un atajo o mengua a una indemnización que es integral y reparadora, conforme a lo dicho por el senador Miranda.

Entonces, es una indemnización integral y va por la norma del Código Civil.

Sr. Presidente.— Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz.— Señor presidente: la verdad es que para este artículo nosotros teníamos una sola observación o sugerencia. Pero la cuestión planteada por la señora senadora Perceval nos obliga a opinar al respecto.

Todo aquello que tenga que ver con la ley 25.013 encuentra en nuestro bloque un ánimo inmejorable para su derogación. Así lo dijimos cuando comenzó el debate, ya que es una ley emblemática de entre tantas cosas que han ocurrido en materia de Derecho Laboral.

Por otro lado, también respetamos el dictamen técnico de la Comisión que, inclusive, ha sido apoyado por el señor senador Guinle. Entonces, mientras no exista un debate un poco más claro sobre esta cuestión, vamos a apoyar el dictamen aprobado por la Comisión.

Algo que queríamos decir, y aprovechamos ahora para hacerlo, es que la redacción del tercer párrafo del artículo 245 debe ser modificada. Nos parece que donde dice "Para aquellos trabajadores excluidos..." sugerimos volver a la redacción original de "...no amparados...".

Esto lo señalamos porque también se discutió doctrinariamente en la Comisión. No es lo mismo decir "no amparados" que "excluidos".

La palabra "excluidos" supone, a nuestro juicio, la creación de una tercera categoría que no tendría tope y el espíritu de este artículo es que todos los trabajadores tengan tope, ya sea que estén encuadrados o no dentro de un convenio.

Al respecto, la ley 25.250 aludía a "no amparados", lo que resolvía mucho mejor el tema desde la técnica legislativa.

Si ahora dejamos la palabra "excluidos", seguramente, habrá una interpretación judicial

que le dé validez a esa tercera categoría y no quiero ni pensar qué va a pasar cuando algún personal fuera del convenio de altos sueldos no tenga tope y deba pedir una indemnización a esa PyME que nosotros dijimos que queríamos defender.

Sr. Presidente. — ¿La Comisión acepta la modificación?

Sr. Miranda. — Las modificaciones propuestas no son aceptadas.

Sr. Presidente. — Se va a votar el artículo 5E sin las modificaciones propuestas.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Se registraron 63 votos por la afirmativa, 1 por la negativa; ninguna abstención.

— *El resultado de la votación surge del Acta N° 1377*

Sr. Presidente. — La votación resulta afirmativa.

— *Se enuncia el artículo 6°*

Sr. Presidente. — En consideración.

Sr. Morales. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. — Señor presidente: desde el bloque de la Unión Cívica Radical vamos a plantear que se mantenga para este artículo la redacción original de la ley 25.250.

Vamos a reiterar algunas observaciones con relación al carácter restrictivo respecto de la intención de generar un incentivo en las Pymes de 80 trabajadores y también respecto al tratamiento que se le da a los beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar.

Nos parece que la norma vigente plantea un beneficio mucho más amplio. Es decir, no limita ni restringe por tipo de empresa sino que, directamente, incluye que todo empleador que produzca un incremento neto en la nómina de trabajadores contratados por tiempo indeterminado va a beneficiarse con la reducción de un tercio de las contribuciones.

En el tercer párrafo se aborda el tema de la mujer jefa de hogar y alude a un descuento en las contribuciones del orden del 50 por ciento. Pero agrega dos elementos más.

Si bien la herramienta propuesta por el Poder Ejecutivo como la norma actual ha resultado ser ineficaz en ese sentido, la norma actual incentiva un corte en lo que hace a la contratación de trabajadores mayores de 45 años para producir allí una reducción del 50 por ciento de las contribuciones y, por otro lado, propende a la contratación de jóvenes de hasta 24 años.

Nos parece que esa disposición es mucho más amplia que la del proyecto en consideración y, por otro lado, aborda dos casos importantes como el de los mayores de 45 años y el de los jóvenes hasta 24 años.

Por lo tanto, creemos que habría que dejar la redacción tal cual figura en la ley 25.250. Además, sería bueno dejar establecido el compromiso de debatir en el futuro inmediato una norma que, realmente, otorgue incentivos para la creación de empleos porque, pese a lo dicho, tanto la norma actual como la propuesta por el Poder Ejecutivo es ineficaz.

En definitiva, frente a las dos alternativas, preferimos quedarnos con la redacción original de la ley 25.250 por ser más comprensiva.

El texto ya obra en Secretaría y, por ende, pedimos que sea aceptada la modificación propuesta.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Curletti.

Sra. Curletti. — Señor presidente: siguiendo los argumentos que empleara el senador preopinante, quisiera que reflexionemos en cuanto a que el número de empleados, tal cual está determinado en el texto, dejaría de lado a un sinnúmero de empresas, especialmente a aquellas que se dedican a los servicios y a las empresas textiles, cuya absorción de mano de obra es mucho mayor.

Si bien en algún renglón de la norma se dice que queda específicamente como responsabilidad de la reglamentación determinar cuáles serían estas empresas, se nos ocurre que queda muy a la deriva y, automáticamente, con el número de 80 trabajadores quedan excluidas una gran cantidad de Pymes.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Bussi.

Sr. Bussi.— Señor presidente: en realidad, los dos senadores preopinantes me quitaron los argumentos que pensaba exponer sobre el artículo en consideración.

Por lo tanto, por una cuestión de economía, adhiero a sus palabras y solicito que se vuelva a la redacción de la actual ley 25.250.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Miranda.

Sr. Miranda. — Señor presidente: vamos a respetar el despacho de la Comisión manteniendo la redacción que figura en el proyecto.

Pero en respuesta a la argumentación de los 80 operarios para la consideración como Pyme, debo decir que no es un número caprichoso porque la Organización Internacional del Trabajo considera que las pequeñas y medianas empresas está dada por el número de 40 a 80 trabajadores. También se va a tomar otro parámetro, que es la facturación anual y, dentro de ella, se va a considerar el rubro. Es decir, si se dedica a los servicios o a la producción y, en ese caso, si es agrícola o industrial. De todas maneras, eso se va a delimitar en la reglamentación.

Por estos motivos, la Comisión no acepta la modificación propuesta.

Sr. Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar...

Sra. Avelín. — Pido la palabra.

Sr. Pichetto. — Ya no puede hacer uso de la palabra porque la Comisión no aceptó modificaciones.

Sr. Presidente. — Senadora Avelín: la Comisión rechazó las modificaciones propuestas. Se debe votar.

Sr. Avelín. — ¿Me permite la palabra, señor presidente?

Sr. Presidente. — Adelante.

Sra. Avelín. — Creo que lo mínimo que puedo tener es el derecho a fundamentar mi voto en el artículo 6E, aunque le moleste al presidente de la bancada justicialista. Y lo dice alguien que ha participado en todas las reuniones de la Comisión de Trabajo y Previsión Social bajo la conducción de su presidente, el senador Prades.

Por lo tanto, creo que tengo la responsabilidad...

Sr. Presidente. — Señora senadora: le pide una interrupción el senador Fernández. ¿La concede?

Sra. Avelín. — Sí, cómo no.

Sr. Presidente. — Adelante, senador Fernández.

Sr. Fernández. — Quiero aclarar lo que concretamente quiso decir el senador Pichetto.

Fue una cuestión metodológica. Cuando la Comisión no acepta las modificaciones está cerrado el debate.

Indudablemente, la Presidencia no detectó que la senadora Avelín había pedido la intervención con anterioridad y de ninguna manera se ha querido cercenar el uso de la palabra. Tan solo se trata de establecer una metodología de debate. Una vez que la Comisión comunica que no acepta las modificaciones, está cerrada la posibilidad de proponer cualquier tipo de incorporación.

Eso fue lo que le quiso decir el senador Pichetto.

Sr. Presidente. — La senadora quiere fundar su voto.

Sra. Avelín. — Le agradezco que sea intérprete de lo que piensa otro senador, pero de todas

maneras voy a ser respetuosa de las normas parlamentarias, tal cual es mi costumbre.

Sin embargo, como lo he anunciado durante todas las reuniones de la Comisión, el artículo en consideración es de suma preocupación para mí.

En ese sentido, he pedido informes al ministro Tomada y he pedido al bloque justicialista la posibilidad de modificar algunas cosas. Lamentablemente, nada se ha modificado en ese sentido; y en el artículo en consideración, inserto en un capítulo que se llama “Promoción de Empleo”, se vuelve a incurrir en un error.

Estoy convencida, porque la experiencia así lo ha indicado, de que todas las medidas y herramientas denominadas “promoción de empleo” que utilizan las rebajas de aportes patronales —esto se inauguró en pleno auge de las políticas neoliberales con el ministro Cavallo allá por diciembre del '93—, han llevado no solamente a no provocar más empleo sino que han profundizado la precarización y el desempleo, no contribuyeron a una mayor registración y, lo que es más grave, han provocado el desfinanciamiento del sistema de seguridad social.

Señor presidente: se trató de algo explosivo porque, sumado a esto, se realizó la privatización del sistema de seguridad social o del régimen previsional en la Argentina, con una enorme transferencia de recursos, ya que entre los años '94 y '97 quedaron involucrados 3.600 millones de dólares por la rebaja de aportes patronales y 3.400 millones por la transferencia al sistema privado de capitalización en virtud de ese modelo único de 1994.

Estimo que sería un error seguir insistiendo y creyendo que, bajo la esperanza de crear más empleo, es conveniente continuar con la rebaja de aportes patronales. Que no le quepan dudas de que, en un momento de crisis como el que vivimos, muchos empresarios, los verdaderamente comprometidos con el país, van a estar dispuestos a acompañar con un criterio de solidaridad y harán los aportes como corresponde cuando sepan que hay un Estado eficiente, que controla, que no permite la evasión y que hace que los dineros vuelvan, sobre todo, transformados en políticas sociales como las que necesita nuestro país.

Basados en la experiencia de que han fracasado las leyes que propugnan la disminución de aportes o la flexibilización laboral, que en su momento también insistió en una rebaja de aportes, y al no admitir el bloque justicialista que se desista de otorgar al Poder Ejecutivo la prórroga *sine die* de este aspecto de la norma, independientemente de la información al Congreso y transformando una norma que parecería temporaria en definitiva, entiendo que el sistema de la seguridad irá al colapso total, más allá de su vapuleado estado actual.

Cuando fue privatizada YPF se dijo que los fondos recibidos iban a ir para el sector de los jubilados. Todos sabemos a dónde fueron. Se privatizaron las áreas estratégicas, la deuda aumentó y encima los jubilados nunca recibieron su reconocimiento.

El sector de la seguridad social en lo que hace a la salud, hablemos del PAMI...

Sr. Presidente. — Señora senadora: la Presidencia le solicita que redondee su exposición.

Sra. Avelín. — Cómo no, señor presidente.

El sector de los jubilados ha sido el más golpeado y es el más vulnerable, sobre todo, en época de crisis, y cuando se llega a una edad en que es necesaria la cobertura.

Hoy por hoy, con un sistema que sabemos puede llegar al colapso en el 2015 y donde los que están haciendo aportes, incluso en el sistema público, no saben si se van a poder jubilar, seguir utilizando estas herramientas para quitar fondos al sistema de seguridad social es algo que no comparto en absoluto; incluiré los datos respectivos en el Diario de Sesiones

Simplemente, voy a citar un dato.

Un especialista, Daniel Muchnick, en el libro “Las AFJP en el ojo de la tormenta” expresa concretamente cómo esta metodología fue utilizada en su momento, por ejemplo, por el secretario de Seguridad Social Walter Shultes, quien cuando se trató este tema en la Cámara de la Diputados deslizó a los diputados una brillante solución, que acá también se propone, en

caso de que hubiese un déficit ya que el Estado va a cubrir al sistema. ¿Saben cómo se cubre? Como lo anunció en esa época ese funcionario. Vaticinó lo que ocurriría en el futuro; es decir que el déficit fiscal se saldaría con préstamos de las AFJP. Eso es lo que se siguió haciendo, señor presidente.

Sr. Pichetto. — ¡Está fuera de orden, señor presidente!

Sra. Avelín. — Es decir, los agujeros fiscales se cubrían con préstamos que daban las propias AFJP con intereses realmente usurarios...

Sr. Presidente. — Señora senadora: se excedió en el doble de su tiempo...

Sra. Avelín. — Entonces, señor presidente, en base a estos argumentos y acompañando la documentación que acabo de citar, manifiesto mi voto negativo al artículo 6° por considerar que no es una promoción de empleo sino que será un error porque perjudicará el sistema de seguridad social de la Argentina.

Sr. Menem. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Menem.

Sr. Menem. — Simplemente, quiero hacerle una aclaración a la distinguida colega.

No es exacto que no se hayan pagado deudas previsionales, y voy a darle la información exacta. Se pagaron 13 mil millones de dólares que se les debía a los jubilados desde la década del '80, y esa deuda se saldó con los fondos de la privatización de YPF, más los 4 mil millones de dólares que recibieron las provincias petroleras, a quienes también desde la época de la dictadura no se les liquidaban adecuadamente las regalías petroleras.

En el caso concreto de los jubilados, repito, se les pagaron 13 mil millones de dólares provenientes de la privatización de YPF.

Este es un dato que no hace al fondo de la cuestión, pero no podía dejar pasar por alto una afirmación de esa naturaleza.

Sra. Avelín. — Pido la palabra.

Sr. Pichetto. — No. ¡Vamos a votar, señor presidente!

Sr. Presidente. — Vamos a votar, señora senadora, porque si abrimos un debate sobre este tema...

Sr. Pichetto. — Procedamos a votar.

Sr. Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, va a votar.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Se registraron 39 votos por la afirmativa, 25 por la negativa; ninguna abstención.

— *El resultado de la votación surge del Acta N° 1388*

Sr. Presidente. — La votación resulta afirmativa.

— *Se enuncia el artículo 7°.*

Sr. Presidente. — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

— *Luego de unos instantes:*

Sr. Secretario (Estrada). — Hay dos señores senadores que no han registrado su voto.

Sr. Presidente. — Señor senador Losada: usted no se ha identificado.

Sr. Losada. — Cuando quise presionar se apagó la luz.

Sr. Presidente. — Les pedimos a los señores senadores que permanezcan en sus bancas desde que comienza hasta que termina la votación porque, si no, no queda registrado su voto.

Sr. Secretario (Estrada). — Tampoco la senadora Ibarra.

Sr. Presidente. — Se extiende el período de votación para que voten los senadores que no han

emitido su voto.

— *Se vuelve a practicar la votación por medios electrónicos.*

Sr. Presidente. — Se registraron 63 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y ninguna abstención.

— *El resultado de la votación surge del Acta N° 1399*

Sr. López Arias. — Señor presidente: en el futuro, el problema que surge cuando un senador no aparece identificado se puede subsanar mediante la expresión verbal. De esa manera quedaría en claro la identificación del voto y sería más rápido.

Sr. Menem. — El tema es que no aparece el senador en la planilla.

Sr. Presidente. — La Presidencia quiere que el voto quede formalmente registrado en la planilla. La votación del artículo 7° resulta afirmativa.

Sr. Losada. — Señor presidente, no aparecí y obviamente...

Sr. Presidente. — Sí que apareció, señor senador. En la segunda votación que realizamos quedó registrado su voto y el de la senadora Ibarra en forma afirmativa.

— *Se enuncia el Título II, Capítulo I, artículo 8°.*

Sr. Presidente. — En consideración.

Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. — Señor presidente: en el segundo párrafo de este artículo entendemos que existe una omisión importante, porque al decirse "... están excluidos de esta ley sólo los trabajadores comprendidos en las leyes N° 23.929 y N° 24.185..." se está desamparando a todos aquellos trabajadores del sector público nacional, provincial y municipal que, a la fecha de la sanción de este proyecto, estén regulados por normas que tienen sus propios regímenes convencionales.

En consecuencia, proponemos incorporar luego de la ley 24.185 un párrafo que diga "... y los trabajadores del sector público nacional, provincial y municipal que, a la fecha de la sanción de esta ley, estén regulados por normas que establecen sus propios regímenes convencionales."

Sr. Secretario (Estrada). — Perdón, senador Losada. Finalmente el sistema no le tomó el voto. ¿Usted votaba por la afirmativa o por la negativa en el artículo anterior?

Sr. Losada. — Por la afirmativa.

Sr. Presidente. — Correcto. Gracias.

Tiene la palabra el señor senador Miranda.

Sr. Miranda. — Señor presidente: la Comisión mantendrá la redacción del dictamen.

Sr. Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se a votar el artículo 8E.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Se registraron 42 votos afirmativos, 21 negativos y ninguna abstención.

— *El resultado de la votación surge del Acta N° 14040*

Sr. Presidente. — La votación resulta afirmativa.

— *Se enuncia el artículo 9E*

Sr. Presidente. — En consideración.

Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. — Señor presidente: este también es un artículo emblemático porque cuando hablábamos del criterio centralizador en materia de derecho colectivo, aquí la centralización está marcada patentemente en la intervención del Ministerio de Trabajo, quien se reserva la facultad —diría casi omnimoda— frente a una discusión sobre la representatividad del sector patronal, de ser el que establezca cuál es el sector patronal que tiene dicha representatividad.

En realidad, el artículo no nos gusta en su totalidad, pero a los efectos de convencer a

la mayoría de la Comisión incorporamos una sola frase que nos parece que adapta el artículo al criterio del respeto por la autonomía de la libertad contractual.

En consecuencia, luego de donde dice "... siguiendo las pautas que deberán fijarse en la reglamentación..." nosotros agregamos "... y que no podrán apartarse del criterio de mayor representatividad." De esta manera, fijamos un límite para que esa actividad discrecional del Ministerio de Trabajo esté acotada.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Miranda.

Sr. Miranda. — Señor presidente: mantenemos la redacción del dictamen en consideración.

Sr. Secretario (Estrada). — Perdón, senador Cafiero, ¿cómo votó respecto del artículo 8E? Como se cambió de lugar, la máquina no registró el voto.

Sr. Cafiero. — Voté afirmativamente.

Sr. Presidente. — Gracias.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 9E.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Se registraron 41 votos afirmativos, 23 negativos y ninguna abstención.

— *El resultado de la votación surge del [Acta N° 141](#)*

Sr. Presidente. — La votación resulta afirmativa.

— *Se enuncia el artículo 10.*

Sr. Pichetto. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — ¿Se puede votar todo el Título II? Prácticamente, no hay modificaciones. Así, avanzaríamos hasta el tema de inspecciones de trabajo donde, lógicamente, se van a plantear modificaciones. De ese modo avanzaríamos con mucha rapidez.

Sr. Presidente. — ¿Usted propone que se vote del artículo 10 al 27 inclusive?

Sr. Pichetto. — Efectivamente.

Sr. Sanz. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el senador Sanz.

Sr. Sanz. — Tenemos objeciones que formular, señor presidente; no se trata de dilatar el desarrollo de esta sesión.

Sr. Presidente. — El señor senador Sanz va a hacer las observaciones pertinentes sobre los artículos 10 al 27, correspondientes al Título II. Luego le daré el uso de la palabra al senador Massoni.

Sr. Sanz. — No tengo observaciones que formular sobre el artículo 10.

Con respecto al artículo 11, tengo que hacer una observación en cuanto al segundo párrafo que dice así: "Será presupuesto esencial para acceder a la homologación, que la convención no contenga cláusulas violatorias de normas de orden público..." Nosotros proponemos que se incorpore "...de elementos esenciales del contrato de trabajo o que afecten el interés general". Es decir, la incorporación que proponemos sería "elementos esenciales del contrato de trabajo".

En el artículo 12 nos interesa incorporar un párrafo que diga así: "las convenciones colectivas regirán a partir de la publicación del acto administrativo que resuelva la homologación o el registro". Nos parece importante el tema de la publicación. Porque así como en el sistema legislativo las leyes se sancionan, se promulgan y se publican, en materia de derecho colectivo los convenios se firman, se homologan y también se publican. Y si el convenio colectivo de trabajo, como fuente autónoma de derecho, está más asimilado a la ley que a los contratos de derecho civil, debería seguir el mismo criterio y comenzar a regir desde la publicación y no

desde la firma por parte de los signatarios. Porque los signatarios lo conocen, pero a partir de la publicación lo conocen con el criterio *erga omnes* que tienen estos convenios que son afectados por la firma.

En cuanto a los artículos 13 y 14, no tenemos observaciones que formular.

Sr. Massoni. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Señor senador Sanz: el senador Massoni le pide una interrupción, ¿se la concede?

Sr. Sanz. — Cómo no, señor presidente.

Sr. Presidente. — Para una interrupción, tiene la palabra el senador Massoni.

Sr. Massoni. — En cuanto al artículo 13, tengo una propuesta particular que realizar, la que no es compartida por el resto de los senadores de la Unión Cívica Radical. Se refiere al instituto de la ultraactividad.

En ese sentido, señalo lo siguiente: comparto el criterio de la redacción que se prevé en el proyecto de la ley, pero destaco, a su vez, que el sistema italiano ha sido modificado en la mayor parte de las estructuras políticas nacionales y se está aplicando el sistema español, que se identifica de la siguiente manera. Se establecen dos tipos de cláusulas: unas son cláusulas normativas y otras obligacionales. Las cláusulas normativas son las relacionadas con la jornada laboral, con la remuneración, con las vacaciones, con los descansos, con los ascensos y con las categorías profesionales. Lo esencial está receptado en este proyecto. Pero el resto genera situaciones muy difíciles de superar en el presente y en el futuro.

Creo que si resguardamos los derechos esenciales del trabajador debemos tratar por todos los medios de crear condiciones que viabilicen una modernización del sistema, manteniendo las garantías para el sector laboral.

Sr. Losada. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Esta Presidencia concedió una interrupción que fue aceptada por el senador Massoni. Ahora le solicita otra interrupción el señor senador Losada.

Sr. Massoni. — De acuerdo, señor presidente.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Losada.

Sr. Losada. — He pedido la palabra para aclarar algunas cosas que se están planteando desde nuestro bloque.

Nos resulta muy difícil votar por títulos porque hay propuestas de modificación que, si son aceptadas, nos dejarían muy satisfechos, pero hay otros casos en los que, si las modificaciones no son aceptadas, nos inclinaríamos a votar negativamente. Es decir, hay distintos matices en el tratamiento de diversos artículos. Entonces, aunque perdamos un poco más de tiempo, creo que lo más conveniente sería votar artículo por artículo. No es una cuestión menor. Sé las urgencias que existen, pero queremos dejar en claro cuál es nuestra propuesta.

Sr. Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 10.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Faltan dos votos.

¿Senadora Colombo...

Sra. Colombo. — Afirmativo.

— *Murmullos en la sala.*

Sr. Secretario (Estrada). — Senadora Latorre...

Sr. Presidente. — Senadora Latorre: si puede expresar su voto a viva voz...

Sra. Latorre. — Afirmativo.

Sr. Presidente. — Afirmativo.

— *Se practica nuevamente la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Se registraron 64 votos afirmativos, ninguno negativo y ninguna abstención.

— *El resultado de la votación surge del Acta N° 142*

Sr. Presidente. — La votación resulta afirmativa.

— *Se enuncia el artículo 11.*

Sr. Presidente.— En consideración.

Sr. Sanz. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el senador Sanz.

Sr. Sanz. — Señor presidente: como anteriormente ya formulé las sugerencias sobre este artículo sería interesante conocer la opinión de la mayoría.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el senador Miranda.

Sr. Miranda. — Nosotros vamos a mantener el artículo 11 tal como está redactado.

Sr. Secretario (Estrada). — Señora senadora Caparrós: ¿cómo votó usted el artículo 10?

Sra. Caparrós. — Afirmativamente.

Sr. Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 11.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Se han registrado 64 votos afirmativos, ninguno negativo y ninguna abstención.

— *El resultado de la votación surge del Acta N° 14444*

Sr. Presidente.— La votación resulta afirmativa.

- *Se enuncia el artículo 12.*

Sr. Presidente.— En consideración.

Tiene la palabra el señor senador Miranda.

Sr. Miranda. — Nosotros vamos a sostener la redacción de este artículo tal como figura en el dictamen de comisión.

Sr. Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 12, con la redacción original.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario. — Se han registrado 64 votos afirmativos, ninguno negativo y ninguna abstención.

— *El resultado de la votación surge del Acta N° 14545*

Sr. Presidente. — La votación resulta afirmativa.

-*Se enuncia el artículo 13.*

Sr. Presidente.— En consideración.

Tiene la palabra el señor senador Terragno.

Sr. Terragno. — Señor presidente: quiero dejar constancia de mi adhesión al texto que figura en el proyecto del señor senador por Chubut.

Sr. Presidente. — Queda constancia.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario. — Se han registrado 58 votos afirmativos, 6 negativos y ninguna abstención.

— *El resultado de la votación surge del Acta N° 14646*

Sr. Presidente. — La votación resulta afirmativa.

-*Se enuncia el artículo 14.*

Sr. Presidente.— En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario. — Se han registrado 64 votos afirmativos, ninguno negativo y ninguna abstención.

— *El resultado de la votación surge del Acta N° 14747*

Sr. Presidente. — La votación resulta afirmativa.

-*Se enuncia el artículo 15.*

Sr. Presidente.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario. — Se han registrado 63 votos afirmativos, ninguno negativo y ninguna abstención.

— *El resultado de la votación surge del Acta N° 14848*

Sr. Presidente. — La votación resulta afirmativa.

-*Se enuncia el artículo 16.*

Sr. Presidente.- En consideración.

Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. — Señor presidente: en el inciso b) de este artículo queremos incorporar un párrafo que diga así: "Esa intervención tendrá carácter conciliatorio y no excluye ni suspende el derecho de los interesados a iniciar directamente la acción judicial correctamente."

¿Cuál es la explicación de este pedido? Cabe aclarar que este es el artículo que determina las facultades de la comisión paritaria y este sería el caso en que esa comisión estaría interviniendo en controversias o conflictos de carácter individual o pluriindividual, lo que estaría haciendo a solicitud de las partes signatarias —la parte sindical o la parte patronal—, y está involucrando a conflictos individuales o pluriindividuales de los trabajadores. Y si nosotros no hacemos esta advertencia parecería que todo el derecho de esos trabajadores —o de ese conjunto de trabajadores— tiene que estar subsumido en el ámbito de la paritaria y se les cercena el derecho de recurrir a la vía judicial. También nos parece que la paritaria debe tener en claro que la intervención debe tener estrictamente carácter conciliatorio. De ahí el pedido de agregado del párrafo mencionado.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Miranda.

Sr. Miranda. — Señor presidente: nosotros vamos a mantener la redacción original.

Sr. Secretario. — Perdón, senador Agúndez: deseamos saber cómo votó usted el artículo 15.

Sr. Agúndez. — Afirmativamente.

Sr. Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 16.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Se registraron 45 votos afirmativos, 20 negativos y ninguna abstención.

— *El resultado de la votación surge del Acta N° 14949*

Sr. Presidente. — La votación resulta afirmativa.

— *Se enuncia el artículo 17:*

Sr. Presidente. — En consideración.

Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. — Señor presidente: es para proponer un agregado en el segundo párrafo. Concretamente, donde dice "Dicha comisión será presidida por un funcionario designado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social" propiciamos que se agregue: "...con la sola facultad de mediación".

De esta manera, queremos acotar —siguiendo siempre un mismo criterio en el articulado de este proyecto— cuál es el verdadero poder que tiene el Ministerio de Trabajo.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Miranda.

Sr. Miranda. — Nosotros vamos a mantener la redacción original.

Sr. Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 17.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Se registraron 42 votos afirmativos, 22 negativos y ninguna abstención.

— *El resultado de la votación surge del Acta N° 15050*

Sr. Presidente. — La votación resulta afirmativa.

— *Se enuncia el artículo 18:*

Sr. Presidente. — En consideración.

Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. — Señor presidente: en este artículo hay que tener mucho cuidado con su lectura porque comprende varios capítulos de la ley 14.250 y sus modificatorias -que a su vez tienen distintos artículos-, lo cual puede provocar cierta confusión.

En el artículo 18, cuando se refiere al Capítulo III, "ámbitos de negociación colectiva", en el que se explica cuál debe ser la representación de los trabajadores en la negociación del convenio colectivo de empresa, se dice que estará a cargo del sindicato cuya personería gremial los comprenda y también con los delegados del personal. Nosotros queremos incorporar la expresión: "debería integrarse también con delegados del personal".

En realidad, aquí saludamos auspiciosamente la incorporación del tema de los delegados del personal. Esto sí hace a la democracia sindical, pero nos parece que la frase "deberá integrarse" que proponemos le da a esa incorporación de delegados un carácter imperativo, de manera tal que si no se los convoca, el convenio será irremediablemente nulo.

Sr. Presidente. — Tiene palabra el señor senador Miranda.

Sr. Miranda. — Señor presidente: mantenemos la redacción porque es clara. Allí se dice que "se integrará".

Sr. Secretario (Estrada). — Señor senador López Arias: ¿cuál fue el sentido de su voto en el artículo 17?

Sr. López Arias. — Afirmativo.

Sr. Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 18.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Se registraron 63 votos afirmativos, 3 negativos y ninguna abstención.

— *El resultado de la votación surge del Acta N° 151*

Sr. Presidente. — La votación resulta afirmativa.

— *Se enuncia el artículo 19:*

Sr. Presidente. — En consideración.

Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. — Señor presidente: en este artículo entendemos que hubo un avance en la ley 25.250 -que pretendemos que se mantenga- en materia de resolución de conflictos de las negociaciones colectivas por medio del arbitraje.

En consecuencia, al final del artículo 3° de la ley 23.546 —que es lo que estamos sustituyendo—, pretendemos volver a la siguiente redacción: “En el caso de conflictos relativos a la determinación del ámbito funcional o territorial de la unidad de negociación, las partes en ejercicio de su autonomía colectiva pueden requerir la intervención de mediadores públicos o privados, suscribir un compromiso arbitral o someterse a la intervención del Servicio Federal de Mediación y Arbitraje previsto en la presente ley”.

Este Servicio Federal de Mediación y Arbitraje —que este proyecto de ley prácticamente descabeza o le quita el carácter de autonomía— es una buena y correcta institución, porque permite un arbitraje independiente y, a la vez, concilia absolutamente los criterios de la Organización Internacional del Trabajo, que no tiene o no califica al Ministerio de Trabajo como un órgano independiente a los efectos de laudar, arbitrar o mediar en caso de conflicto. Y si esto estaba funcionando nosotros queremos que siga haciéndolo y que se consolide a partir de la propia voluntad de las partes signatarias de los convenios.

Sr. Presidente.— Tiene la palabra el señor senador Miranda.

Sr. Miranda. — Mantenemos la redacción original.

Sr. Presidente.— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 19.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Se han registrado 45 votos por la afirmativa, 20 por la negativa y ninguna abstención.

Sr. Presidente.— Senador Mayans por favor especifique su voto.

Sr. Mayans. — Afirmativo

— *El resultado de la votación surge del Acta N° 152*

Sr. Presidente.— La votación resulta afirmativa.

— *Se enuncia el artículo 20.*

Sr. Presidente.— En consideración el artículo 20. En este caso no hay propuestas de modificación, por lo que se mantiene la redacción original.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Se han registrado 66 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y ninguna abstención.

— *El resultado de la votación surge del Acta N° 153*

Sr. Presidente.— La votación resulta afirmativa.

-*Se enuncia el artículo 21.*

Sr. Presidente.— En consideración el artículo 21.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Se han registrado 66 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y ninguna abstención.

— *El resultado de la votación surge del Acta N° 1544*

Sr. Presidente.— La votación resulta afirmativa.

-*Se enuncia el artículo 22.*

Sr. Presidente.— En consideración el artículo 22, sin modificaciones.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar,

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Se han registrado 66 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y ninguna abstención.

— *El resultado de la votación surge del Acta N° 15555*

Sr. Presidente.— La votación resulta afirmativa.

-*Se enuncia el artículo 23.*

Sr. Presidente.— En consideración el artículo 23.

Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. — Señor presidente: al final de este artículo solicitamos la incorporación completa del artículo 13 de la ley 25.250, que crea el Servicio Federal de Mediación y Arbitraje.

Sr. Presidente.— Tiene la palabra el señor senador Massoni.

Sr. Massoni. — Señor presidente: nuevamente debo dejar constancia de que se trata de una iniciativa personal, que no es compartida por el bloque de la Unión Cívica Radical.

La ley 25.250 otorga prevalencia al ámbito menor y yo comparto el criterio de que el ámbito mayor es el determinante, de acuerdo con el nuevo texto.

El texto que voy a proponer sigue los lineamientos del artículo 23 del proyecto del Poder Ejecutivo. La primera parte de ese artículo dice que los convenios colectivos de ámbito mayor pueden establecer formas de articulación entre unidades de negociación de ámbitos diferentes, ajustándose las partes a sus respectivas facultades de representación. Dichos convenios podrán determinar sus materias...

Sr. Presidente. — Señor senador Massoni: el señor senador Guinle le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. Massoni. — Sí, señor presidente.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Guinle.

Sr. Guinle. — Señor presidente: se está refiriendo al artículo 18, no al 23...

Sr. Massoni. — No, me estoy refiriendo al artículo 23.

Sr. Presidente. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Massoni.

Sr. Massoni. — El proyecto del Poder Ejecutivo y la iniciativa de la que soy autor continúan diciendo que dichos convenios podrán determinar sus materias propias y hacer remisión expresa de las materias a negociar en los convenios de ámbito menor. Es decir, sigue la preponderancia del ámbito mayor.

Y la última parte de dicho artículo establece que los convenios de ámbito menor, en caso de existir un convenio de ámbito mayor que los comprenda, podrán considerar...

Sr. Presidente. — Señor senador Massoni: el señor senador Guinle le solicita nuevamente una interrupción, ¿se la concede?

Sr. Massoni. — Sí, señor presidente.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Guinle.

Sr. Guinle. — Señor presidente: el señor senador Massoni se está refiriendo a un artículo que ya fue votado, al 18.

Sr. Presidente. — Señor senador Massoni: el señor senador Guinle insiste en que usted se está refiriendo al artículo 18, que ya fue votado.

Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. — Señor presidente: efectivamente, como dice el señor senador Guinle, el señor senador Massoni se está refiriendo al artículo 18.

Cuando tratamos dicho artículo señalé que esa norma podía dar lugar a algunas complicaciones, debido a que el artículo 18 trata capítulos de la ley dentro de los cuales hay distintos artículos. El señor senador Massoni está haciendo referencia al artículo 23 incorporado al capítulo del artículo 18, respecto del cual ya se practicó la votación.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Miranda, miembro informante de la mayoría.

Sr. Miranda. — Señor presidente: no aceptamos la modificación.

Sr. Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 23.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Se han registrado 44 votos afirmativos, 21 negativos y ninguna abstención.

— *El resultado de la votación surge del Acta N° 15656*

Sr. Presidente. — La votación resulta afirmativa.

Sr. Secretario (Estrada). — ¿Cómo votó usted, señora senadora Vilma Ibarra?

Sra. Ibarra. — Afirmativamente. Lo que pasó fue que el sistema no registró mi tarjeta.

Sr. Presidente. — Se deja constancia del voto afirmativo de la señora senadora Ibarra.

— *Se enuncia el artículo 24.*

Sr. Presidente.— En consideración.

Sr. Falcó. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Falcó.

Sr. Falcó. — Señor presidente: quiero hacer una consulta al señor presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y al señor miembro informante por la mayoría.

Me parece que en el segundo párrafo de este artículo existe una omisión cuando considera esenciales a los servicios sanitarios y hospitalarios, a la producción y distribución de agua potable, a la energía eléctrica, al gas y al control del tráfico aéreo. Concretamente, mi pregunta es si no se ha omitido la inclusión del transporte en esa enumeración, que es tan importante. Es decir, además de la producción y la distribución de energía, faltaría el transporte en los servicios esenciales; y también en el gas.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Miranda.

Sr. Miranda. — Los servicios esenciales fueron enviados por el Poder Ejecutivo, fundamentalmente a partir de los servicios que se consideran esenciales por la Organización Internacional del Trabajo. Por eso, si nosotros nos ponemos a analizar este tema en profundidad, vamos a encontrar que en nuestro país consideramos muchos servicios esenciales que no se encuentran contemplados en la norma. Pero esto es lo que determina la OIT.

Sr. Terragno.— Pido la palabra.

Sr. Presidente.— Tiene la palabra el señor senador Terragno.

Sr. Terragno.— Señor presidente: es para formular una aclaración.

En materia de energía se distingue lo que es generación, transporte y distribución. Tanto es así, que el sistema fue privatizado de ese modo; es decir, separando lo que es la generación, el transporte y la distribución.

Hay una fuente de generación de energía y hasta que llega a la empresa distribuidora, que es la que atiende el servicio domiciliario, hay una transmisión. Por lo tanto, entiendo que el servicio público comprende al conjunto del sistema; y eso podríamos considerarlo.

Sr. Presidente.— Se va a votar el artículo 24 sin las modificaciones propuestas.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada).— Se registraron 64 votos por la afirmativa, un voto por la negativa y ninguna abstención.

— *El resultado de la votación surge del Acta N° 15757*

Sr. Presidente.— Resulta afirmativa.

— *Se enuncia el artículo 25.*

Sr. Presidente.— En consideración.

Sr. Sanz.— Pido la palabra.

Sr. Presidente.— Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz.— Señor presidente: este artículo se refiere al balance social que es un avance importante y que ahora, al bajarse el número para las empresas que ocupen a más de trescientos trabajadores, puede empezar a articularse en la práctica. Por lo tanto, debe tener un correlato de responsabilidad y de descentralización en la información.

El proyecto dice que este documento, es decir, el balance, será girado por la empresa al sindicato con personería gremial signatario de la convención colectiva de trabajo que le ha sido aplicable. Nosotros queremos agregarle a este artículo "y entregado a la representación sindical de los trabajadores". En buen romance esa representación sindical son los delegados de la

empresa que, obviamente, estén sindicalizados. Nos parece que así como la información debe llegar al organismo máximo del sindicato, también debe llegar a los propios trabajadores de la empresa. Este es un aporte para la democratización de la información dentro de los sindicatos.

Sr. Presidente.— Senador Miranda, ¿la Comisión acepta la modificación propuesta?

Sr. Miranda.— No se acepta.

Vamos a mantener la redacción por cuanto conservamos el criterio que se ha aplicado a la discusión de las convenciones colectivas de trabajo en las paritarias, para hacer prevalecer a las organizaciones con personería gremial.

Sr. Sanz.— Pido la palabra.

Sr. Presidente.— Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz.— Señor presidente: quisiera aclarar al señor senador que acá no están en discusión las entidades con personería gremial, sino que estoy hablando de los representantes del sindicato que tiene personería gremial. No estamos intentando incorporar por la ventana a quienes no cuentan con la representación sindical. Imaginemos como ejemplo una empresa del interior del país que emite el balance social, el cual llega a las autoridades máximas de los sindicatos pero nunca a los trabajadores afiliados a ese mismo sindicato con personería gremial. Que conste que no estamos hablando de alguien extraño. Este es un punto clave porque esa información sirve para que los propios delegados conozcan cuál es la situación de la empresa y también para fortalecer el vínculo vertical entre los jefes, por llamarlos de alguna manera, del sindicato y los últimos representantes que están trabajando en la empresa.

Sra. Ibarra.— Pido la palabra.

Sr. Presidente.— Tiene la palabra la señora senadora Ibarra.

Sra. Ibarra.— Señor presidente: voy a acompañar la propuesta formulada por el señor senador Sanz puesto que me resulta muy interesante para la democratización de las relaciones laborales.

Sr. Presidente.— ¿Senador Miranda?

Sr. Miranda.— No se hace lugar.

Sr. Presidente.— Se va a votar el artículo 25 con la redacción original.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada).— Se registraron 58 votos afirmativos, 6 votos negativos y ninguna abstención.

— *El resultado de la votación surge del Acta N° 15858*

Sr. Presidente.— La votación resulta afirmativa.

— *Se enuncia el artículo 26.*

Sr. Presidente. — En consideración.

Tiene la palabra el señor senador Cafiero.

Sr. Cafiero. — Señor presidente: yo le asigno al capítulo del balance social —y me adhiero en un todo a lo que manifestó el senador preopinante— una importancia sustancial en este nuevo tramado de la ley laboral. Por eso, en mi exposición en general anticipé que iba a pedir que se modificara el proyecto con respecto a qué tipo de información deben cruzar las partes.

En consecuencia, propongo una redacción distinta, sosteniendo que la información que deben proporcionarse las partes deberá incluir obligatoriamente la relativa al nivel de remuneraciones, a la rentabilidad empresarial, a la distribución de los beneficios de la productividad, a la situación actual del empleo y a las previsiones sobre su futura evolución.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Miranda.

Sr. Miranda. — Señor presidente: lo que ocurre es que el primer párrafo del artículo 25 —y en esto debemos tener cuidado— no habla de lo que solicita el senador Cafiero, sino del balance

social. Y ahí tenemos que preservar la estricta confidencialidad de la información. Por lo tanto, no aceptamos la modificación.

Sr. Presidente. — No se aceptan las modificaciones propuestas por el senador Cafiero.

Se va a votar...

Sr. Cafiero. — Perdóneme, señor presidente.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Cafiero.

Sr. Cafiero. — Senador Miranda: una cosa no excluye la otra. No estoy diciendo que se abandone el principio de la reserva que deben tener los datos. Simplemente, amplíe el horizonte de los datos, porque esta es una cuestión que en algún momento —tarde o temprano— se va a imponer en las relaciones obrero-patronales.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Guinle.

Sr. Guinle. — Señor presidente: el artículo 26 tiene un detalle pormenorizado que incluye casi todas las cuestiones que ha planteado el senador Cafiero. Las enumero rápidamente: balance general anual, cuenta de ganancias y pérdidas, notas complementarias con el anexo, memoria, estado de la evolución económica, incidencia del costo laboral, evolución de la masa salarial promedio, evolución de la dotación del personal y distribución del tiempo de trabajo, rotación del personal por edad y sexo, capacitación...

Son una cantidad de puntos que realmente están cumpliendo acabadamente lo que pide la doctrina, los documentos internacionales y en especial los de la OIT, que son objetivos del balance social. Es decir, realizan el diagnóstico y muestran como herramienta de gestión empresarial el Balance Social. Creo que está bien detallado lo que pide, fundamentalmente, la Organización Internacional del Trabajo en su definición de Balance Social y cuál es el objetivo de tenerlo en este tipo de legislación. A mi criterio, está acabadamente detallado lo que pide el senador Cafiero.

Sr. Presidente. — Con la redacción original...

Sr. Cafiero — ¡No, no! ¡Momentito! Quisiera que quede en claro que, a mi modo de ver, no se solicita en el texto actual del balance social ni la información relativa a la rentabilidad empresarial ni la información relativa a la distribución de los beneficios de la productividad. Y este es un punto clave del futuro de las relaciones obrero-patronales.

Me parece que el intercambio de esa información se vuelve una herramienta para articular una redistribución del ingreso como la que reclama el conjunto de la economía del país. ¡Algún paso en adelante tenemos que dar! Para eso, se necesita información. Esta es la información que desearía ver incluida en el artículo 26 del proyecto.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Sáenz.

Sr. Sáenz. — Señor presidente: nosotros compartimos esto, pero estamos ante un verdadero brete. Quiero aclarar que votamos a favor el artículo 25 porque globalmente comprende la idea del balance social, a pesar de que la propuesta que habíamos hecho no era menor, porque tenía que ver acerca de quién tiene los beneficios de poseer esa información: si los jefes de los sindicatos o los verdaderos trabajadores representantes del trabajo en la empresa.

Nos gustaría acompañar al senador Cafiero en estos agregados pero, finalmente, vamos a terminar votando a favor del articulado porque comprende nada más y nada menos que la estructura del balance social.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Ibarra.

Sra. Ibarra. — Acompaño la propuesta del señor senador Cafiero.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Miranda.

Sr. Miranda. — En respuesta al colega señor senador Cafiero, el inciso a) del artículo 26 expresa lo siguiente: Balance general anual, cuenta de ganancias y pérdidas, notas

complementarias, cuadros anexos y memoria del ejercicio; y el inciso b) estado y evolución económica y financiera de la empresa y del mercado en que actúa. Después siguen otros incisos que van clarificando todo lo que incluye el balance social.

Es por esto que sostenemos el dictamen de la Comisión.

Sr. Cafiero. — Insisto en que no hay referencia alguna a la productividad obrera y uno de los datos más remarcables de la situación social que se vivió en la década de los 90 es que la productividad del trabajo creció 65 por ciento y los salarios, en cambio, estuvieron estancados o disminuyeron en términos reales, creando una suerte de contradicción o anomalía de algo que en los libros de la ortodoxia liberal aparece perfectamente definido, en cuanto al aumento de la productividad del trabajo tiene que seguirle el aumento de las remuneraciones o la rebaja de los precios. Ninguna de estas dos premisas se dio en el década de los 90.

Por eso insisto en que tenemos que empezar a indagar al respecto a fin de crear un sistema. Estos son los grandes temas del futuro de las relaciones obrero-patronales. Hasta hace muy poco esas relaciones iban con la actualización de los salarios por aumentos en el nivel de precios. Pero eso, ante el esquema de estabilidad que vive la economía, ya no es un parámetro para tener en cuenta.

Por otra parte, quiero advertir —disculpen que traiga esta mención— que cuando yo me desempeñé como ministro de Economía en el año 75 presenté un proyecto de ley creando el Instituto Nacional de las Remuneraciones y de la Productividad y que fue aprobado por el Senado. Después, por supuesto, se dieron los sucesos del 76 y ese proyecto quedó trunco. Pero insisto, hasta que no logremos un equilibrio y una suerte de balance —sobre todo si estamos de balance social— entre productividad y remuneraciones, no iremos a un nuevo capítulo de justicia social y de distribución del ingreso como necesita la República.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Conti.

Sra. Conti. — Apoyo la propuesta y solicito al miembro subinformante flexibilización, porque se trata de una o dos palabras.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Miranda.

Sr. Miranda. — Con el debido respeto a los señores senadores sostenemos la redacción de la mayoría de la Comisión.

Sr. Cafiero. — Que quede constancia de mi abstención.

Sr. Presidente. — Se va a votar el artículo 26 con la redacción original.

—*Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Se registran 58 votos afirmativos, 4 negativos y ninguna abstención, independientemente de lo manifestado verbalmente por el senador Cafiero.

—*El resultado de la votación surge del Acta N° 15959*

Sr. Pichetto. — Dejo constancia de mi voto afirmativo.

Sr. Sanz. — Yo también dejo constancia de mi voto afirmativo.

Sr. Presidente. — Se deja constancia del voto afirmativo de los senadores Pichetto y Sanz, y de la abstención del senador Cafiero.

—*Se enuncia el artículo 27:*

Sr. Presidente. — En consideración.

Dado que no hay modificaciones a este artículo, se va a votar la redacción original.

—*Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Se registraron 62 votos afirmativos, 1 negativo y ninguna abstención.

—*El resultado de la votación surge del Acta N° 16060*

Sr. Presidente. — La señora senadora Escudero deja constancia de su voto afirmativo.

—*Se enuncia el artículo 28:*

Sr. Presidente. — En consideración.

Sr. Morales. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. — Vamos a plantear varias modificaciones.

Nosotros pretendemos la incorporación de un nuevo artículo retomando el texto original del artículo 20 de la ley 25.250 vigente. Es decir que los argumentos de nuestra propuesta alcanzan a los artículos 28, 28bis, 29, 30, 31, 32, 33 y 34. De manera tal que si nuestra propuesta es aceptada, con los argumentos que estamos planteando procederemos a la votación y, si no es aceptada, se votarán todos los artículos.

Insistimos en el problema que tiene el proyecto del Poder Ejecutivo con relación a la exclusión de las provincias de su jurisdicción en materia de inspección del trabajo y seguridad social. Preferimos la redacción de la ley 25.250, en particular el último párrafo, que plantea que los servicios que integran el sistema serán prestados por la autoridad administrativa de trabajo nacional y provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que actuarán bajo los principios de corresponsabilidad, coparticipación, cooperación y coordinación, para garantizar su funcionamiento eficaz y homogéneo en todo el territorio nacional.

Queremos señalar que el último párrafo del artículo 28 del proyecto del Poder Ejecutivo, al invitar a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a dictar normas similares, rompe con el principio de la centralización normativa, porque, en ese caso, las provincias van a dictar normas que muchas veces se apartan de los principios generales que debe establecer una normativa nacional, especialmente en materia de policía del trabajo.

Realmente el tema de la invitación a las provincias a dictar normas que luego puedan colisionar con lo que se plantea en este capítulo en materia de control de policía del trabajo nos parece que es equivocado. Por eso, vamos a insistir con nuestra propuesta —que ya se encuentra en Secretaría— de aprobar un texto diferente del artículo 28 y , como dije, que se vote hasta el artículo 34.

La solución que se plantea en el dictamen de la mayoría, que propone un agregado para resolver el tema de la participación de las provincias, no resuelve el problema de fondo de la jurisdicción de las provincias en materia de control. Al plantear en este párrafo que los convenios celebrados entre el Estado nacional con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con anterioridad a la sanción de la presente ley mantendrán su vigencia hasta tanto no sean modificados, dichos convenios están sujetos a la decisión no sólo de las provincias sino, fundamentalmente, del Estado nacional y de la autoridad de aplicación, en este caso el Ministerio de Trabajo; me refiero a resolver estos convenios, a denunciarlos o, en su caso, a que queden sin efecto. Esto hará que las provincias pierdan su jurisdicción en materia de fiscalización de policía del trabajo.

El agregado del artículo 29 “notificando previamente” tampoco agrega nada, ni mejora la situación.

Después vamos a hacer un planteo de fondo con relación al tema del artículo 35, que hace referencia al trabajo infantil.

En síntesis, señor presidente, proponemos una lógica diferente a la que propone el Poder Ejecutivo, que incorpora en el texto de la ley a las provincias con jurisdicción, siempre con la coordinación, coparticipación y cooperación conjunta con el Ministerio de Trabajo.

Entonces, sostenemos la redacción que hemos acercado a la Secretaría y solicitamos al miembro informante de la mayoría que acepte esta propuesta de modificación, que reafirma el sentido federal en materia del control y mejora el hecho de apartar a las provincias del tema del control de la policía del trabajo en materia de inspección. Realmente esto deteriorará el control del cumplimiento de la Ley de Contrato de Trabajo, y dejará en una situación de indefensión a

los trabajadores argentinos.

Para ratificar nuestro concepto federal pedimos que sean aceptadas nuestras propuestas respecto de los artículos 28 a 34, y la incorporación de un artículo 28 bis que ratifica el texto del artículo 20 de la ley 25.250.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente, ¿es posible analizar en bloque los artículos 28 a 34?

Sr. Presidente. — Así es, señor senador.

Sr. Pichetto. — Entonces votaríamos en bloque de los artículos 28 a 34.

Sr. Presidente. — Señores senadores: ¿están de acuerdo en votar en bloque los artículos 28 a 34 con las modificaciones propuestas?

— *Asentimiento.*

Sr. López Arias. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador López Arias.

Sr. López Arias. — Señor presidente: mi provincia —y así lo he manifestado varias veces— ha sido una celosa defensora de las autonomías provinciales, y manifestamos también nuestra oposición a este capítulo tal como estaba redactado originalmente.

Las modificaciones propuestas por la senadora Negre de Alonso —finalmente introducidas en el texto del artículo— constituyen un avance importante en cuanto a la defensa de las jurisdicciones.

Seré absolutamente claro. La forma en que estaba redactado el artículo no permite que la simple denuncia por cualquiera de las partes voltee el convenio. O sea que juega una especie de ultraactividad que hasta tanto no sea modificada —lo que presupone un acuerdo de partes—, queda en claro que sigue vigente el convenio existente entre la Nación y las provincias. Si esto no fuera así evidentemente que mi opinión sería contraria al artículo. Si realmente se mantiene ese principio de ultraactividad y la modificación requiere del acuerdo de partes para que caiga el convenio, sí podemos acompañar con nuestro voto, porque consideramos que se trata de un avance sustancial que evita que puedan ser menoscabadas la jurisdicción y las facultades de las provincias.

Ahora bien, dichos convenios presuponen que todo ese sistema integrado tiene que regirse dentro de ese marco convencional, y que este tipo de acuerdos tiene que regir el ejercicio de todas las facultades establecidas por los artículos 29, 30, etcétera, especialmente las del inciso d) del artículo 29 —relacionado con el ejercicio de inspección por parte de la Nación— que conforme su redacción, también tienen que ejercerse dentro del marco del acuerdo Nación-provincias.

Respecto del artículo 30 proponemos el siguiente agregado: “...previa intervención del Consejo Federal del Trabajo, ejercerá coordinadamente con éste y con las jurisdicciones provinciales las correspondientes facultades.”.

Por lo tanto, luego le preguntaré al miembro informante por la mayoría si está de acuerdo con estos agregados, para que quede en el Diario de Sesiones la interpretación fehaciente acerca de este tema. En ese caso estamos dispuestos a votar afirmativamente.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. — Señor presidente: los convenios que han firmado las provincias a que hacía referencia el señor senador López Arias, en general establecen que la policía del trabajo es una facultad exclusiva y excluyente de la provincia, actuando la autoridad nacional como asesora y sólo a pedido de la autoridad provincial.

Consecuentemente, con el agregado propuesto preservamos las autonomías locales mientras ese convenio no sea modificado, para lo cual tienen que haber dos voluntades.

Sin perjuicio de ello, en el inciso d) del artículo 29 habíamos propuesto agregar “a

solicitud de la autoridad de aplicación de cada jurisdicción local” para aquellas jurisdicciones que no tuvieran convenios firmados. De todos modos, la mayoría de las provincias suscribieron estos convenios, razón por la cual la facultad de aplicación de esto por parte de ellas es exclusiva y excluyente.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Gallego.

Sra. Gallego.— Señor presidente: a los conceptos vertidos por los senadores López Arias y Negre de Alonso quiero agregar que para que estos convenios tengan validez en las provincias debieron ser ratificados por leyes provinciales. Por lo tanto, para operar su modificación también requirieron de leyes de las distintas jurisdicciones.

Y por otro lado, quiero reafirmar algo que planteé hoy en mi intervención anterior, cuando tratábamos el tema en general. En el inicio de la discusión nosotros planteamos un proyecto que creíamos que era más ambicioso, más claro. Pero estas modificaciones que hemos alcanzado han logrado los consensos dentro del bloque mayoritario y también un acuerdo con algunos miembros del Consejo Federal del Trabajo y con el Ministerio de Trabajo de la Nación, con lo cual, creemos que hemos dado por zanjadas las diferencias entre la aparente vulnerabilidad de las jurisdicciones provinciales frente al texto que traía la ley en su origen, ampliando que la modificación del artículo 30 deja absolutamente clara la coordinación con las provincias para la actuación del Ministerio de Trabajo y del Consejo Federal del Trabajo.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el senador Miranda.

Sr. Miranda. — Por las razones expresadas por los senadores Negre de Alonso, Gallego y López Arias, nosotros no vamos a aceptar el nuevo artículo 28 bis propuesto anteriormente.

Le digo al señor presidente de la comisión que anoche cuando redactamos el artículo 30 omitimos transcribir la expresión “y con las jurisdicciones provinciales”, cuando dice “ejercerá coordinadamente con éste y con las jurisdicciones provinciales las correspondientes facultades...”. Es decir que aceptamos la incorporación de la expresión “y con las jurisdicciones provinciales”.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el senador Prades.

Sr. Prades. — Quiero hacer una observación, ya en el marco de las disidencias planteadas por mi bloque.

Hay dos cuestiones que quiero que queden bien en claro. En primer lugar, creo que la norma tiene una gran confusión en el ejercicio del poder de policía, porque no están claramente precisadas cuáles son las facultades del Ministerio de Trabajo de la Nación y las de las jurisdicciones provinciales.

En segundo lugar, hay algo muy grave que creo que puede traer también serios problemas, que es el artículo 32, inciso 4E, por el que se da el poder de clausurar los lugares de trabajo en los supuestos legalmente previstos. En una clausura el sujeto clausurado siempre tiene el derecho de defensa y del debido proceso, aunque sea en un juicio sumarísimo.

Esto creo que es una norma arbitraria que va a ser sujeto, seguramente, de planteos de inconstitucionalidad, porque el poder administrador solamente puede hacer una clausura si le da al sujeto supuestamente incumplidor la posibilidad de ejercer el derecho de defensa y de un debido proceso, aunque sea —insisto— en un juicio sumarísimo.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el senador Guinle.

Sr. Guinle. — Una pequeña aclaración. En realidad repite la redacción de la ley 25.250: clausurar los lugares de trabajo en los supuestos legalmente previstos presupone un procedimiento legal previo a una clausura. Así estaba redactada la ley 25.250 y no hubo, en su momento, ninguna queja al respecto por parte del sector empresarial, por lo menos que yo recuerde.

Por otro lado, lo que se está haciendo es un enorme esfuerzo por llevar a la práctica lo

que es el rol de policía del trabajo, de inspección del trabajo, que tiene que ser un trabajo articulado y coordinado de las jurisdicciones. Porque, en realidad, lo que el general Perón hizo en la Secretaría en su momento fue aplicar las normas, que virtualmente ya estaban, porque las habían traído los socialistas, los radicales. Acá la cuestión es aplicar la legislación y terminar con el trabajo en negro, con la evasión y con la falta de pago a los conceptos de seguridad social. Y el Estado está obligado a articular. Acá no hay ningún avance del Estado nacional sobre los poderes nunca delegados por las provincias. Lo que sí hay es una necesidad absoluta del Estado nacional de cumplir con convenios internacionales, con las normas de la OIT y de asegurar claramente su articulación.

Obviamente que será materia de trabajo de las jurisdicciones que los controles lleguen como deben ser, para que el meollo de la cuestión, que es realmente el ataque al empleo no registrado, al "negreo" del trabajador y demás, se realice producto de la complementación y coordinación del trabajo de las jurisdicciones.

Digo esto porque, por un lado, de ninguna manera hay avasallamiento de las jurisdicciones provinciales y, por el otro, porque hay una clara intención del Estado nacional de cumplir con el organismo internacional del trabajo y con los convenios internacionales en la materia.

Sr. Presidente. — Se van a votar los artículos 28 al 34.

Tiene la palabra el senador Prades.

Sr. Prades. — Señor presidente: quiero decirle respetuosamente al señor senador Guinle que el hecho de que fuera incluido en la ley 25.250 no significa que haya estado bien. Precisamente ahora estamos derogando esa norma. Esa es la paradoja.

Por otra parte, quiero señalarle que precisamente porque yo afirmo y defiendo fuertemente una lucha contra el fraude laboral y contra todas aquellas figuras jurídicas que lo facilitan, entiendo que si no hay un contralor efectivo, eficaz y preciso en cuanto a quién va a ejercer esa facultad jurisdiccional, se van a presentar conflictos serios de jurisdicción entre el poder de policía del ministerio nacional y los organismos provinciales.

Si usted me pregunta a mí desde el punto de vista de la práctica, yo diría que muchas veces hay falencias en las jurisdicciones provinciales, pero en respeto a la autonomía provincial y al sistema federal de gobierno, tendría que estar en primer lugar el poder de policía a favor de las provincias.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el senador Guinle.

Sr. Guinle. — Creo que el senador no me escuchó.

Creo que dije —e insisto— que no hay ningún avasallamiento de las jurisdicciones provinciales, porque este es un poder no delegado por las provincias. Esta es una cuestión constitucional, sin discusión a mi juicio.

La segunda cuestión en cuanto a que esto estaba incluido en la ley 25.250, es cierto. Pero en ese momento el sector empresarial nunca se quejó de esto que sí yo levanté como un cuestionamiento en una reunión de la comisión.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Urquía.

Sr. Urquía. — Señor presidente: quiero simplemente adherir a los dichos del senador López Arias, de la senadora Negre de Alonso y de la senadora Silvia Gallego y tomarlos como propios.

Sr. Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 28 a 34, con las modificaciones aceptadas por el miembro informante.

Tiene la palabra el senador Morales.

Sr. Morales. — Brevemente, señor presidente: visto ya el rechazo del miembro informante de la mayoría, nosotros vamos a mantener el voto negativo con relación a los artículos 28 a 34.

No obstante, quiero dejar hecha una observación que voy a plantear en el artículo 35. Lo

hago en este momento, porque el artículo 29 habla del estricto cumplimiento de los convenios 81 y 129 de la OIT.

Entonces, como posición de nuestro bloque, en el artículo 35 vamos a plantear la incorporación del convenio 182, que es justamente el convenio de la Conferencia Internacional del Trabajo que regula la cuestión del trabajo infantil.

Por lo tanto, digo: acá estamos yendo a una votación que va a ser mayoritaria de parte del bloque de senadores justicialistas. En consecuencia, de perder nuestra posición, pido a la bancada justicialista que evalúe la posibilidad de incorporar el convenio 182 de la OIT en el artículo 29, inciso a). Si justamente la propuesta del Poder Ejecutivo aborda la temática del trabajo infantil, me parece que en el artículo 29 habría que incorporar el convenio 182.

Sr. Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 28 a 34, con las modificaciones aceptadas por el miembro informante de la mayoría.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Se registran 43 votos afirmativos, 20 negativos y ninguna abstención.

— *El resultado de la votación surge del Acta N° 161*

Sr. Presidente. — La votación resulta afirmativa.

— *Se enuncia el artículo 35:*

Sr. Presidente. — En consideración.

Tiene la palabra el senador Morales.

Sr. Morales. — Señor presidente: íbamos a plantear una modificación que nos parece de fondo.

Realmente el Poder Ejecutivo no aborda bien el tema de la inspección del trabajo infantil. En ese sentido, quiero hacer un breve detalle de cuál es la legislación que tenemos al respecto.

En primer lugar, la ley 23.849, que aprueba la Convención de los Derechos del Niño. En el artículo 32 de dicha convención, en el apartado c) del inciso 2E), se plantea la necesidad de que los Estados signatarios estipulen las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo, que justamente regula la prevención y erradicación del trabajo infantil.

Otra norma que tiene que ver con el trabajo infantil también está incluida en la ley 25.212, que aprueba el pacto federal del trabajo.

Es decir, contamos con una normativa bastante dispersa, pero todavía tenemos algunos vacíos legales. En esta ley 25.212 se plantea claramente en el pacto federal que se deberá considerar la unificación y codificación de las diferentes disposiciones vigentes en materia de trabajo infantil, cosa que todavía no hemos hecho.

Luego, la ley 25.255 aprueba este Convenio 182 de la Conferencia Internacional del Trabajo. Mientras que la ley 24.650 es la que aprueba el convenio sobre la edad mínima de admisión del empleo. Es decir que tenemos cuatro normativas.

Ahora bien, el estudio que ha realizado la Comisión Nacional para Erradicación del Trabajo Infantil habla no sólo de la falta de una unificación legislativa en materia del trabajo infantil sino fundamentalmente de las acciones y del vacío legal que hay.

Y en cuanto al vacío legal, justamente habiendo abordado este tema el Poder Ejecutivo nacional, primero hay que establecer cuál va a ser el procedimiento y la institución que se va a hacer cargo de inspeccionar el trabajo infantil.

Por eso en el primer párrafo del artículo 35 nosotros estamos planteando la creación de una oficina con tal fin y, así, a continuación de donde dice: "Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, proponemos agregar: "...creará la Oficina de Inspección del Trabajo Infantil, que realizará en todo el territorio nacional acciones de fiscalización en los términos del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, que establece la Comisión

Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, creada por decreto 719/00 o la que en el futuro la sustituya, en cumplimiento de las leyes que acabo de mencionar —23.849, 24.650, 25.212, 25.255.”

Es decir, acá hay gente e instituciones que han trabajado y definido, a partir del 31 de octubre de 2002, un Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, que en materia de legislación justamente plantean la ausencia de sanciones, es decir, de un esquema normativo para penalizar el trabajo infantil que no cumpla con la normativa vigente.

Por eso, reitero, planteamos esta incorporación en el primer párrafo del artículo 35.

Sra. Leguizamón. — Me permite una interrupción, señor senador.

Sr. Morales. — Cómo no, señora senadora.

Sr. Presidente. — Para una interrupción tiene la palabra la señora senadora Leguizamón.

Sra. Leguizamón. — Señor presidente: quiero compartir con este cuerpo la misma necesidad de trabajar en profundidad sobre los temas de la niñez y la adolescencia.

He sido conducción de organismos de ese tipo de áreas y quiero compartir con ustedes la frustración que se siente frente a la falta de una legislación adecuada, que hace que muchísimos niños, niñas y adolescentes no puedan encontrar la solución a su problemática diaria. En este sentido, estoy segura de que el compromiso de cada uno de nosotros es profundizar esa temática.

Por lo tanto, voy a tomar la palabra del señor senador Morales, para comprometernos a todos en este esfuerzo, aprovechar esta oportunidad y trabajar en conjunto para la pronta sanción de una ley de protección integral de niños, niñas y adolescentes, que es a mi entender la verdadera norma que esta Argentina le debe a esa franja etaria, en donde van a estar pautadas y detalladas cada una de las circunstancias a las que usted hizo mención.

Aprovecho la oportunidad para dejar una reflexión importante. Sería muy bueno que este nuevo Senado tome como bandera para la defensa de nuestros niños la pronta sanción de esa ley, que además de la cuestión de explotación laboral de los niños incluya otros temas de suma delicadeza, como la prostitución infantil y el tráfico de niños, niñas y adolescentes.

Sr. Presidente. — Continúa en uso de la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. — Yo también espero que podamos sancionar esa norma por la que venimos bregando desde hace bastante tiempo algunos senadoras y senadores, que está detenida por una cuestión de tipo religiosa...

Sra. Oviedo. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

Sr. Presidente. — Señor senador Morales: la señora senadora Oviedo le pide una interrupción.

Sr. Morales. — Sí, cómo no.

Sr. Oviedo. — Señor presidente: este cuerpo ha trabajado en la sanción de la ley que mencionó la senadora Leguizamón, pero esta tarde tengo que decir con mucha angustia y tristeza que hemos dejado caer la sanción de la Cámara de Diputados.

Por lo tanto, considero que el desafío y el trabajo que nos debemos todos en este nuevo Senado —lo llamamos así desde hace dos años— es dar a este tema un tratamiento especial en una sesión como la de hoy, como se dio en su momento cuando se trató la ley de procreación responsable, una ley fundamental que apuesta a la vida. Esos son los temas que tenemos que abordar, porque hacen a la vida y a la esencia misma del desarrollo humano que queremos para nuestra Argentina.

Sr. Presidente. — Para una interrupción tiene la palabra el señor senador Fernández.

Sr. Fernández. — Señor presidente: me parece que el artículo 35 —y no pretendo entrar en una discusión dialéctica ni en una polémica— no pone un orden de prioridades a las normas supraleales que efectivamente están vigentes en la Argentina.

Si tomamos nota de la redacción, el artículo habla de instrumentar en el territorio

nacional acciones coordinadas con las respectivas jurisdicciones de fiscalización para la erradicación del trabajo infantil, lo cual está en sintonía con lo firmado en el Consejo Federal del Trabajo el 29 de julio de 1988, por el que las provincias, en el Plan Nacional Anexo IV, se comprometen a intervenir en los planes, programas y acciones para erradicar el trabajo infantil, en directa sintonía con las normas supralegales.

Por lo tanto, el artículo 35 —teniendo en cuenta algunos guarismos que arrojan resultados bastante alarmantes— propicia que se coordinen políticas de control, que en nada obstan para que sigan vigentes las normas supralegales —porque son operativas—, ni para que construyamos un instrumento legislativo acorde con dichas normas.

En realidad debemos aprobar este artículo, porque es lo que nos convoca, y con posterioridad avanzar en coherencia y lógica con las normas supralegales vigentes en la Argentina, independientemente de que pretendamos ponerlas operativas en este artículo.

Sr. Presidente. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. — Señor presidente: compartimos totalmente lo que acaba de decir la señora senadora Leguizamón y otros senadores. Fue una irresponsabilidad que el Senado no aprovechara la sanción de la Cámara de Diputados. Pero la aprobación del marco genérico normativo de protección de la niñez y la infancia, que está en línea con la Convención Internacional de los Derechos del Niño, quedó trabada por el capítulo vinculado con la salud sexual y reproductiva, temática sobre la que debemos llevar a cabo un debate en este Senado, y que tiene como punto central de discusión a sectores mayoritarios de la Iglesia. Ese debate lamentablemente todavía no se ha podido dar; vamos a tener que profundizarlo este año.

De todos modos, lo que esta ley está planteando es la inspección del trabajo; y hablamos de un artículo. Además, la ley que vamos a votar debe tener una lógica, por eso planteé en el artículo 29 la incorporación del Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo, además de los 81 y 129 que ya figuran en la redacción, porque a toda esa dispersión de normas relacionadas con el trabajo infantil debemos darle una coherencia lógica.

Por lo tanto, reitero, considero que tendríamos que haber incorporado —por lo menos— el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo, que aborda justamente la temática del trabajo infantil.

Digo esto, porque tanto la senadora Leguizamón, como otros senadores que conocen de la problemática de la infancia, saben que cualquier inspector no puede realizar la tarea de examinar atentamente todo lo concerniente al trabajo infantil. Justamente el plan que ha elaborado esta comisión nacional menciona la necesidad de contar con sistemas de inspección en donde existan equipos interdisciplinarios. Por eso se habla de una oficina específica en materia de control del trabajo infantil; no se trata de cualquier oficina del Ministerio de Trabajo ni de la agencia territorial sino de una oficina que específicamente articule a todas las instituciones públicas y de la sociedad civil para el control del trabajo infantil. Esto es lo que se plantea.

Además, señor presidente

Sr. Presidente.— Por favor, señor senador, culmine su exposición.

Sr. Morales. — Ya finalizo, señor presidente.

En el último párrafo, se menciona algo que no tiene nuestra legislación: un régimen de sanciones. Por eso planteamos el siguiente texto: “La autoridad de aplicación establecerá un régimen de sanciones por incumplimiento a lo normado en la legislación sobre el trabajo infantil y el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo, igual al máximo aplicado a otros incumplimientos de la legislación laboral”. Esto es así, debido a que no existe ningún esquema o grilla de sanciones por incumplimiento de la normativa relacionada con el trabajo infantil.

En consecuencia, esto es lo que queríamos aportar para que la comisión lo acepte. Son modificaciones que proponemos y solicitamos sean incorporadas en el artículo 35, ya que si vamos a abordar el tema del trabajo infantil, hagámoslo seriamente.

Sr. Presidente.— Tiene la palabra el señor senador Miranda.

Sr. Miranda. — Señor presidente: sostenemos la redacción del artículo 35 convencidos de que estamos dando un paso hacia adelante, aunque sin desconocer que los fundamentos vertidos por el senador Morales —los cuales compartimos— también son de preocupación para la bancada justicialista.

Por lo tanto, nos comprometemos a tratar este tema tan espinoso y profundo en una ley integral de protección a la infancia y a la niñez.

Sr. Presidente.— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 35 en su redacción original.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Se han registrado 40 votos afirmativos, 19 negativos y ninguna abstención.

— *El resultado de la votación surge del Acta N° 162*

Sr. Presidente.— La votación resulta afirmativa.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto.— Señor presidente: creo que el resto del articulado no presenta ninguna objeción.

En consecuencia, planteo la posibilidad de considerarlo en bloque.

Sr. Presidente.— Tiene la palabra el señor senador Losada.

Sr. Losada. — Señor presidente: el bloque de la Unión Cívica Radical comparte la propuesta del señor presidente de la bancada justicialista y lamenta no haber pedido incorporar algunas modificaciones que consideraba importantes.

Más allá de eso, estamos de acuerdo en votar en bloque el resto de los artículos y, en consecuencia, la propuesta contará con el voto afirmativo de nuestra bancada.

Sr. Giustiniani. — Pido la palabra.

Sr. Presidente.— Tiene la palabra el señor senador Giustiniani

Sr. Giustiniani. — Señor presidente: quiero dejar constancia de que votaré negativamente el artículo 40 relacionado con las cooperativas y afirmativamente el resto de los artículos.

Sr. Presidente.— Así se hará.

Si hay asentimiento procederemos a votar los artículos 36 al 45; el artículo 46 es de forma.

— *Asentimiento.*

— *Se enuncian los artículos 36 a 45.*

Sr. Presidente.— En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Se registran 58 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y ninguna abstención.

— *El resultado de la votación surge del Acta N° 163*

Sr. Presidente.— Senador Bussi por favor especifique su voto.

Sr. Bussi.— Afirmativo.

Sr. Presidente.— La votación resulta afirmativa por unanimidad. Se deja constancia de que el señor senador Giustiniani votó negativamente el artículo 40.

— *El artículo 46 es de forma.*

Sr. Presidente. — Queda sancionado el proyecto de ley.² Se Comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

Sr. Pichetto. — Pido la palabra.

² Ver el Apéndice.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: quiero pedir que, de ser posible, se lleve a cabo una tarea esforzada para tratar de que la sanción que acaba de producir el Senado llegue mañana a la Cámara de Diputados, porque allí seguramente se va a realizar un intento para sesionar el miércoles o jueves, de modo tal que habría que remitir el texto sancionado mañana por la mañana.

Sr. Presidente. — Así se hará.

Como no hay más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

— *Son las 19 y 5.*

RUBÉN A. MARINO
Director del Cuerpo de Taquígrafos



Votación Nominal

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN GENERAL

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 131

Fecha: 24-02-2004

Hora: 17:03:52

Tipo de Quórum:

mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente:

SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Presentes Identificados:	65
Presentes No Identificados:	--
Total Presentes:	65
Ausentes:	7
Votos Afirmativos Necesarios:	33

Votos afirmativos:	64
Votos Negativos:	1
Abstenciones:	--
RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA

Informe de auditoria de modificaciones

	Versión Original	Actual
CURLETTI, Miriam Belen	AUSENTE	AFIRMATIVO
PUERTA, Federico Ramón	AUSENTE	AFIRMATIVO

Observaciones:

La Senadora Curletti manifiesta a viva voz su voto afirmativo;
El Senador Puerta ingresa iniciada la votación y manifiesta su voto afirmativo.

Modificaciones realizadas el 24 / 02 / 04

Presentes Identificados:	65
Presentes No Identificados:	2
Total Presentes:	67
Ausentes:	5
Votos Afirmativos Necesarios:	34

Votos afirmativos:	66
Votos Negativos:	1
Abstenciones:	--
RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA



[Signature]
 JUAN JOSE CANALS
 PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
 H. SENADO DE LA NACION

**Votación Nominal**

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.[PE-608/03](#)

VOTACION EN GENERAL

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 131

Fecha: 24-02-2004

Hora: 17:03:52

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los
miembros del cuerpoMayoría Requerida: mas de la mitad de los
presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
AVELIN, Nancy	AFIRMATIVO	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AFIRMATIVO
BUSI, Ricardo Argentino	AFIRMATIVO	MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AUSENTE	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AFIRMATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AFIRMATIVO	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AFIRMATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	PRADES, Carlos Alfonso	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	PUERTA, Federico Ramón	AUSENTE
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AUSENTE	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	AFIRMATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AFIRMATIVO
LESCANO, Marcela Fabiana	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AFIRMATIVO
LOSADA, Mario Aníbal	AFIRMATIVO	ZAVALLIA, José Luis	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO		AUSENTE



Votación Nominal

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 1°

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 132

Fecha: 24-02-2004

Hora: 17:05:26

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Presentes Identificados:	67
Presentes No Identificados:	--
Total Presentes:	67
Ausentes:	5
Votos Afirmativos Necesarios:	34

Votos afirmativos:	66
Votos Negativos:	1
Abstenciones:	--

**RESULTADO de la
VOTACIÓN**

AFIRMATIVA



JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION



Votación Nominal

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 1º

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 132

Fecha: 24-02-2004

Hora: 17:05:26

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
AVELIN, Nancy	AFIRMATIVO	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AFIRMATIVO
BUSI, Ricardo Argentino	AFIRMATIVO	MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AFIRMATIVO
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AFIRMATIVO	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AFIRMATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	PRADES, Carlos Alfonso	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	PUERTA, Federico Ramón	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AUSENTE	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	AFIRMATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AFIRMATIVO
LESCANO, Marcela Fabiana	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AFIRMATIVO
LOSADA, Mario Aníbal	AFIRMATIVO	ZAVALLIA, José Luis	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO		AUSENTE



Votación Nominal

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 2º

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°:	133	Fecha:	24-02-2004	Hora:	17:10:58
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo:	72
Presidente:	SCIOLI Daniel	Desempate:	NO		

Presentes Identificados:	65
Presentes No Identificados:	--
Total Presentes:	65
Ausentes:	7
Votos Afirmativos Necesarios:	33

Votos afirmativos:	63
Votos Negativos:	2
Abstenciones:	--

RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA
---------------------------------	-------------------



JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION



Votación Nominal

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 2º

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 133 Fecha: 24-02-2004 Hora: 17:10:58
 Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes Miembros del Cuerpo: 72
 Presidente: SCIOLI Daniel Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
AVELIN, Nancy	AFIRMATIVO	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AFIRMATIVO
BUSI, Ricardo Argentino	NEGATIVO	MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AFIRMATIVO
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AFIRMATIVO	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AFIRMATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	NEGATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	PRADES, Carlos Alfonso	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	PUERTA, Federico Ramón	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AUSENTE	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AUSENTE	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
ISIDORI, Amanda Mercedes	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AFIRMATIVO
LESCANO, Marcela Fabiana	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AFIRMATIVO
LOSADA, Mario Aníbal	AFIRMATIVO	ZAVALLIA, José Luis	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO		AUSENTE



Votación Nominal

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 3°

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 134

Fecha: 24-02-2004

Hora: 17:13:07

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Presentes Identificados:	65
Presentes No Identificados:	--
Total Presentes:	65
Ausentes:	7
Votos Afirmativos Necesarios:	33

Votos afirmativos:	64
Votos Negativos:	1
Abstenciones:	--

**RESULTADO de la
VOTACIÓN**

AFIRMATIVA



JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION



Votación Nominal

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 3°

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 134

Fecha: 24-02-2004

Hora: 17:13:07

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
AVELIN, Nancy	AFIRMATIVO	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AFIRMATIVO
BUSI, Ricardo Argentino	AFIRMATIVO	MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AFIRMATIVO
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AFIRMATIVO	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AFIRMATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	PRADES, Carlos Alfonso	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	PUERTA, Federico Ramón	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AUSENTE	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AUSENTE	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
ISIDORI, Amanda Mercedes	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AFIRMATIVO
LESCANO, Marcela Fabiana	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AFIRMATIVO
LOSADA, Mario Aníbal	AFIRMATIVO	ZAVALLIA, José Luis	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO		AUSENTE



Votación Nominal

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 4°

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 136

Fecha: 24-02-2004

Hora: 17:14:07

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los
miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los
presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Presentes Identificados:	66
Presentes No Identificados:	--
Total Presentes:	66
Ausentes:	6
Votos Afirmativos Necesarios:	34

Votos afirmativos:	63
Votos Negativos:	3
Abstenciones:	--

**RESULTADO de la
VOTACIÓN**

AFIRMATIVA



JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION



Votación Nominal

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 4º

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 136

Fecha: 24-02-2004

Hora: 17:14:07

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
AVELIN, Nancy	AFIRMATIVO	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AFIRMATIVO
BUSI, Ricardo Argentino	NEGATIVO	MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AFIRMATIVO
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AFIRMATIVO	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AFIRMATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	NEGATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	PRADES, Carlos Alfonso	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	PUERTA, Federico Ramón	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AUSENTE	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
ISIDORI, Amanda Mercedes	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AFIRMATIVO
LESCANO, Marcela Fabiana	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AFIRMATIVO
LOSADA, Mario Aníbal	AFIRMATIVO	ZAVALLIA, José Luis	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO		AUSENTE



Votación Nominal

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 5°

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 137

Fecha: 24-02-2004

Hora: 17:28:03

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Presentes Identificados:	64
Presentes No Identificados:	--
Total Presentes:	64
Ausentes:	8
Votos Afirmativos Necesarios:	33

Votos afirmativos:	63
Votos Negativos:	1
Abstenciones:	--

RESULTADO de la VOTACIÓN

AFIRMATIVA



JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION

**Votación Nominal**

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 5º

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 137

Fecha: 24-02-2004

Hora: 17:28:03

Tipo de Quórum:

mas de la mitad de los
miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los
presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente:

SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
AVELIN, Nancy	AFIRMATIVO	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AFIRMATIVO
BUSI, Ricardo Argentino	AFIRMATIVO	MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AFIRMATIVO
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AFIRMATIVO	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	PRADES, Carlos Alfonso	AUSENTE
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	PUERTA, Federico Ramón	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AUSENTE	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
ISIDORI, Amanda Mercedes	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AFIRMATIVO
LESCANO, Marcela Fabiana	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AFIRMATIVO
LOSADA, Mario Aníbal	AFIRMATIVO	ZAVALLIA, José Luis	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO		AUSENTE



Votación Nominal

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 6°

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 138	Fecha: 24-02-2004	Hora: 17:41:49
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: SCIOLI Daniel	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	64
Presentes No Identificados:	
Total Presentes:	64
Ausentes:	8
Votos Afirmativos Necesarios:	33

Votos afirmativos:	39
Votos Negativos:	25
Abstenciones:	--

RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA
---------------------------------	-------------------



JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION



Votación Nominal

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 6°

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 138

Fecha: 24-02-2004

Hora: 17:41:49

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	NEGATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	NEGATIVO	MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO
AVELIN, Nancy	NEGATIVO	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AFIRMATIVO
BUSI, Ricardo Argentino	NEGATIVO	MASSONI, Norberto	NEGATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	NEGATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	NEGATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	NEGATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	NEGATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	NEGATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	NEGATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	NEGATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AFIRMATIVO
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	NEGATIVO	PAZ, Elva Azucena	AUSENTE
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	NEGATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	PRADES, Carlos Alfonso	NEGATIVO
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	PUERTA, Federico Ramón	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AUSENTE	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
ISIDORI, Amanda Mercedes	NEGATIVO	SANCHEZ, María Dora	NEGATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	NEGATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	NEGATIVO
LESCANO, Marcela Fabiana	NEGATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AFIRMATIVO
LOSADA, Mario Aníbal	NEGATIVO	ZAVALLIA, José Luis	NEGATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO		AUSENTE

**Votación Nominal**

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.[PE-608/03](#)VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 7º

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 139

Fecha: 24-02-2004

Hora: 17:43:44

Tipo de Quórum:

mas de la mitad de los
miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los
presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente:

SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
AVELIN, Nancy	AFIRMATIVO	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AFIRMATIVO
BUSI, Ricardo Argentino	AFIRMATIVO	MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AFIRMATIVO
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AFIRMATIVO	PAZ, Elva Azucena	AUSENTE
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	PRADES, Carlos Alfonso	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	PUERTA, Federico Ramón	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AUSENTE	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
ISIDORI, Amanda Mercedes	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AFIRMATIVO
LESCANO, Marcela Fabiana	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AFIRMATIVO
LOSADA, Mario Aníbal	AUSENTE	ZAVALLIA, José Luis	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO		AUSENTE



Votación Nominal

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 8º

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta Nº: 140	Fecha: 24-02-2004	Hora: 17:46:23
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: SCIOLI Daniel	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	63	Votos afirmativos:	42
Presentes No Identificados:	--	Votos Negativos:	21
Total Presentes:	63	Abstenciones:	--
Ausentes:	9	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA
Votos Afirmativos Necesarios:	32		

Informe de auditoria de modificaciones

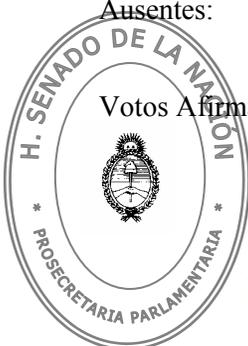
	Versión Original	Actual
CAFIERO, Antonio Francisco	AUSENTE	AFIRMATIVO

Observaciones:

El Senador Cafiero manifiesta a viva voz su voto afirmativo.

Modificaciones realizadas el 24 /02 /04

Presentes Identificados:	63	Votos afirmativos:	43
Presentes No Identificados:	1	Votos Negativos:	21
Total Presentes:	64	Abstenciones:	--
Ausentes:	8	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA
Votos Afirmativos Necesarios:	33		



Juan José Canals
 JUAN JOSE CANALS
 PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
 H. SENADO DE LA NACION

**Votación Nominal**

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.[PE-608/03](#)VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 8°

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 140

Fecha: 24-02-2004

Hora: 17:46:23

Tipo de Quórum:

mas de la mitad de los
miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los
presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente:

SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	NEGATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	NEGATIVO	MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO
AVELIN, Nancy	AFIRMATIVO	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AFIRMATIVO
BUSI, Ricardo Argentino	AFIRMATIVO	MASSONI, Norberto	NEGATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AUSENTE	MASTANDREA, Alicia Ester	NEGATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	NEGATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	NEGATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	NEGATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	NEGATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	NEGATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AFIRMATIVO
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	NEGATIVO	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	PRADES, Carlos Alfonso	NEGATIVO
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	PUERTA, Federico Ramón	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AUSENTE	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AUSENTE	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
ISIDORI, Amanda Mercedes	NEGATIVO	SANCHEZ, María Dora	NEGATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	NEGATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	NEGATIVO
LESCANO, Marcela Fabiana	NEGATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AFIRMATIVO
LOSADA, Mario Aníbal	NEGATIVO	ZAVALLIA, José Luis	NEGATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO		AUSENTE



Votación Nominal

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 9º

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 141	Fecha: 24-02-2004	Hora: 17:48:36
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: SCIOLI Daniel	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	64
Presentes No Identificados:	--
Total Presentes:	64
Ausentes:	8
Votos Afirmativos Necesarios:	33

Votos afirmativos:	41
Votos Negativos:	23
Abstenciones:	--

RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA
---------------------------------	-------------------



JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION



Votación Nominal

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 9º

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 141

Fecha: 24-02-2004

Hora: 17:48:36

Tipo de Quórum:

mas de la mitad de los
miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los
presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente:

SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	NEGATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	NEGATIVO	MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO
AVELIN, Nancy	AFIRMATIVO	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AFIRMATIVO
BUSI, Ricardo Argentino	NEGATIVO	MASSONI, Norberto	NEGATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	NEGATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AUSENTE	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	NEGATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	NEGATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	NEGATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	NEGATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	NEGATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AFIRMATIVO
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	NEGATIVO	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	NEGATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	PRADES, Carlos Alfonso	NEGATIVO
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	PUERTA, Federico Ramón	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AUSENTE	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
ISIDORI, Amanda Mercedes	NEGATIVO	SANCHEZ, María Dora	NEGATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	NEGATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	NEGATIVO
LESCANO, Marcela Fabiana	NEGATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AFIRMATIVO
LOSADA, Mario Aníbal	NEGATIVO	ZAVALLIA, José Luis	NEGATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO		AUSENTE

**Votación Nominal**

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 10°

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 142

Fecha: 24-02-2004

Hora: 17:56:05

Tipo de Quórum:

mas de la mitad de los
miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los
presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente:

SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
AVELIN, Nancy	AFIRMATIVO	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AFIRMATIVO
BUSI, Ricardo Argentino	AFIRMATIVO	MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AUSENTE	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AFIRMATIVO
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AFIRMATIVO	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	PRADES, Carlos Alfonso	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	PUERTA, Federico Ramón	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AUSENTE	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
ISIDORI, Amanda Mercedes	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AUSENTE	SAPAG, Luz María	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AFIRMATIVO
LESCANO, Marcela Fabiana	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AFIRMATIVO
LOSADA, Mario Aníbal	AFIRMATIVO	ZAVALLIA, José Luis	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO		AUSENTE



Votación Nominal

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 11°

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 144

Fecha: 24-02-2004

Hora: 17:58:27

Tipo de Quórum:

mas de la mitad de los
miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los
presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente:

SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Presentes Identificados: 64

Presentes No Identificados: --

Total Presentes: 64

Ausentes: 8

Votos Afirmativos Necesarios: 33

Votos afirmativos: 64

Votos Negativos: --

Abstenciones: --

**RESULTADO de la
VOTACIÓN**

AFIRMATIVA



JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION

**Votación Nominal**

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.[PE-608/03](#)VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 11°

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 144

Fecha: 24-02-2004

Hora: 17:58:27

Tipo de Quórum:

mas de la mitad de los
miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los
presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente:

SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
AVELIN, Nancy	AFIRMATIVO	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AFIRMATIVO
BUSI, Ricardo Argentino	AFIRMATIVO	MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AFIRMATIVO
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AFIRMATIVO	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	PRADES, Carlos Alfonso	AUSENTE
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	PUERTA, Federico Ramón	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AUSENTE	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
ISIDORI, Amanda Mercedes	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AFIRMATIVO
LESCANO, Marcela Fabiana	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AFIRMATIVO
LOSADA, Mario Aníbal	AFIRMATIVO	ZAVALLIA, José Luis	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO		AUSENTE



Votación Nominal

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 12°

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 145

Fecha: 24-02-2004

Hora: 17:59:15

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Presentes Identificados:	64
Presentes No Identificados:	--
Total Presentes:	64
Ausentes:	8
Votos Afirmativos Necesarios:	33

Votos afirmativos:	64
Votos Negativos:	--
Abstenciones:	--

RESULTADO de la VOTACIÓN

AFIRMATIVA



JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION

**Votación Nominal**

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.[PE-608/03](#)VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 12°

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 145

Fecha: 24-02-2004

Hora: 17:59:15

Tipo de Quórum:

mas de la mitad de los
miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los
presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente:

SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
AVELIN, Nancy	AFIRMATIVO	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AFIRMATIVO
BUSI, Ricardo Argentino	AFIRMATIVO	MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AFIRMATIVO
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AFIRMATIVO	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	PRADES, Carlos Alfonso	AUSENTE
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	PUERTA, Federico Ramón	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AUSENTE	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
ISIDORI, Amanda Mercedes	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AFIRMATIVO
LESCANO, Marcela Fabiana	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AFIRMATIVO
LOSADA, Mario Aníbal	AFIRMATIVO	ZAVALLIA, José Luis	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO		AUSENTE



Votación Nominal

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 13°

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 146	Fecha: 24-02-2004	Hora: 17:59:59
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: SCIOLI Daniel	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	64
Presentes No Identificados:	--
Total Presentes:	64
Ausentes:	8
Votos Afirmativos Necesarios:	33

Votos afirmativos:	58
Votos Negativos:	6
Abstenciones:	--

RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA
---------------------------------	-------------------



JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION



Votación Nominal

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 13°

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 146

Fecha: 24-02-2004

Hora: 17:59:59

Tipo de Quórum:

mas de la mitad de los
miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los
presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente:

SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
AVELIN, Nancy	AFIRMATIVO	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AFIRMATIVO
BUSI, Ricardo Argentino	NEGATIVO	MASSONI, Norberto	NEGATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	NEGATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	NEGATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AFIRMATIVO
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AFIRMATIVO	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	NEGATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	PRADES, Carlos Alfonso	AUSENTE
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	PUERTA, Federico Ramón	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AUSENTE	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
ISIDORI, Amanda Mercedes	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	NEGATIVO
LESCANO, Marcela Fabiana	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AFIRMATIVO
LOSADA, Mario Aníbal	AFIRMATIVO	ZAVALLIA, José Luis	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO		AUSENTE



Votación Nominal

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 14º

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 147

Fecha: 24-02-2004

Hora: 18:00:38

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Presentes Identificados:	64
Presentes No Identificados:	--
Total Presentes:	64
Ausentes:	8
Votos Afirmativos Necesarios:	33

Votos afirmativos:	64
Votos Negativos:	--
Abstenciones:	--

RESULTADO de la VOTACIÓN

AFIRMATIVA



JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION

**Votación Nominal**

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 14°

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 147

Fecha: 24-02-2004

Hora: 18:00:38

Tipo de Quórum:

mas de la mitad de los
miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los
presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente:

SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
AVELIN, Nancy	AFIRMATIVO	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AFIRMATIVO
BUSI, Ricardo Argentino	AFIRMATIVO	MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AFIRMATIVO
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AFIRMATIVO	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	PRADES, Carlos Alfonso	AUSENTE
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	PUERTA, Federico Ramón	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AUSENTE	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
ISIDORI, Amanda Mercedes	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AFIRMATIVO
LESCANO, Marcela Fabiana	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AFIRMATIVO
LOSADA, Mario Aníbal	AFIRMATIVO	ZAVALLIA, José Luis	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO		AUSENTE



Votación Nominal

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 15°

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 148

Fecha: 24-02-2004

Hora: 18:01:16

Tipo de Quórum:

mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente:

SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Presentes Identificados:	63
Presentes No Identificados:	--
Total Presentes:	63
Ausentes:	9
Votos Afirmativos Necesarios:	32

Votos afirmativos:	63
Votos Negativos:	--
Abstenciones:	--
RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA

Informe de auditoria de modificaciones

	Versión Original	Actual
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	AUSENTE	AFIRMATIVO

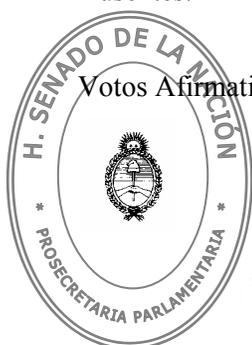
Observaciones:

El Senador Agundez manifiesta a viva voz su voto afirmativo.

Modificaciones realizadas el 24 / 02 / 04

Presentes Identificados:	63
Presentes No Identificados:	1
Total Presentes:	64
Ausentes:	8
Votos Afirmativos Necesarios:	33

Votos afirmativos:	64
Votos Negativos:	--
Abstenciones:	--
RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA



JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H: SENADO DE LA NACION



Votación Nominal

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

PE-608/03

VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 15°

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 148

Fecha: 24-02-2004

Hora: 18:01:16

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Table with 4 columns: Apellido y Nombre, VOTO, Apellido y Nombre, VOTO. Lists 40 members and their voting status (AUSENTE, AFIRMATIVO).



Votación Nominal

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 16°

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 149

Fecha: 24-02-2004

Hora: 18:03:47

Tipo de Quórum:

mas de la mitad de los
miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los
presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente:

SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Presentes Identificados: 65

Presentes No Identificados: --

Total Presentes: 65

Ausentes: 7

Votos Afirmativos Necesarios: 33

Votos afirmativos: 45

Votos Negativos: 20

Abstenciones: --

**RESULTADO de la
VOTACIÓN**

AFIRMATIVA



JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION

**Votación Nominal**

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.[PE-608/03](#)VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 16°

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 149

Fecha: 24-02-2004

Hora: 18:03:47

Tipo de Quórum:

mas de la mitad de los
miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los
presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente:

SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	NEGATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	NEGATIVO	MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO
AVELIN, Nancy	AFIRMATIVO	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AFIRMATIVO
BUSI, Ricardo Argentino	AFIRMATIVO	MASSONI, Norberto	NEGATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	NEGATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	NEGATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	NEGATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	NEGATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	NEGATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	NEGATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AFIRMATIVO
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	NEGATIVO	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	PRADES, Carlos Alfonso	NEGATIVO
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	PUERTA, Federico Ramón	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AUSENTE	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
ISIDORI, Amanda Mercedes	NEGATIVO	SANCHEZ, María Dora	NEGATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	NEGATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	NEGATIVO
LESCANO, Marcela Fabiana	NEGATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AFIRMATIVO
LOSADA, Mario Aníbal	NEGATIVO	ZAVALLIA, José Luis	NEGATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO		AUSENTE



Votación Nominal

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 17°

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 150	Fecha: 24-02-2004	Hora: 18:05:26
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: SCIOLI Daniel	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	64	Votos afirmativos:	42
Presentes No Identificados:	--	Votos Negativos:	22
Total Presentes:	64	Abstenciones:	--
Ausentes:	8	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA
Votos Afirmativos Necesarios:	33		

Informe de auditoria de modificaciones

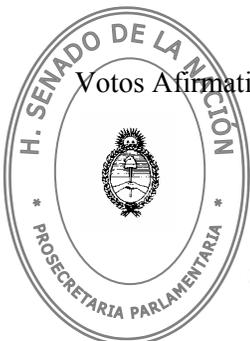
	Versión Original	Actual
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AUSENTE	AFIRMATIVO

Observaciones:

El Senador López Arias manifiesta a viva voz su voto afirmativo.

Modificaciones realizadas el 24 / 02 / 04

Presentes Identificados:	64	Votos afirmativos:	43
Presentes No Identificados:	1	Votos Negativos:	22
Total Presentes:	65	Abstenciones:	--
Ausentes:	7	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA
Votos Afirmativos Necesarios:	33		



Juan José Canals
 JUAN JOSE CANALS
 PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
 H. SENADO DE LA NACION

**Votación Nominal**

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 17°

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 150

Fecha: 24-02-2004

Hora: 18:05:26

Tipo de Quórum:

mas de la mitad de los
miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los
presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente:

SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	NEGATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	NEGATIVO	MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO
AVELIN, Nancy	AFIRMATIVO	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AFIRMATIVO
BUSI, Ricardo Argentino	NEGATIVO	MASSONI, Norberto	NEGATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	NEGATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	NEGATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	NEGATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	NEGATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	NEGATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	NEGATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AFIRMATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	NEGATIVO	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	NEGATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	PRADES, Carlos Alfonso	NEGATIVO
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	PUERTA, Federico Ramón	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AUSENTE	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
ISIDORI, Amanda Mercedes	NEGATIVO	SANCHEZ, María Dora	NEGATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	NEGATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	NEGATIVO
LESCANO, Marcela Fabiana	NEGATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AUSENTE	YOMA, Jorge Raúl	AFIRMATIVO
LOSADA, Mario Aníbal	NEGATIVO	ZAVALLIA, José Luis	NEGATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO		AUSENTE



Votación Nominal

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 18°

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 151	Fecha: 24-02-2004	Hora: 18:08:00
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: SCIOLI Daniel	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	66
Presentes No Identificados:	--
Total Presentes:	66
Ausentes:	6
Votos Afirmativos Necesarios:	34

Votos afirmativos:	63
Votos Negativos:	3
Abstenciones:	--

RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVO
---------------------------------	-------------------



JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION

**Votación Nominal**

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.[PE-608/03](#)VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 18°

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 151

Fecha: 24-02-2004

Hora: 18:08:00

Tipo de Quórum:

mas de la mitad de los
miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los
presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente:

SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
AVELIN, Nancy	AFIRMATIVO	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AFIRMATIVO
BUSI, Ricardo Argentino	NEGATIVO	MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AFIRMATIVO
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AFIRMATIVO	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	NEGATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	PRADES, Carlos Alfonso	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	PUERTA, Federico Ramón	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AUSENTE	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	AFIRMATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AFIRMATIVO
LESCANO, Marcela Fabiana	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AFIRMATIVO
LOSADA, Mario Aníbal	AFIRMATIVO	ZAVALLIA, José Luis	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO		AUSENTE



Votación Nominal

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 19°

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 152	Fecha: 24-02-2004	Hora: 18:10:49
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: SCIOLI Daniel	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	65	Votos afirmativos:	45
Presentes No Identificados:	--	Votos Negativos:	20
Total Presentes:	65	Abstenciones:	--
Ausentes:	7	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA
Votos Afirmativos Necesarios:	33		

Informe de auditoria de modificaciones

	Versión Original	Actual
MAYANS, Miguel Angel	AUSENTE	AFIRMATIVO

Observaciones:

El Senador Mayans manifiesta a viva voz su voto afirmativo.

Modificaciones realizadas el 24 / 02 / 04

Presentes Identificados:	65	Votos afirmativos:	46
Presentes No Identificados:	1	Votos Negativos:	20
Total Presentes:	66	Abstenciones:	--
Ausentes:	6	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA
Votos Afirmativos Necesarios:	34		



[Firma manuscrita]
 JUAN JOSE CANALS
 PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
 H. SENADO DE LA NACION

**Votación Nominal**

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
 DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
 Artículo 19°

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 152

Fecha: 24-02-2004

Hora: 18:10:49

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	NEGATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	NEGATIVO	MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO
AVELIN, Nancy	AFIRMATIVO	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AFIRMATIVO
BUSI, Ricardo Argentino	AFIRMATIVO	MASSONI, Norberto	NEGATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	NEGATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AUSENTE
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	NEGATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	NEGATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	NEGATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	NEGATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	NEGATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AFIRMATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	NEGATIVO	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	PRADES, Carlos Alfonso	NEGATIVO
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	PUERTA, Federico Ramón	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AUSENTE	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	AFIRMATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	NEGATIVO	SANCHEZ, María Dora	NEGATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	NEGATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	NEGATIVO
LESCANO, Marcela Fabiana	NEGATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AFIRMATIVO
LOSADA, Mario Aníbal	NEGATIVO	ZAVALLIA, José Luis	NEGATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO		AUSENTE



Votación Nominal

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 20°

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 153

Fecha: 24-02-2004

Hora: 18:11:31

Tipo de Quórum:

mas de la mitad de los
miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los
presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente:

SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Presentes Identificados:	66
Presentes No Identificados:	--
Total Presentes:	66
Ausentes:	6
Votos Afirmativos Necesarios:	34

Votos afirmativos:	66
Votos Negativos:	--
Abstenciones:	--
RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA



JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION



Votación Nominal

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 20°

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 153

Fecha: 24-02-2004

Hora: 18:11:31

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
AVELIN, Nancy	AFIRMATIVO	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AFIRMATIVO
BUSI, Ricardo Argentino	AFIRMATIVO	MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AFIRMATIVO
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AFIRMATIVO	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	PRADES, Carlos Alfonso	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	PUERTA, Federico Ramón	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AUSENTE	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	AFIRMATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AFIRMATIVO
LESCANO, Marcela Fabiana	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AFIRMATIVO
LOSADA, Mario Aníbal	AFIRMATIVO	ZAVALLIA, José Luis	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO		AUSENTE



Votación Nominal

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 21°

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 154

Fecha: 24-02-2004

Hora: 18:12:10

Tipo de Quórum:

mas de la mitad de los
miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los
presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente:

SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Presentes Identificados:	66
Presentes No Identificados:	--
Total Presentes:	66
Ausentes:	6
Votos Afirmativos Necesarios:	34

Votos afirmativos:	66
Votos Negativos:	--
Abstenciones:	--
RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA



JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION



Votación Nominal

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 21°

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 154

Fecha: 24-02-2004

Hora: 18:12:10

Tipo de Quórum:

mas de la mitad de los
miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los
presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente:

SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
AVELIN, Nancy	AFIRMATIVO	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AFIRMATIVO
BUSI, Ricardo Argentino	AFIRMATIVO	MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AFIRMATIVO
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AFIRMATIVO	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	PRADES, Carlos Alfonso	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	PUERTA, Federico Ramón	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AUSENTE	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	AFIRMATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AFIRMATIVO
LESCANO, Marcela Fabiana	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AFIRMATIVO
LOSADA, Mario Aníbal	AFIRMATIVO	ZAVALLIA, José Luis	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO		AUSENTE



Votación Nominal

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 22°

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 155

Fecha: 24-02-2004

Hora: 18:12:49

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Presentes Identificados:	66
Presentes No Identificados:	--
Total Presentes:	66
Ausentes:	6
Votos Afirmativos Necesarios:	34

Votos afirmativos:	66
Votos Negativos:	--
Abstenciones:	--

RESULTADO de la VOTACIÓN

AFIRMATIVA



JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION



Votación Nominal

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 22°

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 155

Fecha: 24-02-2004

Hora: 18:12:49

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
AVELIN, Nancy	AFIRMATIVO	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AFIRMATIVO
BUSI, Ricardo Argentino	AFIRMATIVO	MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AFIRMATIVO
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AFIRMATIVO	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	PRADES, Carlos Alfonso	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	PUERTA, Federico Ramón	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AUSENTE	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	AFIRMATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AFIRMATIVO
LESCANO, Marcela Fabiana	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AFIRMATIVO
LOSADA, Mario Aníbal	AFIRMATIVO	ZAVALLIA, José Luis	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO		AUSENTE

**Votación Nominal**

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 23°

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 156

Fecha: 24-02-2004

Hora: 18:16:56

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	NEGATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	NEGATIVO	MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO
AVELIN, Nancy	AFIRMATIVO	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AFIRMATIVO
BUSI, Ricardo Argentino	AFIRMATIVO	MASSONI, Norberto	NEGATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	NEGATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	NEGATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	NEGATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	NEGATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	NEGATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	NEGATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AFIRMATIVO
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	NEGATIVO	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	PRADES, Carlos Alfonso	NEGATIVO
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	PUERTA, Federico Ramón	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AUSENTE	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AUSENTE	SALVATORI, Pedro	NEGATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	NEGATIVO	SANCHEZ, María Dora	NEGATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	NEGATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	NEGATIVO
LESCANO, Marcela Fabiana	NEGATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AFIRMATIVO
LOSADA, Mario Aníbal	NEGATIVO	ZAVALLIA, José Luis	NEGATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO		AUSENTE



Votación Nominal

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 24º

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 157

Fecha: 24-02-2004

Hora: 18:20:07

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Presentes Identificados: 65

Presentes No Identificados: --

Total Presentes: 65

Ausentes: 7

Votos Afirmativos Necesarios: 33

Votos afirmativos: 64

Votos Negativos: 1

Abstenciones: --

RESULTADO de la VOTACIÓN

AFIRMATIVA



JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION

**Votación Nominal**

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 24º

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 157

Fecha: 24-02-2004

Hora: 18:20:07

Tipo de Quórum:

mas de la mitad de los
miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los
presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente:

SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
AVELIN, Nancy	AFIRMATIVO	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AFIRMATIVO
BUSI, Ricardo Argentino	AFIRMATIVO	MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AFIRMATIVO
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AFIRMATIVO	PAZ, Elva Azucena	AUSENTE
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	PRADES, Carlos Alfonso	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	PUERTA, Federico Ramón	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AUSENTE	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	AFIRMATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AFIRMATIVO
LESCANO, Marcela Fabiana	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AFIRMATIVO
LOSADA, Mario Aníbal	AFIRMATIVO	ZAVALLIA, José Luis	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO		AUSENTE



Votación Nominal

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 25°

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 158

Fecha: 24-02-2004

Hora: 18:23:44

Tipo de Quórum:

mas de la mitad de los
miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los
presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente:

SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Presentes Identificados: 64

Presentes No Identificados: --

Total Presentes: 64

Ausentes: 8

Votos Afirmativos Necesarios: 33

Votos afirmativos: 58

Votos Negativos: 6

Abstenciones: --

**RESULTADO de la
VOTACIÓN**

AFIRMATIVA



JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION

**Votación Nominal**

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.[PE-608/03](#)VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 25°

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 158

Fecha: 24-02-2004

Hora: 18:23:44

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los
miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los
presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
AVELIN, Nancy	AFIRMATIVO	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AFIRMATIVO
BUSI, Ricardo Argentino	NEGATIVO	MASSONI, Norberto	NEGATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	NEGATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	NEGATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AFIRMATIVO
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	NEGATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	PRADES, Carlos Alfonso	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	PUERTA, Federico Ramón	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AUSENTE	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	AFIRMATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AFIRMATIVO
LESCANO, Marcela Fabiana	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AUSENTE
LOSADA, Mario Aníbal	AFIRMATIVO	ZAVALLIA, José Luis	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO		AUSENTE



Votación Nominal

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 26°

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 159

Fecha: 24-02-2004

Hora: 18:32:49

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
AVELIN, Nancy	AFIRMATIVO	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AFIRMATIVO
BUSI, Ricardo Argentino	NEGATIVO	MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	NEGATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AFIRMATIVO
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AUSENTE
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	NEGATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	PRADES, Carlos Alfonso	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	PUERTA, Federico Ramón	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AUSENTE	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	AFIRMATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AUSENTE
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AFIRMATIVO
LESCANO, Marcela Fabiana	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AUSENTE
LOSADA, Mario Aníbal	AFIRMATIVO	ZAVALLIA, José Luis	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO		AUSENTE

**Votación Nominal**

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 27°

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 160

Fecha: 24-02-2004

Hora: 18:33:40

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
AVELIN, Nancy	AFIRMATIVO	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AFIRMATIVO
BUSI, Ricardo Argentino	AFIRMATIVO	MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AFIRMATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	AUSENTE	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	PRADES, Carlos Alfonso	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	PUERTA, Federico Ramón	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AUSENTE	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	AFIRMATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AFIRMATIVO
LESCANO, Marcela Fabiana	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AUSENTE
LOSADA, Mario Aníbal	AFIRMATIVO	ZAVALLIA, José Luis	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO		AUSENTE



Votación Nominal

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículos 28° AL 34°

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 161	Fecha: 24-02-2004	Hora: 18:53:04
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: SCIOLI Daniel	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	63
Presentes No Identificados:	--
Total Presentes:	63
Ausentes:	9
Votos Afirmativos Necesarios:	32

Votos afirmativos:	43
Votos Negativos:	20
Abstenciones:	--

RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA
---------------------------------	-------------------



JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION



Votación Nominal

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículos 28° AL 34°

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 161

Fecha: 24-02-2004

Hora: 18:53:04

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	NEGATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	NEGATIVO	MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO
AVELIN, Nancy	AFIRMATIVO	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AFIRMATIVO
BUSI, Ricardo Argentino	NEGATIVO	MASSONI, Norberto	NEGATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	NEGATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	NEGATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AUSENTE	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	NEGATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	NEGATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	NEGATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AFIRMATIVO
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	NEGATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	PRADES, Carlos Alfonso	NEGATIVO
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	PUERTA, Federico Ramón	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AUSENTE	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	NEGATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	NEGATIVO	SANCHEZ, María Dora	NEGATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	NEGATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AFIRMATIVO
LESCANO, Marcela Fabiana	NEGATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AUSENTE
LOSADA, Mario Aníbal	NEGATIVO	ZAVALLIA, José Luis	NEGATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO		AUSENTE



Votación Nominal

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 35°

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 162

Fecha: 24-02-2004

Hora: 19:06:29

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Presentes Identificados:	59
Presentes No Identificados:	--
Total Presentes:	59
Ausentes:	13
Votos Afirmativos Necesarios:	30

Votos afirmativos:	40
Votos Negativos:	19
Abstenciones:	--

RESULTADO de la VOTACIÓN

AFIRMATIVA



JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION



Votación Nominal

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.

[PE-608/03](#)

VOTACION EN PARTICULAR
Artículo 35°

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 162

Fecha: 24-02-2004

Hora: 19:06:29

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	NEGATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AUSENTE
ARANCIO DE BELLER, Mónica	NEGATIVO	MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO
AVELIN, Nancy	AFIRMATIVO	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AUSENTE
BUSI, Ricardo Argentino	NEGATIVO	MASSONI, Norberto	NEGATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	NEGATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	NEGATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AUSENTE	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	NEGATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	NEGATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	NEGATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AFIRMATIVO
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	NEGATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	PRADES, Carlos Alfonso	NEGATIVO
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	PUERTA, Federico Ramón	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AUSENTE	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	AFIRMATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	NEGATIVO	SANCHEZ, María Dora	NEGATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	NEGATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AFIRMATIVO
LESCANO, Marcela Fabiana	NEGATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AUSENTE	YOMA, Jorge Raúl	AUSENTE
LOSADA, Mario Aníbal	NEGATIVO	ZAVALLIA, José Luis	NEGATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO		AUSENTE

**Votación Nominal**

121° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO LABORAL Y
DEROGANDO LA LEY 25250 - REFORMA LABORAL.[PE-608/03](#)VOTACION EN PARTICULAR
Artículos 36° al 45°

Observaciones:

- (C/ S-2289, 3291, 3300, 3314, 3315, Y 3331/03)

Acta N°: 163

Fecha: 24-02-2004

Hora: 19:08:22

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los
miembros del cuerpoMayoría Requerida: mas de la mitad de los
presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AUSENTE
ARANCIO DE BELLER, Mónica	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
AVELIN, Nancy	AFIRMATIVO	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AUSENTE
BUSI, Ricardo Argentino	AUSENTE	MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AUSENTE	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AFIRMATIVO
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	PRADES, Carlos Alfonso	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	PUERTA, Federico Ramón	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AUSENTE	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	AFIRMATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AFIRMATIVO
LESCANO, Marcela Fabiana	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AUSENTE	YOMA, Jorge Raúl	AUSENTE
LOSADA, Mario Aníbal	AFIRMATIVO	ZAVALLIA, José Luis	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO		AUSENTE